

Panamá, a la fecha de su presentación

Licenciada
Katherine Hurley
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



| | |
|---|---------------------------|
| GOBIERNO NACIONAL *CON PASO FIRME* | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RECIBIDO | |
| Por: | Kyria Corrales |
| Fecha: | 24/12/2025 Hora: 11:00 pm |

Licenciada Hurley:

El suscrito, **Jorge Luis Díaz Núñez**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-346-334, con domicilio en Torres de Las Américas, Torre C, Piso 33, Oficina 3301, lugar donde recibo notificaciones, Teléfono: 6676-9223, correo electrónico: jfernandez@hauspanama.com, actuando en calidad de apoderado legal de la sociedad **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC**, persona jurídica constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Folio No. 155593515 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, promotora del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto denominado **“COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA”**, localizado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, aprobado mediante Resolución **DIRPO-IA-062-16** de 6 de abril de 2016, modificado por la Resolución **DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19** de 29 de mayo de 2019, sobre la Finca con Folio Real 353790, con Código de Ubicación No. 8001, con una superficie de 4 has + 1,325 m², presento ante usted solicitud de modificación al EsIA.

Descrito lo anterior, y con fundamento a lo estipulado en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, solicitó modificación la cual consiste en eliminar la construcción de cinco (5) Torres de apartamentos de las diez (10) aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental, antes mencionado. En su lugar, se proyecta el desarrollo de 70 viviendas unifamiliares en hilera, actualización del número de finca, corrección del nombre del EsIA y corrección de la superficie del polígono del proyecto.

Esta modificación se enmarca dentro del alcance del proyecto y su área de influencia directa aprobada, y no generan nuevos impactos.

La modificación consta de un total de 87 páginas incluyendo los anexos, y fue elaborada por los consultores ambientales Analilia Castellero Pinzón con número de Registro DEIA-IRC-021-2024 y María Guadalupe De Gracia, con número de Registro DEIA-IRC-014-2019, personas naturales debidamente inscritas y habilitadas en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

De conformidad con los requisitos mínimos que regulan este tipo de modificaciones, adjuntamos los siguientes documentos:




- Copias de cédula de identidad personal del Representante Legal
- Certificados de persona jurídica de la sociedad
- Certificados de propiedad de las fincas aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental
- Copia de la Resolución Resolución **DIRPO-IA-062-16** de 6 de abril de 2016 de aprobación y la Resolución **DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19** de 29 de mayo de 2019.
- Recibo de pago correspondiente al 50% del total del costo de la evaluación del EsIA categoría I.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Documento Original de la Modificación al EsIA en mención, con los requerimientos exigidos por la norma y una copia digital.

Para cualquier comunicación con respecto a la referida solicitud de modificación, no dude en comunicarse con nosotros: Julissa Fernández al correo electrónico: jfernandez@hauspanama.com / celular 6676-9223 o Analilia Castillero P. al correo castilleropinzon@gmail.com / celular 6778-0404.

Fundamento de derecho: Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto No. 2 de 2 de marzo de 2024.

Atentamente,




Jorge Luis Díaz Núñez
 Apoderado Legal
 C.I.P. 8-346-334

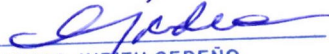


Yo la suscrita, **Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:
 Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) autenticá(s).

Panamá Oeste, **26 NOV 2025**

 TESTIGO  TESTIGO


LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO,
 Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
 con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
 fotostática con su original que se me presentó y la he
 encontrado en su todo conforme.

Panamá Oeste 28 NOV 2025

de
 TESTIGOS

pd
 TESTIGOS



LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN
SOLO USO

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2025.10.07 17:36:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

421936/2025 (0) DE FECHA 07/oct/2025

OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155593515 DESDE EL JUEVES, 5 DE FEBRERO DE 2015

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS CORONADO

SUSCRIPTOR: RODOLFO DE LA CRUZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: PRESIDENT HARE HOLDING LTD.

DIRECTOR / SECRETARIO: SECRETARY HARE HOLDING LTD.

DIRECTOR / TESORERO: TREASURER HARE HOLDING LTD.

AGENTE RESIDENTE: VALLARINO. VALLARINO & GARCIA- MARITANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRA SER EJERCIDA INDISTINTAMENTE POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10.000) ACCIONES COMUNES CADA ACCION CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR, NOMINATIVAS Y CON DERECHO A VOTO. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,

- DETALLE DE PODER:

SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE LUIS DIAZ NUÑEZ, PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 45083 DE 10 DE JUNIO DE 2019 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 5:16 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405401705



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 1538485-421936-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 11F6A646-D99C-47CF-90D9-CB4C2ECB4DDC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN
SOLO USO

FIRMADO POR: YOMIRA JOANNA ALBO SANCHEZ
FECHA: 2025.10.27 11:52:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 447631/2025 (0) DE FECHA 24/oct/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL N° 353790 (F)

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

UBICADO EN CALLE 1 , LOTE S/N, MARCADO EN EL PLANO 80102-120472 , BARRIADA ARRAIJAN , CORREGIMIENTO ARRAIJÁN, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ, ESTA FINCA QUEDA SIN VALOR Y SIN SUPERFICIE

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 DEL PLANO 80102-120472 APROBADO POR LA DIRECCION DE GENERAL DE CATASTRO Y POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CON UN RUMBO SUR 64 GRAOS 6 MIUTOS 19 SEGUNDOS ESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 145.00 MTS HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 CON AVE PRINCIPAL DE HATO ONTAÑA. DE AQUI CON RUMBO SUR 25 GRADOS 53 MINUTOS 41 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 285 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 3, COLINDANDO CON LAS FINCAS 122552, Y LA 26122, DE AQUI CON UN RUMBO NORTE, 64 GRADOS 06 MINUTOS 19 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 145 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO 4, DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO NORTE 25 GRADOS 53 MINUTOS 41 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 285 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO 1, CERRANDO ASI EL POLIGONO DESCRITO, COLINDANDO DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1-A, CON LA FINCA 26122, TOMO 640, FOLIO 62.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC. (RUC 155593515) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO PANAMA, S.A. POR LA SUMA DE SIETE MILLONES BALBOAS (B/.7,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 36 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 6.00%

LIMITACIONES DEL DOMINIO siPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100293865

DEUDOR: OLYMPIA INVESMENTS SOLUTIONS, INC. GARANTE HIPOTECARIO: CORPORACION REGENTE, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 07/JUN/2017, EN LA ENTRADA 233748/2017

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.10,500,000.00); INTERÉS ANUAL 6.75%; CLÁUSULAS DEL CONTRATO MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA AHORA POR LA SUMA DE B/ 10,500,000.00; INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 24/OCT/2018, EN LA ENTRADA 434436/2018

ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE ANATI: MEDIANTE LA RESOLUCION N°1206-2018 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION CATASTRAL Y AVALUOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI) SE FIJAN LOS VALORES DE TERRENO SOBRE ESTA FINCA: TERRENO: B/.1,653,000.00. VALOR TOTAL: B/.1,653,000.00 .INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 11/FEB/2019, EN LA ENTRADA 39700/2019

INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA: RESOLUCIÓN 230-2018 DE FECHA 14/dic/2018 SIENDO SU CONTENIDO EL SIGUIENTE: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 230-2018 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018 DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL P.H. OLIMPIA QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL , QUE ESTA RESOLUCION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES , TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA . INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 11/FEB/2019, EN LA ENTRADA 39700/2019



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 6677359-447631-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CC64D5F0-18D1-40D5-8025-129FABACC6CC

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN
SOLO USO

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: DECLARA LA SOCIEDAD OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC FOLIO 155593515 REPRESENTADA POR JORGE EDGARDO QUINTERO QUIROS, CON CEDULA 8-428-802 QUE HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS MEJORAS QUE CONSISTEN EN UN EDIFICIO DENOMINADO P.H. OLIMPIA CONFORMADO POR 128 UNIDADES INMOBILIARIAS DE USO RESIDENCIAL; QUE HA CONSTRUIDO UN EDIFICIO CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PISOS DE BALDOSAS, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS EN AMBAS CARAS, TECHOS CON CUBIERTA DE HORMIGON , ESTAS MEJORAS TIENEN UN COSTO DE B/. 3, 854,918.80 ADICIONADO AL VALOR DEL TERRENO DE B/.826,500.00 HACEN UN TOTAL DE B/.4,681,418.80. INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 11/FEB/2019, EN LA ENTRADA 39700/2019

CIERRE DE FOLIO

DATOS DEL CIERRE

CAUSA DEL CIERRE DEL FOLIO: MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DG-0152-2018 DEL 29 DE JUNIO DEL 2018, EMITIDA POR EL REGISTRO PUBLICO, Y PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DEL 9 DE JULIO DEL 2018, GACETA 28564, EN SU RESUELTO NÚMERO 7, PARÁGRAFO SEGUNDO, ESTE REGISTRO POR LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN,

AUTOMÁTICAMENTE PROCEDE A EFECTUAR EL CIERRE DE FOLIO." YA QUE LA MISMA QUEDA SIN VALOR NI SUPERFICIE.

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 39700/2019

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE OCTUBRE DE 2025 11:50 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405430043



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 6677359-447631-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CC64D5F0-18D1-40D5-8025-129FABACC6CC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN
SOLO USO

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA REYES SANCHEZ
FECHA: 2025.10.14 13:53:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 421930/2025 (0) DE FECHA 07/oct./2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL N° 30293014 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN EDIFICIO P.H. OLIMPIA , CORREGIMIENTO ARRAIJÁN, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ

SUPERFICIE INICIAL DE 1 HA 8309 M² 14 DM²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 HA 3015 M² 86 DM²

VALOR DE B/.826,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS BALBOAS)

VALOR DE TERRENO DE B/.826,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC. (RUC 155593515) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 07 DE AGOSTO DE 2019.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESISA FAVOR DE BANCO PANAMÁ, S.A. POR LA SUMA DE SIETE MILLONES BALBOAS (B/.7,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 36 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 6.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO SI. DEUDOR: OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC. GARANTE HIPOTECARIO: CORPORACION REGENTE, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 07/JUN./2017, EN LA ENTRADA 233748/2017 (0)

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.10,500,000.00); INTERÉS ANUAL 6.75%; CLÁUSULAS DEL CONTRATO MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA AHORA POR LA SUMA DE B/ 10,500,000.00; INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 24/OCT./2018, EN LA ENTRADA 434436/2018 (0)

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD: NÚMERO 1796 DE FECHA 21/ene./2019 SE HAN INSCRITO LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE: JOSE GARCIA ACEDO SECRETARIO: ITZA SANTAMARIA TESORERO: ADRIAN THOMAS SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA 230-218 DE FECHA 14/dic./2018. SE DESIGNÓ COMO ADMINISTRADOR A OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC FOLIO 155593515 REPRESENTADA POR JORGE EDGARDO QUINTERO QUIROS, CÉDULA 8-428-802 OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 230-2018 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018 DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL P.H. OLIMPIA QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL , QUE ESTA RESOLUCION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES , TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA ; SE HA ELECTO LA JUNTA DIRECTIVA HASTA QUE SUS SUCESORES ELIJAN OTRA. .INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 11/FEB./2019, EN LA ENTRADA 39700/2019 (0).

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DECLARA LA SOCIEDAD OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC FOLIO 155593515 REPRESENTADA POR JORGE EDGARDO QUINTERO QUIROS CON CEDULA 8-428-802 QUE HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS MEJORAS QUE CONSISTEN EN LA SEGUNDA ETAPA (TORRE 200) DEL P.H. OLIMPIA FORMADO POR 40 UNIDADES INMOBILIARIAS DE USO RESIDENCIAL; QUE HA CONSTRUIDO LA TORRE 200 CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PISOS DE BALDOSAS, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS EN AMBAS CARAS, TECHOS CON CUBIERTA DE HORMIGON, ESTAS MEJORAS TIENEN UN COSTO DE B/.922,691.60 ADICIONADO AL VALOR DEL TERRENO DE B/.198,571.68 HACEN UN TOTAL DE B/.1,121,263.28. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 07/AGO./2019, EN LA ENTRADA 253383/2019 (0)



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 5610995-421930-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1BDD4930-07BC-4D98-BB2C-34B267D72133
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN SOLO USO

INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA: RESOLUCIÓN 87-2019 DE FECHA 27/may./2019 SIENDO SU CONTENIDO EL SIGUIENTE: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 87-2019 DEL 27 DE MAYO DE 2019 DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD, INCLUYENDO LA SEGUNDA ETAPA DEL P.H. OLIMPIA, QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE ESTA RESOLUCION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES, TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 07/AGO./2019, EN LA ENTRADA 253383/2019 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: DESCRIPCIÓN DE OTRAS MODIFICACIONES: PRODUCTO DE LA FUSION POR ABSORCIÓN CELEBRADA ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO PANAMÁ, S.A., ALLIED PACIFIC INC., Y BANCO ALIADO, S.A., A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA 1422 DEL 6 DE FEBRERO DEL 2020 DE LA NOTARIA UNDECIMA, POR LA CUAL BANCO ALIADO, S.A., RESULTO COMO UNICA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE Y POR LO TANTO ACREEDOR HIPOTECARIO, DE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS QUE SE ENCUENTRA EN EL ASIENTO 2 ANTERIOR CON LOS MISMOS TERMINOS QUE CONSTAN INSCRITOS Y CON LIMITACION DE DOMINIO. NUEVO ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO ALIADO, S.A. . INSCRITO AL ASIENTO 9, EL 08/SEP./2020, EN LA ENTRADA 189922/2020 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA OBSERVACIONES: SE MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANT. A QUE SE REFIERE EL ASIENTO 2 ANTERIOR, POR LA SUMA DE B/. 10,500,000.00, EN UN PLAZO DE 36 MESES, CON LOS MISMOS TERMINOS QUE CONSTAN INSCRITOS Y CON LIMITACION DE DOMINIO. .INSCRITO AL ASIENTO 11, EL 12/ABR./2021, EN LA ENTRADA 109385/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 2025 3:02 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405401696



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 5610995-421930-2025
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1BDD4930-07BC-4D98-BB2C-34B267D72133
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 267108

Fecha de Emisión:

| | | |
|----|----|------|
| 26 | 11 | 2025 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

| | | |
|----|----|------|
| 26 | 12 | 2025 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.

Representante Legal:

JORGE LUIS DIAZ NUÑEZ

Inscrita

155593515-2-2015



Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Jorge M. León
Firma Autorizante



MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

83029043

INFORMACION GENERAL

| | | | |
|--------------------------------|---|----------------------------|----------------------|
| Hemos Recibido De | OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC. / 155593515-2-2015 | Fecha del Recibo | 2025-11-26 |
| Administración Regional | Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste | Guía / P. Aprov. | |
| Agencia / Parque | Ventanilla Tesorería | Tipo de Cliente | CONTADO |
| Efectivo / Cheque | SLIP DE DEPOSITO | No. de Cheque / Trx | 011050737 B/. 178.00 |
| La Suma De | CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 | | B/. 178.00 |

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1 | | 1.3.2.1 | Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I | B/. 175.00 | B/. 175.00 |
| 1 | | 3.5 | b. Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 178.00 |

OBSERVACIONES

PAGO DE MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 Y PAZ Y SALVO REF 011050737

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|-------------|
| 26 | 11 | 2025 | 02:12:25 PM |

Firma

I. Gonzalez

Nombre del Cajero Isaura González



Sello

IMP 1

| GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MINISTERIO DE AMBIENTE |
|---|---------------------------|
| DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE TESORERÍA PAGADO | |
| Firma: <u>I. Gonzalez</u> | |
| Fecha: <u>26-11-2025</u> | |

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DENTRO DEL
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

MODIFICACIÓN AL ESIA: "COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA"

PROMOTOR: OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC,

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN,
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

| | DOCUMENTOS | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|---|--|----|----|-------------|
| 1 | NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el registro público. Para el caso de cambio de promotor, la nota de solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del estudio de impacto ambiental aprobado y el nuevo promotor (acompañado de los documentos legales que lo faculten). c) Descripción de la modificación propuesta. d) Cantidad de páginas que lo conforman. e) Datos de los consultores ambientales (persona natural y /o jurídica) que elaboraron la modificación propuesta. | X | | |
| 2 | COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTÚA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA. | X | | |
| 3 | PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE AMBAS EMPRESAS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES. | X | | |
| 4 | REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO, CON VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES (TODAS LAS FINCAS APROBADAS EN EL EsIA) | X | | |
| 5 | COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS) | X | | |
| 6 | RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA. | X | | |

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| 7 | PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE. | X | | |
| 8 | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARANDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. | X | | |
| 9 | DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS, DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (LÍNEA BASE ACTUAL) | X | | |
| 12 | VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE SI LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXCEDE LOS DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN | X | | |
| 11 | COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODIFICACIONES PREVIAS Y DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. | X | | |
| 13 | CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCRITOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. | X | | |
| 14 | CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCRITAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. | X | | |
| 15 | FIRMA DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 84. EN CASO DE SER MODIFICACIÓN AL EsIA. | X | | |
| 16 | ORIGINAL IMPRESO DE LA MODIFICACIÓN Y SU COPIA, EN FORMATO DIGITAL, CON LAS PÁGINAS ENUMERADAS DE FORMA SECUENCIAL, INCLUIDOS LOS ANEXOS. | X | | |
| CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MODIFICACIÓN AL EsIA | | X | | |

ENTREGADO POR:

NOMBRE: _____

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: _____

Firma: _____

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: *Kyrina Correa G*

Firma: _____

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO | | |
|-------------------------------|----------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
| | | | Actualizado | No Actualizado | Inhabilitado |
| Analilia Castillero Pinzón | IRC-021-2024 | | ✓ | | |
| María Guadalupe De Gracia | IRC-014-2019 | | ✓ | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA

Ubicación: Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotor: OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JORGE LUIS DIAZ NUÑEZ

Cédula:
8-346-334

**Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental**

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Nombre | Emily Cherigo |
| Firma | <i>Emily D. Diaz</i> |
| Fecha de Verificación | 29/12/2025 |

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I,
DEL PROYECTO DENOMINADO
“COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA”**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES
AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE
PANAMÁ OESTE**

**PROMOTOR:
OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.**

**CONSULTORAS AMBIENTALES:
ANALILIA CASTILLERO P. / REGISTRO DEIA-IRC-021-2024
MARÍA G. DE GRACIA / REGISTRO DEIA-IRC-014-2019**

NOVIEMBRE, 2025

| | |
|---|-----------------------------------|
| GOBIERNO NACIONAL • CON PASO FIRME • | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RECIBIDO | |
| Por: <i>Karla Corrales</i> | |
| Fecha: <i>24/12/2025</i> | Hora: <i>11:00 pm</i> |

INDICE DE CONTENIDO

INDICE DE CONTENIDO 2

A. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARANDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA PROPUESTA. 4

B. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. 12

C. COORDENADAS UTM O GEOGRÁFICAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS Y AQUELLAS QUE FORMAN PARTE DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE REALIZAR..... 15

D. CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DIRECTOS DESCRITOS EN EL ESIA VS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA..... 16

E. CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCRITAS EN EL ESIA VS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA ... 17

F. ANEXOS (DOCUMENTOS)..... 22

ANEXO NO. 1 23

COPIA DE NOTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y COPIA DE CÉDULA DEL APODERADO LEGAL..... 23

ANEXO NO. 2..... 27

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC 27

ANEXO NO. 3..... 29

SOLICITUD DE CAMBIO DE CÓDIGO DE UBICACIÓN..... 29

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE LAS FINCAS 353790 y 30293014 29

ANEXO NO. 4..... 35

PLANO DE ANTEPROYECTO APROBADO POR EL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN Y PLANO DEL PROYECTO ACTUALIZADO 35

ANEXO No. 5..... 60

PLANO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PROYECTO, APROBADO..... 60

ANEXO NO. 6..... 72

COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NO. DIRPO-IA-RES-IA-062-2016 DEL 6 DE ABRIL DEL 2016 Y COPIA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN NO. DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19 DEL 29 DE MAYO DEL 2019 72

ANEXO NO. 7..... 80

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA EVALUACIÓN 80

ANEXO NO. 8..... 82

PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE 82

ANEXO No. 9..... 84

VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 84

ANEXO NO. 10..... 87

FIRMA DE LOS CONSULTORES 87

A. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARANDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA PROPUESTA.

➤ **Antecedentes**

A la sociedad **CORPORACIÓN REGENTE, S.A.**, mediante Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016, se le aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto denominado "**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**", localizado en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, para la construcción de 2 modelos de torres. La torre A consta de planta baja y 3 altos, 8 apartamentos por nivel, es decir 32 apartamentos por torre (se edificaran 2 torres) oscilan entre los 60 m² y los 75 m², también contará con un tanque de reserva de agua, área de estacionamientos, tinaquera y una planta de tratamiento de aguas residuales a desarrollarse sobre la finca inscrita al folio real 353790, código 8001 de la sección de propiedad con una superficie de cuatro hectáreas + mil trescientos veinticinco metros cuadrados (4 hectáreas + 1,325 m²).

torre B ?

Posteriormente, en el año 2019 se solicitó modificación al Estudio de Impacto Ambiental de cambio de promotor de la sociedad **CORPORACIÓN REGENTE, S.A** hacia la sociedad **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC**, y mediante la Resolución DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19 de 29 de mayo de 2019, se aprueba la modificación y se reconoce a la sociedad **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC**, persona jurídica constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Folio No. 155593515, de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo apoderado legal es el señor **JORGE LUIS DÍAZ NUÑEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-346-334, con domicilio Torres de Las Américas, Torre C, Piso 33, Oficina 3301, lugar donde recibo notificaciones, Teléfono: 6676-9223, correo electrónico: jfernandez@hauspanama.com

Posterior a la aprobación del EsIA, el promotor hizo una evaluación y actualización del proyecto, concluyendo realizar un rediseño del mismo y en lugar de construir 5 Torres de apartamentos que hacen falta, construirá en la superficie restante 70 viviendas unifamiliares en hilera, las cuales quedaran distribuidas de la siguiente manera:

El resto del polígono del proyecto se organizará en tres bloques principales: **Block A, Block B y Block C**, que en conjunto comprenden un total de **70 lotes residenciales**, con una superficie total de **9,382.21 m²**.

En el **Block A**, se contemplan **12 lotes** distribuidos de la siguiente manera: las casas **1 al 5** cuentan con un área de lote de **120 m²** cada una, sumando un total de **600 m²**; las casas **6 y 7** tienen una superficie de **140.8 m²**, con un total de **281.6 m²**; y finalmente, las casas **8 al 12** poseen una extensión de **132.8 m²** por unidad, alcanzando un total de **664 m²**.

El **Block B** está conformado por **48 lotes**, donde las casas **9 al 12** poseen una superficie de **140.8 m²**, con un total de **1,689.6 m²**, mientras que las casas **13 al 48** cuentan con un área de **120 m²** cada una, sumando **4,320 m²**. Este bloque representa la mayor proporción del desarrollo residencial.

Por su parte, el **Block C** integra **10 lotes** con superficies variables que oscilan entre **179.52 m²** y **186.21 m²**. En conjunto, estos lotes aportan una superficie total de **1,525.01 m²** aproximadamente.

En resumen, el conjunto habitacional abarca **70 viviendas distribuidas en tres bloques**, con áreas de lote que varían según el diseño y la ubicación de las viviendas, garantizando un aprovechamiento equilibrado del terreno dentro del proyecto urbanístico.

Además, la actualización del número de finca, corrección del nombre del EsIA y corrección de la superficie del polígono del proyecto establecida en el Estudio de Impacto ambiental.

Fundamento Legal

El Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, que establece los requisitos para las modificaciones de los Estudio de

Impacto Ambiental aprobados por el Ministerio de Ambiente, específicamente en su artículo 75, señala lo siguiente:

"Artículo 75. Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

1. *Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
2. *Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.*
3. *Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
4. *Cambio que se enmarca en el alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos."*

La modificación que se propone realizar se enmarca dentro de los numerales 1, 3, y 4, y consiste en:

| DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR | |
|--|---|
| EsIA Aprobado | Modificación que se propone al EsIA |
| a) El proyecto consiste en la construcción de 2 modelos de torres, la torre A, consta de planta baja y 3 altos, 8 apartamentos por nivel, es decir 32 apartamentos por torre (se edificarán 2 torres) oscilan entre los 60 m2 y los 75 m2, también contará con un tanque de reserva de agua, área de estacionamientos, tinaquera y una planta de tratamiento de aguas residuales | a) Posterior a la aprobación del EsIA, el promotor hizo una evaluación y actualización del proyecto, concluyendo realizar un rediseño del mismo y en lugar de construir 5 Torres de apartamentos que hacen falta (un aproximado de 176 apartamentos), construirá en la superficie restante 70 viviendas unifamiliares en hilera, lo cual se traduce en una disminución de las unidades habitacionales que se pretendían construir. Además, la planta de tratamiento que se construyó tiene la capacidad para tratar las aguas residuales que se generen en el proyecto. En el Anexo No. 5 se aporta el plano de la Planta de Tratamiento Aprobado. |

| | <p>La distribución de las casas se realizará en tres bloques de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el Block A, se contemplan 12 lotes con superficies variables que oscilan entre 120 m² a 140.8 m². ✓ El Block B está conformado por 48 lotes, con superficie variable que oscilan entre 120 m² a 140.8 m². Este bloque representa la mayor proporción del desarrollo residencial. ✓ El Block C integrado 10 lotes con superficies variables que oscilan entre 179.52 m² y 186.21 m². <p>En resumen, el conjunto habitacional abarca 70 viviendas distribuidas en tres bloques, con áreas de lote que varían según el diseño y la ubicación de las viviendas, garantizando un aprovechamiento equilibrado del terreno dentro del proyecto urbanístico.</p> <p>La modificación solicitada se realizará dentro de la superficie del proyecto, las coordenadas son las siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>ESTE</th> <th>NORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>637732.887</td> <td>986112.07</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>637645.437</td> <td>986155.018</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>637642.422</td> <td>986149.483</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>637633.674</td> <td>986131.331</td> </tr> </tbody> </table> | VERTICE | ESTE | NORTE | 1 | 637732.887 | 986112.07 | 2 | 637645.437 | 986155.018 | 3 | 637642.422 | 986149.483 | 4 | 637633.674 | 986131.331 |
|---------|--|------------|------|-------|---|------------|-----------|---|------------|------------|---|------------|------------|---|------------|------------|
| VERTICE | ESTE | NORTE | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 637732.887 | 986112.07 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 637645.437 | 986155.018 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 637642.422 | 986149.483 | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 637633.674 | 986131.331 | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | |
|---|--|----|------------|------------|
| | | 5 | 637623.984 | 986124.108 |
| | | 6 | 637652.05 | 986110.485 |
| | | 7 | 637641.26 | 986088.6 |
| | | 8 | 637668.248 | 986075.499 |
| | | 9 | 637639.131 | 986016.213 |
| | | 10 | 637612.143 | 986029.313 |
| | | 11 | 637579.521 | 985962.891 |
| | | 12 | 637606.51 | 985949.79 |
| | | 13 | 637581.912 | 985899.705 |
| | | 14 | 637619.52 | 985881.235 |
| <p>b) En la modificación realizada en el 2019, en la emisión de la Resolución DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19 de 29 de mayo de 2019, se cambio el nombre del proyecto de COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA por COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA.</p> | <p>b) Solicitamos se realice corrección del nombre del proyecto, toda vez que el nombre correcto es “COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA”</p> | | | |

c y d) El Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado para desarrollarse en la Finca 353790 la cual contaba con una superficie de 4 ha + 1325.00 m², localizada en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, en las siguientes coordenadas:

| Este | Norte |
|--------|--------|
| 637541 | 986189 |
| 637710 | 986112 |
| 637578 | 985841 |
| 637383 | 985926 |

Estas coordenadas generan una superficie de 6 hectáreas con 0339 m².

c) El proyecto se está desarrollando bajo el concepto de Propiedad Horizontal, por lo cual para inscribir el Complejo Residencial Olimpia al régimen de PH, se tuvo que crear una nueva finca, pasando del Folio Real No. 353790 a el Folio Real No. 30293014 propiedad de Olympia Investments Solutions, Inc., cuya superficie actual es de 2 Ha + 3015.86 m², y el resto de área pertenece a las fincas segregadas para los nuevos propietarios de los apartamentos. Dicho lo anterior, el Folio Real No. 353790, se encuentra cerrado, es decir que queda sin valor ni superficie.

Por los motivos antes expuestos, solicitamos se reconozca la finca con folio 30293014, propiedad de Olympia Investments Solutions, Inc, como la finca que ahora queda amparada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En el Anexo No.3 aportamos el certificado de las fincas No. 353790 y 30293014.

d) Finalmente solicitamos corrección de la superficie del proyecto, toda vez que, al emitir la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016, se estableció que el proyecto se desarrollaría sobre la Finca con Folio Real 353790, con Código de Ubicación No. 8001, con una superficie de 4 has + 1,325 m², de las cuales se utilizarán para este proyecto 2 has + 3,000 m².

| | |
|--|--|
| | <p>Sin embargo, en todas las partes del Estudio de Impacto Ambiental, en el que se hace referencia a la superficie a desarrollar en el proyecto, siempre se indicó: <i>"...El proyecto se desarrollará en la siguiente finca con su respectiva área: Finca 353790, código de ubicación 8001, superficie de la finca 4 Ha + 1325.00 m²..."</i>, y en el Anexo II, está incluido el Plano del Proyecto, donde se puede observar la distribución de las 10 Torres y sus distintas facilidades, las cuales ocupan la totalidad de la finca cuya superficie es de 4 Ha + 1325.00 m² (ver páginas 8, 28, 63 y 64 del EsIA, donde consta lo que estamos exponiendo).</p> <p>Adicional a ello, queremos resaltar que durante el proceso de evaluación no se hizo solicitud de aclaración al promotor del Estudio de Impacto Ambiental, referente a la superficie de desarrollo del proyecto, ni las coordenadas que conformaban dicha finca. Por otra parte, las coordenadas no se verificaron durante el proceso de evaluación.</p> <p>Como señalamos en puntos anteriores, las coordenadas aprobadas en la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016 generan una superficie 6 hectáreas con 0339 m²,</p> |
|--|--|

lo cual es mayor a la que tenía la finca 353790 (4 Ha + 1325.00 m²).

Por todo lo antes señalado, solicitamos se corrijan las coordenadas del proyecto, para ello aportamos las coordenadas que generan la superficie de 4 has + 1,325 m², indicada en el EsIA.

| VERTICE | ESTE | NORTE |
|---------|------------|-----------|
| 1 | 637732.887 | 986112.07 |
| 2 | 637602.73 | 986175.99 |
| 3 | 637477.24 | 985920.47 |
| 4 | 637607.39 | 985856.55 |

También aportamos en el Anexo No. 4, el plano de anteproyecto aprobado por el Municipio de Arraiján el 5 de mayo de 2016, con área del lote 41,325.00 m², finca 353790, en el cual se puede apreciar que guarda la misma distribución que el presentado en el Anexo II del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. (ver páginas 63 y 63).

B. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

Los factores físicos, biológicos y socio económicos, se mantienen igual a los descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

➤ **Aspectos físicos**

➤ **Deslinde**

En el EsIA aprobado se indicó que el uso de suelo del terreno del proyecto es residencial y que colindaba con las fincas 26122, 122552 y con la vía principal de acceso Hato Montaña. Con la modificación que se propone realizar el uso de suelo sigue siendo el mismo RE, el cual permite la construcción de vivienda unifamiliares, bifamiliares, en hilera, apartamentos y sus usos complementarios, densidad neta hasta 500 personas por hectárea.

Por lo anterior, podemos concluir que los factores físicos que pudieran afectarse por la modificación del proyecto son los mismos contemplados en el EsIA aprobado, ya que las actividades que se realizarán para la consecución del proyecto, siguen siendo las mismas que están contenidas en el estudio de impacto ambiental aprobado (construcción de un proyecto residencial).

➤ **Aspectos Biológicos**

De acuerdo a lo descrito en el EsIA aprobado, la vegetación estaba compuesta de rastrojo, los árboles reportados forman parte de la cerca viva, principalmente con porte mediano. Actualmente la vegetación está conformada por gramíneas, árboles y arbustos en la cerca viva del proyecto.

Referente a la fauna, en el EsIA se indicó que era muy escasa y esporádica, que observado fueron animales domésticos tales como: perros, gatos; y además animales silvestres, entre los

cuales estaban reptiles: sapos y borrigueros; roedores: ratones. En la actualidad como el polígono se encuentra intervenido, las especies de fauna

El polígono del proyecto se encuentra intervenido, debido a que actualmente se han construido 5 torres de las 10 aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental, y el resto de la superficie se encuentra también intervenida donde solamente hay gramíneas y cerca viva.



En la imagen se puede observar algunas de la Torres que están construidas y parte del polígono que queda por desarrollar.



En la imagen aérea, se puede observar el polígono del proyecto Complejo Residencial Olimpia, el cual colinda con el Residencial Piamonte

➤ **Factores socioeconómicos**

Para este punto del proyecto se mantienen igual a los descritos en la línea base presentada en el EsIA original ya aprobado, se encuentra en un área destinada a desarrollo de proyectos residenciales, por lo que no se requiere una nueva descripción de estos.

C. COORDENADAS UTM O GEOGRÁFICAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS Y AQUELLAS QUE FORMAN PARTE DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE REALIZAR.

Coordenadas aprobadas en el Estudio

| Este | Norte |
|--------|--------|
| 637541 | 986189 |
| 637710 | 986112 |
| 637578 | 985841 |
| 637383 | 985926 |

Coordenadas de esta modificación

| VERTICE | ESTE | NORTE |
|---------|------------|------------|
| 1 | 637732.887 | 986112.07 |
| 2 | 637645.437 | 986155.018 |
| 3 | 637642.422 | 986149.483 |
| 4 | 637633.674 | 986131.331 |
| 5 | 637623.984 | 986124.108 |
| 6 | 637652.05 | 986110.485 |
| 7 | 637641.26 | 986088.6 |
| 8 | 637668.248 | 986075.499 |
| 9 | 637639.131 | 986016.213 |
| 10 | 637612.143 | 986029.313 |
| 11 | 637579.521 | 985962.891 |
| 12 | 637606.51 | 985949.79 |
| 13 | 637581.912 | 985899.705 |
| 14 | 637619.52 | 985881.235 |

| VERTICE | ESTE | NORTE |
|---------|------------|-----------|
| 1 | 637732.887 | 986112.07 |
| 2 | 637602.73 | 986175.99 |
| 3 | 637477.24 | 985920.47 |
| 4 | 637607.39 | 985856.55 |

**D. CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DIRECTOS DESCRITOS EN EL
 ESIA VS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA**

| EsIA APROBADO | | | MODIFICACIÓN AL EsIA |
|---|----------|--------------------------|-------------------------|
| IMPACTOS | CARÁCTER | ETAPA | |
| Emisiones de gases y partículas en suspensión productos de la maquinaria y las actividades de la fase de la construcción. | Negativo | Construcción | Se mantiene |
| Generación de ruidos producto de la maquinaria y el equipo utilizado en la construcción de la edificación. | Negativo | Construcción | Se mantiene |
| Los ruidos generados por los clientes que hospeden en el Residencial | Negativo | Operación | Se mantiene |
| Compactación de suelo | Negativo | Construcción | Se mantiene |
| Afectación a terceros por el lodo dejado en la calle por los camiones y suplidores durante los trabajos de construcción | Negativo | Construcción | Se mantiene |
| Derrame de hidrocarburos | Negativo | Construcción y Operación | Se mantiene |
| Descapote de la capa vegetal | Negativo | Construcción | Se mantiene |
| Eliminación de hábitats de especies menores | Negativo | Construcción | Se mantiene |
| Desechos Sólidos | Negativo | Construcción y Operación | Se mantiene |
| Desechos Líquidos | Negativo | Construcción y Operación | Se mantiene |

| EsIA APROBADO | | | MODIFICACIÓN AL EsIA |
|---|----------|--------------------------|-------------------------|
| IMPACTOS | CARÁCTER | ETAPA | |
| Generación de empleos | positivo | Construcción y Operación | Se mantiene |
| Ruido, polvo y desechos sólidos ocasionados por la remoción de estructuras temporales | Negativo | Final de la Construcción | Se mantiene |
| Riesgo a la salud de los trabajadores por exposición al ruido, polvo | Negativo | Final de la Construcción | Se mantiene |

E. CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCRITAS EN EL ESIA VS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

Con la modificación que se está proponiendo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Complejo Residencial Olimpia”, no se generan nuevos impactos a los ya identificados y valorados, aprobados mediante Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016, por lo que las medidas de prevención, mitigación y compensación presentadas para los impactos identificados se mantienen sin cambios o adiciones

| EsIA APROBADO | | MODIFICACIÓN AL EsIA |
|--|---|-------------------------|
| IMPACTOS | MEDIDA DE MITIGACIÓN | |
| Emisiones de gases y partículas en suspensión generada por la maquinaria y por los trabajos de la construcción | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Humedecer las áreas afectadas durante la temporada seca. ➤ Uso de lona en los carros que transporten materiales de desecho, cumplir con el Decreto | Se mantiene |

| EsIA APROBADO | | MODIFICACIÓN AL EsIA |
|--|---|----------------------|
| IMPACTOS | MEDIDA DE MITIGACIÓN | |
| | <p>Ejecutivo No 640 del 27 de diciembre de 2006.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Apagar el equipo cuando no esté siendo operado. ➤ Mantener un programa de mantenimiento al equipo. | |
| Generación de ruidos producto de la maquinaria y el equipo utilizado en la construcción de la edificación. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener los vehículos equipos en óptimas condiciones mecánicas, el horario de trabajo deberá ser el que establece la legislación de 7:00 a.m a 3:00 p.m y sábado de 7:00 a.m. a 12:00 m.d. ➤ Los camiones que llevan materiales al proyecto en espera de descargar material, deberán mantener el motor apagado. | Se mantiene |
| Los ruidos generados por los residentes que habitarán el proyecto | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los propietarios o arrendatarios deberán cumplir con la normativa. | Se mantiene |
| Compactación de suelo | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Disminuir área a perturbar, Acondicionar ambiental el sitio después establecido el proyecto con revegetación y engramado de las veredas, islotes y áreas | Se mantiene |

| EsIA APROBADO | | MODIFICACIÓN AL EsIA |
|---|---|----------------------|
| IMPACTOS | MEDIDA DE MITIGACIÓN | |
| | que los planos señalan como áreas verde. | |
| Afectación a terceros por el lodo dejado en la calle por los camiones y suplidores durante los trabajos de construcción | ➤ Limpieza de aceras y calles, además de lavado de las llantas de los camiones que salen del proyecto. | Se mantiene |
| Derrame de hidrocarburos | ➤ No dar mantenimientos al equipo en el polígono del proyecto. | Se mantiene |
| Descapote de la capa vegetal | ➤ Los espacios que coincidan con los parques se conservarán algunas especies desarrolladas. | Se mantiene |
| Eliminación de hábitats de especies menores | ➤ Instruir a los trabajadores sobre el procedimiento que deben seguir | Se mantiene |
| ➤ Desechos Sólidos | ➤ Los desechos sólidos productos de la demolición de la infraestructura existentes serán depositados en el lugar que sea aprobado por el Municipio de Arraiján. ➤ Se deberán recolectar los desechos en bolsas plásticas y transportarlas al lugar de acopio | Se mantiene |

| EsIA APROBADO | | MODIFICACIÓN AL EsIA |
|---|---|----------------------|
| IMPACTOS | MEDIDA DE MITIGACIÓN | |
| | temporal colectivo (contenedores). ➤ Mantener limpias y sin obstáculos el área donde estarán ubicadas los contenedores. | |
| Desechos Líquidos | ➤ Se contratará una empresa para que instales baños sanitarios en la fase de construcción. ➤ Durante la fase de operación se conectará al alcantarillo existente en el área. | Se mantiene |
| Generación de empleos | ➤ Impacto positivo no mitigable | Se mantiene |
| Ruido, polvo y desechos sólidos ocasionados por la remoción de estructuras temporales | ➤ Remover del sitio todo vestigio de material sobrante y realizar limpieza general. ➤ Los daños ocasionados a la acera, cordón de grama y calle, deberán ser reparados y restaurados, previa entrega de la obra. | Se mantiene |
| Riesgo a la salud de los trabajadores por exposición al ruido, polvo | ➤ Proveer equipo de protección personal de acuerdo con la labor desempeñada, a los operadores | Se mantiene |

| EsIA APROBADO | | MODIFICACIÓN AL EsIA |
|---------------|---|-------------------------|
| IMPACTOS | MEDIDA DE MITIGACIÓN | |
| | <p>de equipo rodante y al personal expuesto.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El Promotor deberá establecer un plan de acción en caso de accidentes.➤ Colocar extintores cercanos a las actividades de soldadura. | |

F. ANEXOS (DOCUMENTOS)

ANEXO No. 1

Copia de nota de solicitud de modificación y copia de cédula del apoderado legal

ANEXO No. 2

Certificado de Persona Jurídica de la sociedad OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC.

ANEXO No. 3

Solicitud de cambio de código de ubicación

Certificado de propiedad de las fincas 353790 y 30293014

ANEXO No. 4

Plano de Anteproyecto aprobado por el Municipio de Arraiján y Plano del proyecto Actualizado

ANEXO No. 5

Plano de la Planta de Tratamiento del proyecto, aprobado.

ANEXO No. 6

Copia de la Resolución de Aprobación No. DIRPO-IA-RES-IA-062-2016 del 6 de abril del 2016 y copia de Resolución de Modificación No. DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19 del 29 de mayo del 2019

ANEXO No. 7

Recibo de pago correspondiente al 50% del costo total de la evaluación

ANEXO No. 8

Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente

ANEXO No. 9

Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental

ANEXO No. 10

Firma de los consultores

ANEXO NO. 1

**COPIA DE NOTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y COPIA DE CÉDULA DEL
APODERADO LEGAL**

Panamá, a la fecha de su presentación

Licenciada
Katherine Hurley
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.



Licenciada Hurley:

El suscrito, **Jorge Luis Díaz Núñez**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-346-334, con domicilio en Torres de Las Américas, Torre C, Piso 33, Oficina 3301, lugar donde recibo notificaciones, Teléfono: 6676-9223, correo electrónico: jfernandez@hauspanama.com, actuando en calidad de apoderado legal de la sociedad **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC**, persona jurídica constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Folio No. 155593515 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, promotora del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto denominado "**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**", localizado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, aprobado mediante Resolución **DIRPO-IA-062-16** de 6 de abril de 2016, modificado por la Resolución **DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19** de 29 de mayo de 2019, sobre la Finca con Folio Real 353790, con Código de Ubicación No. 8001, con una superficie de 4 has + 1,325 m², presento ante usted solicitud de modificación al EsIA.

Descrito lo anterior, y con fundamento a lo estipulado en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, solicito modificación la cual consiste en eliminar la construcción de cinco (5) Torres de apartamentos de las diez (10) aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental, antes mencionado. En su lugar, se proyecta el desarrollo de 70 viviendas unifamiliares en hilera, actualización del número de finca, corrección del nombre del EsIA y corrección de la superficie del polígono del proyecto.

Esta modificación se enmarca dentro del alcance del proyecto y su área de influencia directa aprobada, y no generan nuevos impactos.

La modificación consta de un total de 87 páginas incluyendo los anexos, y fue elaborada por los consultores ambientales Analilia Castillero Pinzón con número de Registro DEIA-IRC-021-2024 y María Guadalupe De Gracia, con número de Registro DEIA-IRC-014-2019, personas naturales debidamente inscritas y habilitadas en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

De conformidad con los requisitos mínimos que regulan este tipo de modificaciones, adjuntamos los siguientes documentos:

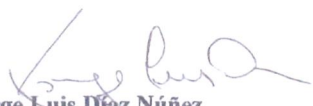


- Copias de cédula de identidad personal del Representante Legal
- Certificados de persona jurídica de la sociedad
- Certificados de propiedad de las fincas aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental
- Copia de la Resolución Resolución **DIRPO-IA-062-16** de 6 de abril de 2016 de aprobación y la Resolución **DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19** de 29 de mayo de 2019.
- Recibo de pago correspondiente al 50% del total del costo de la evaluación del EsIA categoría I.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Documento Original de la Modificación al EsIA en mención, con los requerimientos exigidos por la norma y una copia digital.

Para cualquier comunicación con respecto a la referida solicitud de modificación, no dude en comunicarse con nosotros: Julissa Fernández al correo electrónico: jfernandez@hauspanama.com / celular 6676-9223 o Analilia Castillero P. al correo castilleropinzon@gmail.com / celular 6778-0404.

Fundamento de derecho: Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto No. 2 de 2 de marzo de 2024.

Atentamente,


Jorge Luis Díaz Núñez
 Apoderado Legal
 C.I.P. 8-346-334



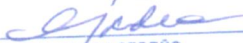


Yo la suscrita, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) autenticá(s).

Panamá Oeste, **26 NOV 2025**

 
 TESTIGO TESTIGO

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO,
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
 con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá Oeste 26 NOV 2025

de TESTIGOS pl TESTIGOS



LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

ANEXO NO. 2

**CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD OLYMPIA
INVESTMENTS SOLUTIONS INC**



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN
SOLO USO

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2025.10.07 17:36:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

421936/2025 (0) DE FECHA 07/oct/2025

OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155593515 DESDE EL JUEVES, 5 DE FEBRERO DE 2015
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS CORONADO
SUSCRIPTOR: RODOLFO DE LA CRUZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: PRESIDENT HARE HOLDING LTD.
DIRECTOR / SECRETARIO: SECRETARY HARE HOLDING LTD.
DIRECTOR / TESORERO: TREASURER HARE HOLDING LTD.

AGENTE RESIDENTE: VALLARINO. VALLARINO & GARCIA- MARITANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRA SER EJERCIDA INDISTINTAMENTE POR EL PRESIDENTE O
EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10.000)
ACCIONES COMUNES CADA ACCION CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR, NOMINATIVAS Y CON DERECHO
A VOTO. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA
PANAMÁ,
- DETALLE DE PODER:

SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE LUIS DIAZ NUÑEZ, PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 45083 DE 10 DE JUNIO DE 2019 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 5:16 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1405401705



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 1538485-421936-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 11F6A646-D99C-47CF-90D9-CB4C2ECB4DDC
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

ANEXO NO. 3

SOLICITUD DE CAMBIO DE CÓDIGO DE UBICACIÓN

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE LAS FINCAS 353790 y 30293014

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443

CENTRO DE ATENCION A USUARIOS

CONTROL DE SERVICIOS

Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

ANATI SEDE CENTRAL

512-777406

| Fecha / Hora | Solicitante / Remitente | Identificación | Teléfono |
|-------------------------|------------------------------------|----------------|-----------|
| 11-dic-25 2:48:15 PM | OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC. | 155-5935-15 | 6676-9223 |

Presentado por: **ANALILIA CASTILLERO**

Cédula: **6-85-347**

| OBSERVACIONES | DESCRIPCION DEL SERVICIO | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------|------------|-----------------|----------|----|---|-----|-------------|------|----|
| <p>SE REMITE SOLICITUD DE CORRECCION DE UBICACIÓN DE LA FINCA N°30293014-89001.</p> <p>ADJ: 1-SOLICITUD 2-CERTIFICADO DE PROPIEDAD 3-CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA 4-COPIA DE ESCRITURA 5-PLANO DE LA FINCA 6-PLANO DEL CORREGIMIENTO 7-COPIA DE CEDULA DEL PROPIETARIO</p> | <p>Atender</p> | | | | | | | | | | |
| | <p>INSTITUCION PERSONA JURIDICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Finca</th> <th>Tipo Finca</th> <th>Cant. de Fincas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30293014</td> <td>PH</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ruc</th> <th>Nro Tramite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8001</td> <td>SN</td> </tr> </tbody> </table> | Finca | Tipo Finca | Cant. de Fincas | 30293014 | PH | 1 | Ruc | Nro Tramite | 8001 | SN |
| Finca | Tipo Finca | Cant. de Fincas | | | | | | | | | |
| 30293014 | PH | 1 | | | | | | | | | |
| Ruc | Nro Tramite | | | | | | | | | | |
| 8001 | SN | | | | | | | | | | |

Enviado a: **ANATI SEDE CENTRAL**

Al departamento de: **DIRECCION NACIONAL DE MENS**

Dirigido al funcionario: **Maria de Santos**

Funcionario Receptor del Centro: **Ariel Singh**

CAU

DOCUMENTACION ENTREGADA

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa
Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VALIDO PARA UN
SOLO USO

FIRMADO POR: YOMIRA JOANNA ALBO SANCHEZ
FECHA: 2025.10.27 11:52:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 447631/2025 (0) DE FECHA 24/oct/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL N° 353790 (F)

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

UBICADO EN CALLE 1 , LOTE S/N, MARCADO EN EL PLANO 80102-120472 , BARRIADA ARRAJAN , CORREGIMIENTO ARRAJÁN, DISTRITO ARRAJÁN, PROVINCIA PANAMÁ, ESTA FINCA QUEDA SIN VALOR Y SIN SUPERFICIE

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 DEL PLANO 80102-120472 APROBADO POR LA DIRECCION DE GENERAL DE CATASTRO Y POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CON UN RUMBO SUR 64 GRAOS 6 MIUTOS 19 SEGUNDOS ESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 145.00 MTS HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 CON AVE PRINCIPAL DE HATO ONTAÑA. DE AQUI CON RUMBO SUR 25 GRADOS 53 MINUTOS 41 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 285 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 3, COLINDANDO CON LAS FINCAS 122552, Y LA 26122, DE AQUI CON UN RUMBO NORTE, 64 GRADOS 06 MINUTOS 19 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 145 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO 4, DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO NORTE 25 GRADOS 53 MINUTOS 41 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 285 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO 1, CERRANDO ASI EL POLIGONO DESCRITO, COLINDANDO DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1-A, CON LA FINCA 26122, TOMO 640, FOLIO 62.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC. (RUC 155593515) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO PANAMA, S.A. POR LA SUMA DE SIETE MILLONES BALBOAS (B/.7,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 36 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 6.00%

LIMITACIONES DEL DOMINIO siPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100293865

DEUDOR: OLYMPIA INVESMENTS SOLUTIONS, INC. GARANTE HIPOTECARIO: CORPORACION REGENTE, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 07/JUN/2017, EN LA ENTRADA 233748/2017

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.10,500,000.00); INTERÉS ANUAL 6.75%; CLÁUSULAS DEL CONTRATO MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA AHORA POR LA SUMA DE B/ 10,500,000.00; INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 24/OCT/2018, EN LA ENTRADA 434436/2018

ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE ANATI: MEDIANTE LA RESOLUCION N°1206-2018 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION CATASTRAL Y AVALUOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI) SE FIJAN LOS VALORES DE TERRENO SOBRE ESTA FINCA: TERRENO: B/.1,653,000.00. VALOR TOTAL: B/.1,653,000.00 .INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 11/FEB/2019, EN LA ENTRADA 39700/2019

INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA: RESOLUCIÓN 230-2018 DE FECHA 14/dic/2018 SIENDO SU CONTENIDO EL SIGUIENTE: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 230-2018 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018 DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL P.H. OLIMPIA QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL , QUE ESTA RESOLUCION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES , TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA . INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 11/FEB/2019, EN LA ENTRADA 39700/2019



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 6677359-447631-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CC64D5F0-18D1-40D5-8025-129FABACC6CC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VALIDO PARA UN
SOLO USO

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: DECLARA LA SOCIEDAD OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC FOLIO 155593515 REPRESENTADA POR JORGE EDGARDO QUINTERO QUIROS, CON CEDULA 8-428-802 QUE HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS MEJORAS QUE CONSISTEN EN UN EDIFICIO DENOMINADO P.H. OLIMPIA CONFORMADO POR 128 UNIDADES INMOBILIARIAS DE USO RESIDENCIAL; QUE HA CONSTRUIDO UN EDIFICIO CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PISOS DE BALDOSAS, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS EN AMBAS CARAS, TECHOS CON CUBIERTA DE HORMIGON , ESTAS MEJORAS TIENEN UN COSTO DE B/. 3, 854,918.80 ADICIONADO AL VALOR DEL TERRENO DE B/.826,500.00 HACEN UN TOTAL DE B/.4,681,418.80. INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 11/FEB/2019, EN LA ENTRADA 39700/2019

CIERRE DE FOLIO

DATOS DEL CIERRE

CAUSA DEL CIERRE DEL FOLIO: MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DG-0152-2018 DEL 29 DE JUNIO DEL 2018, EMITIDA POR EL REGISTRO PUBLICO, Y PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DEL 9 DE JULIO DEL 2018, GACETA 28564, EN SU RESUELTO NÚMERO 7, PARÁGRAFO SEGUNDO, ESTE REGISTRO POR LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN,

AUTOMÁTICAMENTE PROCEDE A EFECTUAR EL CIERRE DE FOLIO." YA QUE LA MISMA QUEDA SIN VALOR NI SUPERFICIE.

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 39700/2019

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE OCTUBRE DE 2025 11:50 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405430043



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 6677359-447631-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CC64D5F0-18D1-40D5-8025-129FABACC6CC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VALIDO PARA UN
SOLO USO

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA REYES SANCHEZ
FECHA: 2025.10.14 13:53:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 421930/2025 (0) DE FECHA 07/oct./2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL N° 30293014 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN EDIFICIO P.H. OLIMPIA , CORREGIMIENTO ARRAIJÁN, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE INICIAL DE 1 HA 8309 M² 14 DM²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 HA 3015 M² 86 DM²

VALOR DE B/.826,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS BALBOAS)

VALOR DE TERRENO DE B/.826,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC. (RUC 155593515) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 07 DE AGOSTO DE 2019.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESISA FAVOR DE BANCO PANAMÁ, S.A. POR LA SUMA DE SIETE MILLONES BALBOAS (B/.7,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 36 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 6.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO SI. DEUDOR: OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC. GARANTE HIPOTECARIO: CORPORACION REGENTE, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 07/JUN./2017, EN LA ENTRADA 233748/2017 (0)

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.10,500,000.00); INTERÉS ANUAL 6.75%; CLÁUSULAS DEL CONTRATO MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA AHORA POR LA SUMA DE B/ 10,500,000.00; INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 24/OCT./2018, EN LA ENTRADA 434436/2018 (0)

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD: NÚMERO 1796 DE FECHA 21/ene./2019 SE HAN INSCRITO LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE: JOSE GARCIA ACEDO SECRETARIO: ITZA SANTAMARIA TESORERO: ADRIAN THOMAS SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA 230-218 DE FECHA 14/dic./2018. SE DESIGNÓ COMO ADMINISTRADOR A OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC FOLIO 155593515 REPRESENTADA POR JORGE EDGARDO QUINTERO QUIROS, CÉDULA 8-428-802 OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 230-2018 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018 DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL P.H. OLIMPIA QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL , QUE ESTA RESOLUCION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES , TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA ; SE HA ELECTO LA JUNTA DIRECTIVA HASTA QUE SUS SUCESORES ELIJAN OTRA. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 11/FEB./2019, EN LA ENTRADA 39700/2019 (0).

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DECLARA LA SOCIEDAD OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC FOLIO 155593515 REPRESENTADA POR JORGE EDGARDO QUINTERO QUIROS CON CEDULA 8-428-802 QUE HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS MEJORAS QUE CONSISTEN EN LA SEGUNDA ETAPA (TORRE 200) DEL P.H. OLIMPIA FORMADO POR 40 UNIDADES INMOBILIARIAS DE USO RESIDENCIAL; QUE HA CONSTRUIDO LA TORRE 200 CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PISOS DE BALDOSAS, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS EN AMBAS CARAS, TECHOS CON CUBIERTA DE HORMIGON, ESTAS MEJORAS TIENEN UN COSTO DE B/.922,691.60 ADICIONADO AL VALOR DEL TERRENO DE B/.198,571.68 HACEN UN TOTAL DE B/.1,121,263.28. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 07/AGO./2019, EN LA ENTRADA 253383/2019 (0)



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 5610995-421930-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 1BDD4930-07BC-4D98-BB2C-34B267D72133
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN
SOLO USO

INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA: RESOLUCIÓN 87-2019 DE FECHA 27/may./2019 SIENDO SU CONTENIDO EL SIGUIENTE: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 87-2019 DEL 27 DE MAYO DE 2019 DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD, INCLUYENDO LA SEGUNDA ETAPA DEL P.H. OLIMPIA, QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE ESTA RESOLUCIÓN SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES, TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 07/AGO./2019, EN LA ENTRADA 253383/2019 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: DESCRIPCIÓN DE OTRAS MODIFICACIONES: PRODUCTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CELEBRADA ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO PANAMÁ, S.A., ALLIED PACIFIC INC., Y BANCO ALIADO, S.A., A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1422 DEL 6 DE FEBRERO DEL 2020 DE LA NOTARÍA UNDECIMA, POR LA CUAL BANCO ALIADO, S.A., RESULTO COMO ÚNICA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE Y POR LO TANTO ACREEDOR HIPOTECARIO, DE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS QUE SE ENCUENTRA EN EL ASIENTO 2 ANTERIOR CON LOS MISMOS TÉRMINOS QUE CONSTAN INSCRITOS Y CON LIMITACIÓN DE DOMINIO. NUEVO ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO ALIADO, S.A. . INSCRITO AL ASIENTO 9, EL 08/SEP./2020, EN LA ENTRADA 189922/2020 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA OBSERVACIONES: SE MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANT. A QUE SE REFIERE EL ASIENTO 2 ANTERIOR, POR LA SUMA DE B/. 10,500,000.00, EN UN PLAZO DE 36 MESES, CON LOS MISMOS TÉRMINOS QUE CONSTAN INSCRITOS Y CON LIMITACIÓN DE DOMINIO. .INSCRITO AL ASIENTO 11, EL 12/ABR./2021, EN LA ENTRADA 109385/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 2025 3:02 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405401696



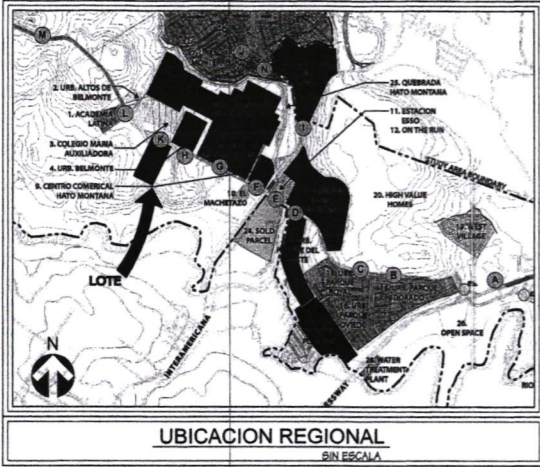
Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 5610995-421930-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1BDD4930-07BC-4D98-BB2C-34B267D72133
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2

ANEXO NO. 4

**PLANO DE ANTEPROYECTO APROBADO POR EL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN Y
PLANO DEL PROYECTO ACTUALIZADO**



NOTA

1. EL DISEÑO INTERNO ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO.
 2. EL PROMOTOR CORRERA CON LOS COSTOS DE MATERIAL, CONFECCION E INSTALADO DE TODA LA SEÑALIZACION PLASMADA EN ESTE PLANO.
 3. SE MANTENDRA CONTINUIDAD EN LAS ACERAS A TRAVES DE CAMAS AJUSTADAS CON LA LISTA DE EQUIPACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA SECCION DE LA ANSURA BECA DENTRO DE LA PROPIEDAD.

GENERALES

FINCA: 555790
 DOCUMENTO DIGITALIZADO: 201979
 CODIGO DE UBICACION: 8001

AREA DEL LOTE: 41,325.00 m²

ZONIFICACION: R-E

PROPIEDAD DE CORPORACION REGENTE, S.A.

RESUMEN DE AREAS

| DESCRIPCION | EDIFICIOS | | | | MASTER PLAN | | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------|--------------|---------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------|
| | AREA CERRADA | AREA ABIERTA TEJADA | AREA ABIERTA | AREA COMUN | AREA CERRADA | AREA ABIERTA | AREA RODADURA Y ESTACIONAMIENTOS | AREA PISCINA |
| TORRE A NIVEL 000 / PB | 529.80 m ² | 22.80 m ² | | 122.50 m ² | 25.70 m ² | 559.60 m ² | 14,048.00 m ² | 88.75 |
| TORRE A NIVEL 100 # 300 / APTOS | 525.36 m ² X 3 PISOS | | | 105.70 m ² X 3 PISOS | | | | |
| SUBTOTAL | 1,077.86 m ² | 68.85 m ² | | 317.20 m ² | | | | |
| SUBTOTAL | 2,105.80 m ² | 91.80 m ² | | 439.60 m ² | | | | |
| | 2,635.20 m ² X 8 EDIFICIOS = 21,081.60 m ² | | | | | | | |
| TORRE B NIVEL 000 / PB | 666.80 m ² | 33.50 m ² | | 107.00 m ² | | | | |
| TORRE B NIVEL 100 # 300 / APTOS | 658.30 m ² X 3 PISOS | | | 105.80 m ² X 3 PISOS | | | | |
| SUBTOTAL | 2,000.70 m ² | 100.80 m ² | | 328.80 m ² | | | | |
| SUBTOTAL | 2,667.60 m ² | 154.00 m ² | | 435.80 m ² | | | | |
| | 3,235.40 m ² X 2 EDIFICIOS = 6,474.80 m ² | | | | | | | |
| TOTAL: 42,275.45 m² | | | | | | | | |

RE RESIDENCIAL ESPECIAL

ESTACIONAMIENTOS POR VIVIENDA:

- 10 HASTA 300 m² DE CONSTRUCCION
- 2.0 MAS DE 300m² DE CONSTRUCCION

CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS:

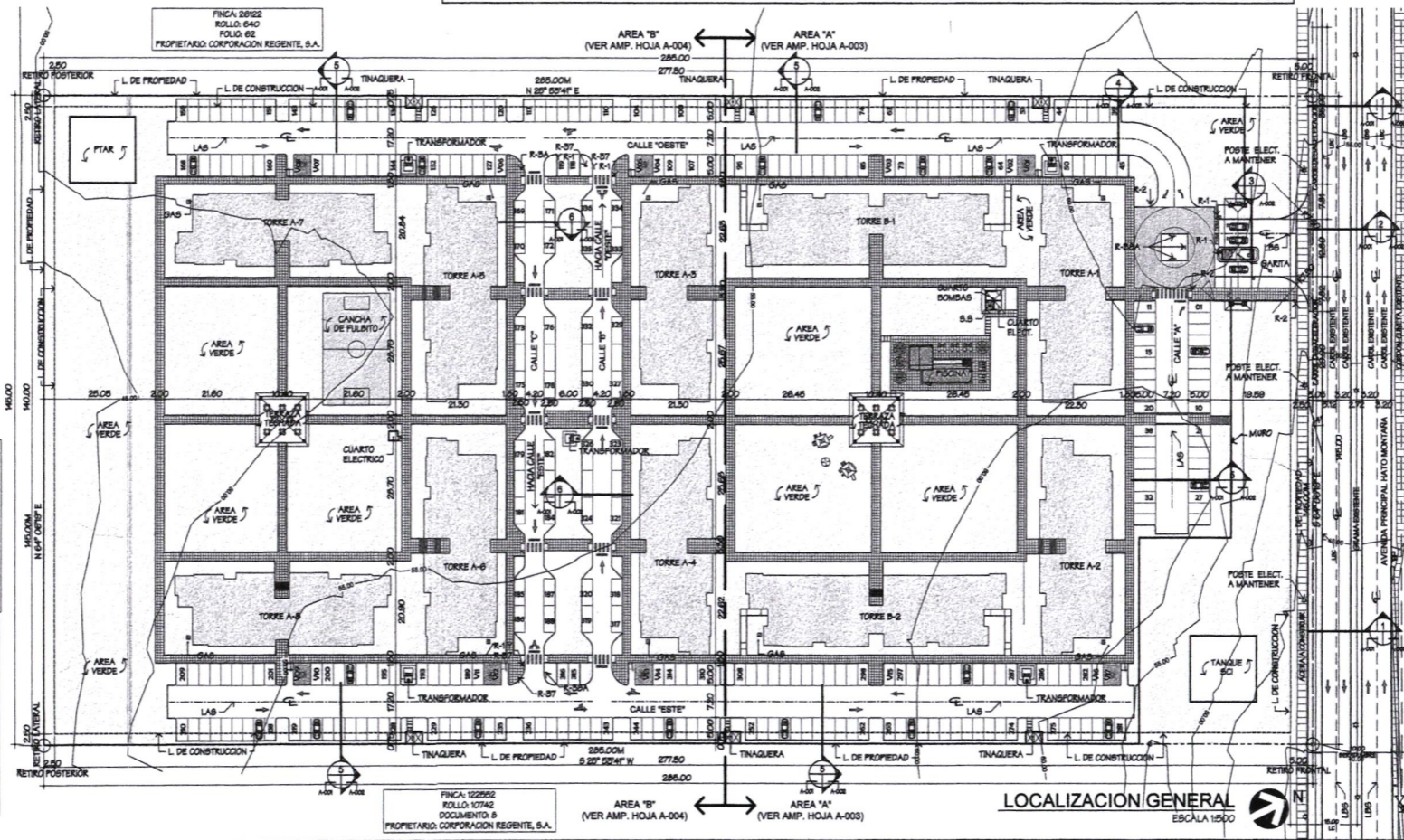
- ESTAC. REQUERIDOS RESIDENTES = 336
- ESTAC. VISITAS = 17
- ESTAC. LOGRADOS = 355
- ESTAC. DISCAPACITADOS = 7

CANTIDAD DE APARTAMENTOS:

- APTOS. DE 3 RECAMARAS + 2 BAÑOS = 76
- APTOS. DE 2 RECAMARAS + 2 BAÑOS = 80
- APTOS. DE 2 RECAMARAS + 1 BAÑO = 52

* AREA COMUN: INCLUYE ESCALERA DE EMERGENCIA, VESTIBULO DE ASCENSORES, CTO. MECANICO, PASILLOS.
 * COSTO PROMEDIO DEL PROYECTO = \$ 12,692,655.00

- INDICE DE ARQUITECTURA**
- A-001 UBICACION REGIONAL, INDICE DE HOJAS, NOTAS GENERALES, RESUMEN DE AREAS, GENERALES Y LOCALIZACION GENERAL
 - A-002 SECCIONES DE VIAS
 - A-003 AMPLIACION DE LOCALIZACION GENERAL AREA A
 - A-004 AMPLIACION DE LOCALIZACION GENERAL AREA B
 - A-100 AMPLIACION DE GARITA
 - A-101 FACHADA FRONTAL FACHADA LATERAL DERECHA
 - A-102 FACHADA POSTERIOR, FACHADA LATERAL IZQUIERDA
 - A-103 SECCIONES A Y B
 - A-100A PLANTA ARGITECTONICA - NIVEL 000
 - A-101A PLANTA ARGITECTONICA - NIVEL 100
 - A-102A PLANTA ARGITECTONICA - NIVEL 200
 - A-103A PLANTA ARGITECTONICA - NIVEL 300
 - A-104A PLANTA DE TECHO - NIVEL 400
 - A-105A DETALLES Y NOTAS DE SEÑALIZACION
 - A-106A FACHADA FRONTAL, FACHADA POSTERIOR
 - A-107A FACHADA LATERAL DERECHA, FACHADA LATERAL IZQUIERDA
 - A-108A SECCION "A" LONGITUDINAL
 - A-109A SECCION "B" TRANSVERSAL
 - A-100B PLANTA ARGITECTONICA - NIVEL 000
 - A-101B PLANTA ARGITECTONICA - NIVEL 100 # 300
 - A-102B PLANTA ARGITECTONICA - NIVEL 200
 - A-103B FACHADA FRONTAL, FACHADA POSTERIOR, FACHADA LATERAL DERECHA, FACHADA LATERAL IZQUIERDA
 - A-104B SECCION "A" LONGITUDINAL
 - A-105B SECCION "B" TRANSVERSAL



PROPIEDAD DE CORPORACION REGENTE, S.A.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: CARLOS VALENTA

No. DE Cedula: 8-196-846

FECHA:

Edward McGrath & Associates
 DESIGN ARCHITECTURE PLANNING

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE ARRABAN
 MUNICIPIO DE ARRABAN
APROBACION DE ANTERPROYECTO

Nombre: **EDUARDO S. SUÑIGA**

Fecha: **15/05/2014**

AN

EDUARDO CHARLES MCGRATH
 ARQUITECTO
 LICENCIADO N.º 010

FIRMA Y
 Ley 18 del 20 de Enero de 1988
 Zona Técnica de Ingeniería y Arquitectura

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDUARDO MCGRATH & ASOC. SE PROMIETE SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.

FIRMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO: **EDIFICIOS DE APARTAMENTOS**

UBICACION: URB. NATA MONTAÑA, CORRESGIMIENTO CABECERA DE ARRABAN, DISTRITO DE ARRABAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO: **CORPORACION REGENTE S.A.**

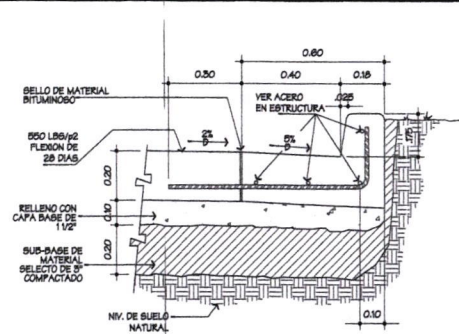
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑO ARG. ARG. EDUARDO MCGRATH
 DISEÑO ARG. ANA L. LOPEZ
 DISEÑO SUP. LA. ESTY
 PROYECTO/ANALISIS/CONSTRUCCION
 AGENCIAS Y REMISIONES (OPULMAN)

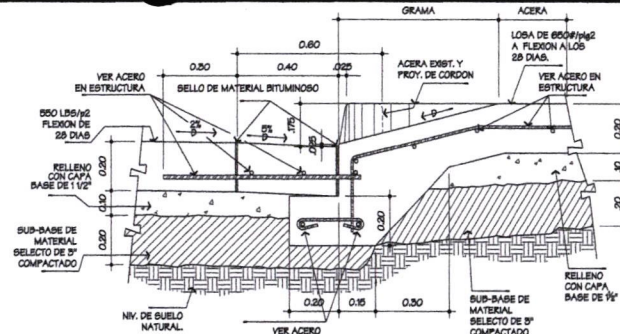
CONTENIDO:
 UBICACION REGIONAL, INDICE DE HOJAS, NOTAS GENERALES, RESUMEN DE AREAS, Y LOCALIZACION GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO: **TORRES OLIMPIA**

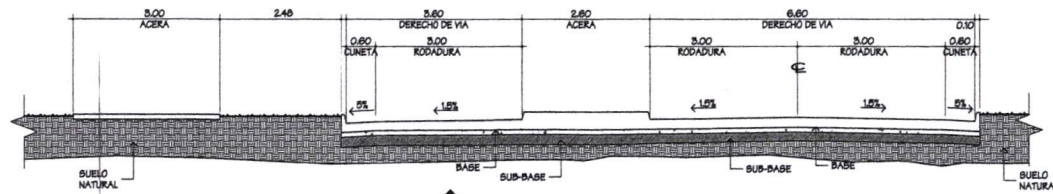
PROYECTO No. **15-035** FORMA No. **A-001**



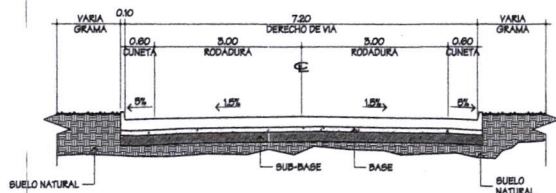
1 DETALLE DE CORDON DE CUNETAS
ESCALA 1/10



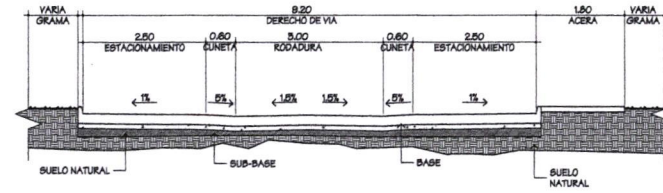
2 DETALLE DE EMPALME DE LOSA
ESCALA 1/10



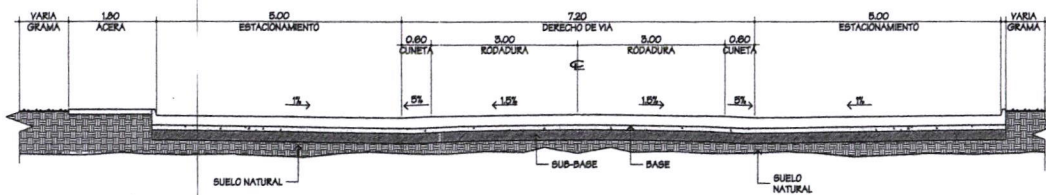
3 SECCION DE VIA "ACCESO"
ESCALA 1/50



4 SECCION DE VIA "CALLE OESTE"
ESCALA 1/50



6 SECCION DE VIA TIPICA "CALLE B, C"
ESCALA 1/50



5 SECCION DE VIA TIPICA "CALLE A, ESTE Y OESTE"
ESCALA 1/50



Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ARRABAL
EMPRESA MUNICIPAL
APLICACION DE
ANTEPROYECTO
Nombre: **SECCION DE CUNETAS**
Fecha: **13 DE MARZO**

AN

EDWARD MCGRATH & ASSOCIATES
ARCHITECTS
1111 N. W. 11th St.
Miami, Florida 33136 U.S.A.

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE
EDWARD MCGRATH & ASSOCIATES. SE PROHIBE SU
REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO
TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO
CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL
PANAMA GREEN BUILDINGS COUNCIL

PRIMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO:
EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION:
URB. HATO MONTAÑA, CORREGIMIENTO CABECERA DE
ARRABAL, DISTRITO DE ARRABAL,
PROVINCIA DE PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO:
CORPORACION REGENTE S.A.

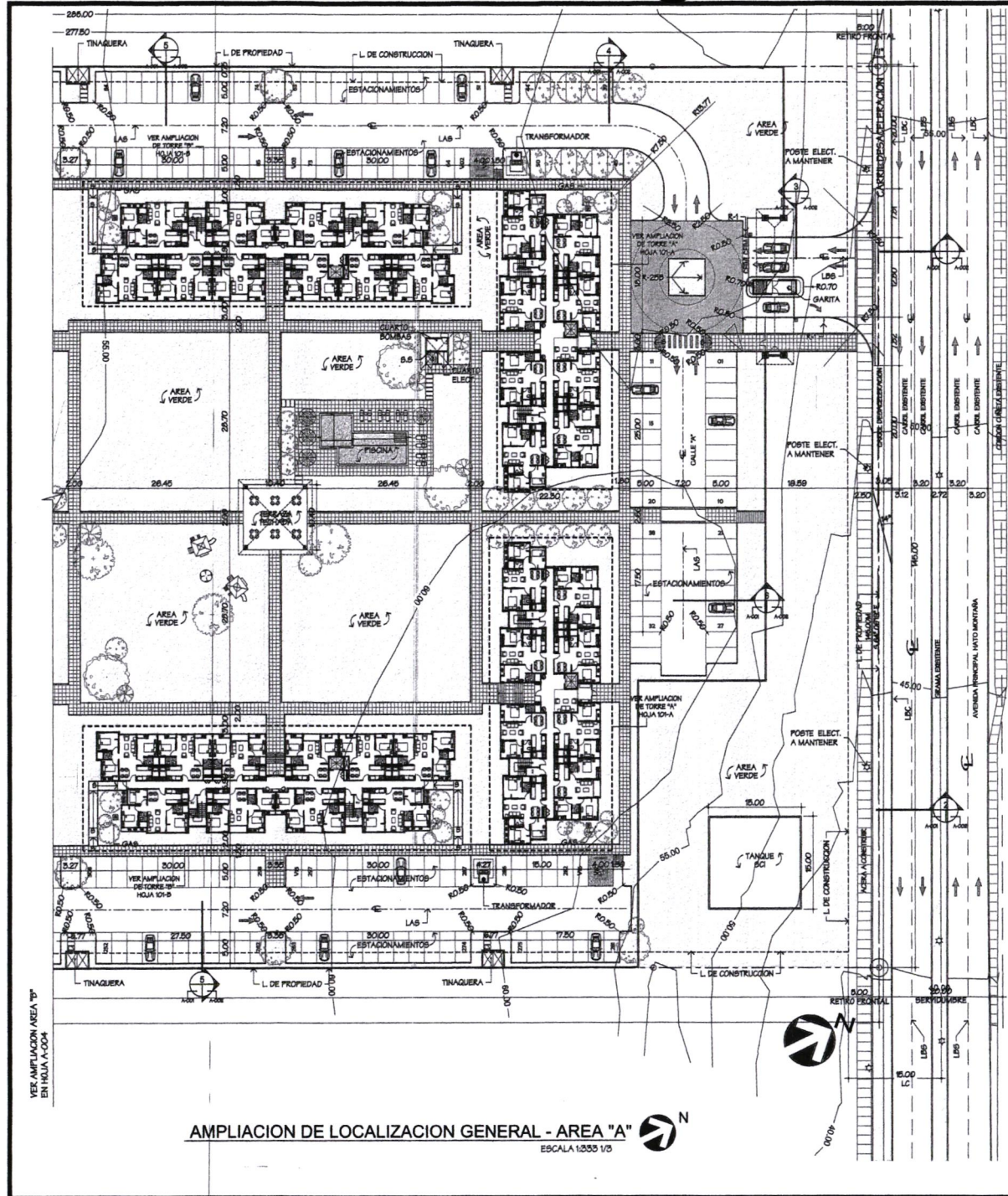
PRIMA DE REPRESENTANTE LOCAL

DISEÑO ARQ.: ARQ. EDWARD MCGRATH
DISEÑO ARQ. ANA L. LOPEZ
DIBUJADO P.P. L.A. KIVY
FECHA (DIA/MES/AÑO) 14-03-2018
ACERDAS Y REVISIONES (D.O.A.B.A.S.)

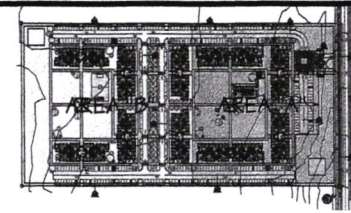
CONTENIDO:
SECCIONES DE VIAS
DETALLES

NOMBRE DEL PROYECTO:
TORRES OLIMPIA

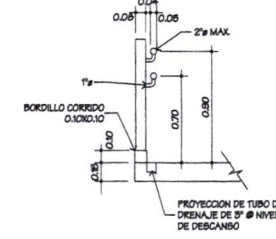
PROYECTO No.: 15-036
FOLIO No.: A-002



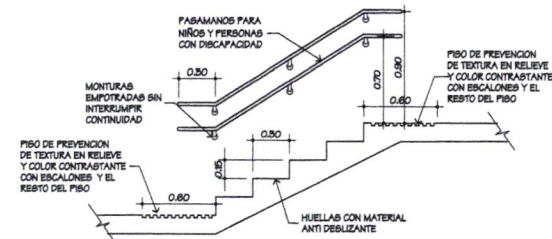
AMPLIACION DE LOCALIZACION GENERAL - AREA "A"
 ESCALA 1:255 1/3



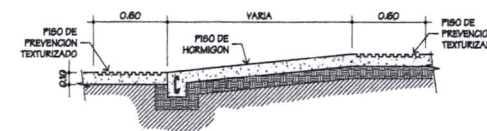
PLANTA GUIA
 S/E



DET. TIPICO ESCALERA
 ESCALERA PARA DISCAPACITADOS ESCALA 1:20



DET. TIPICO ESCALERA
 EBC 120



DET. TIPICO RAMPA
 RAMPA PARA DISCAPACITADOS ESCALA 1:20

Edward McGrath & Associates
 DESIGN ARCHITECTURE PLANNING

REPÚBLICA DE PANAMÁ - PROVINCIA DE PANAMÁ
 INGENIERIA MUNICIPAL
AFROBACION DE
 ANTEPROYECTO
 Nombre: **ELIZABETH JULIOA**
 Puesto: **Arquitecta**
 Fecha: **05 de Mayo del 2016**

AN

EDWARD CHARLES MCGRATH
 A.P. 2118 S. 21
 F.I.R.M.
 Ley 12 de 20 de Mayo de 1995
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDWARD MCGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDINGS COUNCIL

FIRMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION: URB. HATO MONTAÑA, CORREGIMIENTO CABECERA DE ARRABAL, DISTRITO DE ARRABAL, PROVINCIA DE PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO: CORPORACION REGENTE S.A.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑO: ARQ. ARIEL EDUARDO MCGRATH

DISEÑO: ARQ. ANA L. LOPEZ

DIBUJADO: HAN, J.F., L. LOPEZ

PREVENCIÓN (COLOMBIA) - M-08-2016

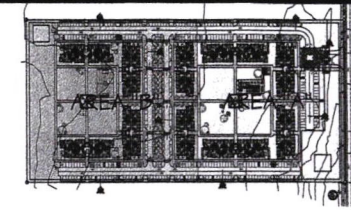
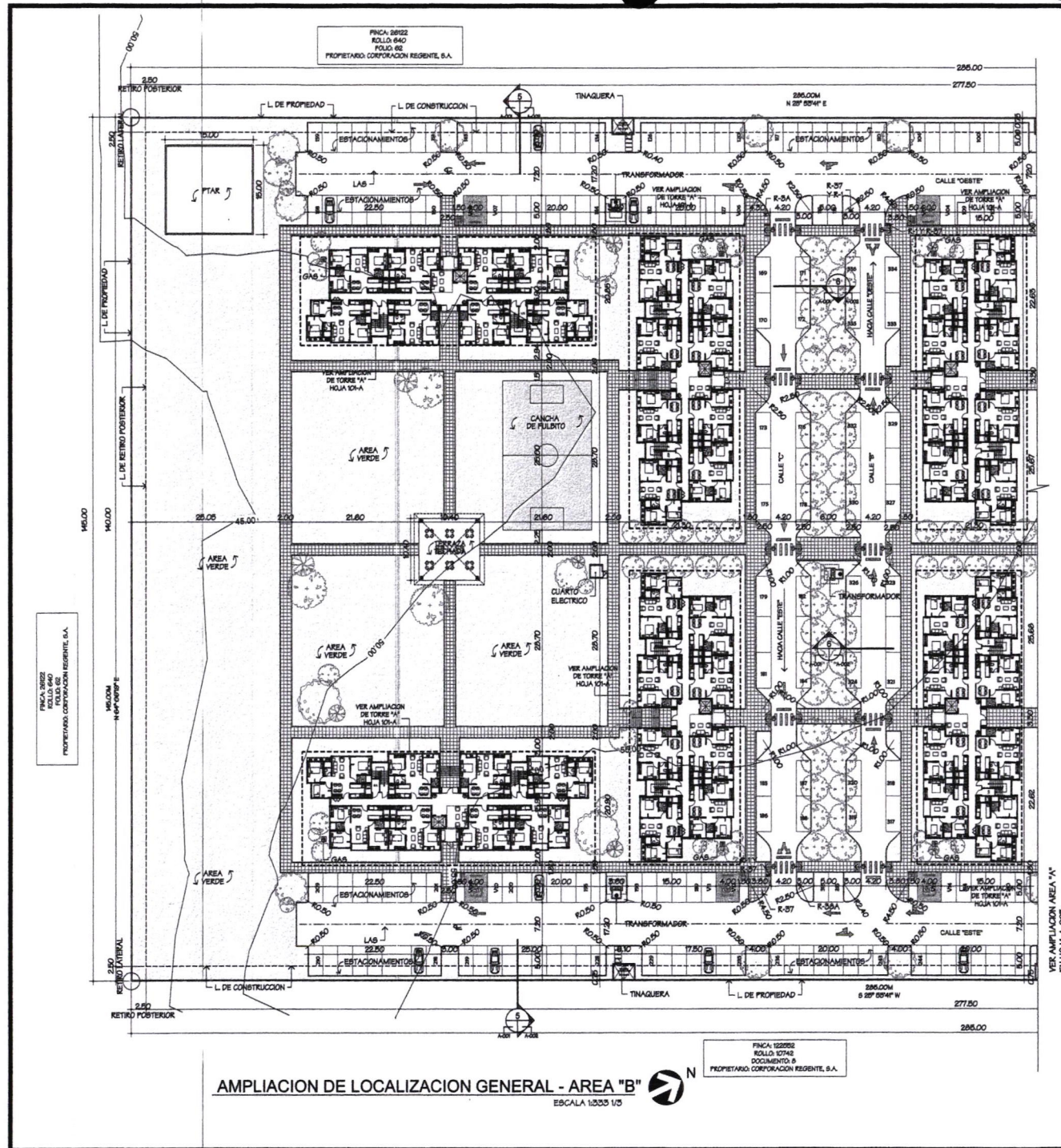
AGENCIAS Y REPRESENTACIONES (COLOMBIA)

CONTENIDO:
 AMPLIACION DE LOCALIZACION GENERAL- AREA "A"
 PLANTA BAJA - AREA DE ENTRETENIMIENTO
 ESTACIONAMIENTOS

NOMBRE DEL PROYECTO: TORRES OLIMPIA


PROYECTO No.: 15-036

PAGINA No.: A-003




PLANTA GUIA
S/E

AMPLIACION DE LOCALIZACION GENERAL - AREA "B" ESCALA 1:500 1/3



Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE PANAMA
SECRETARIA DE ASESORIA
INGENIERIA MUNICIPAL
APROBACION DE
ANTEPROYECTO
ELIZABETHA...
...
...



EDUARDO CHARLES MCGRATH
INGENIERO
...
...

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDUARDO MCGRATH & ASOC. DE PROMOVER SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL

FRAMA DE DISEÑO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION: URB. NAYO MONTAÑA, CORREGIMIENTO CABECERA DE ANAQUAN, DISTRITO DE ANAQUAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO: CORPORACION REGENTE S.A.

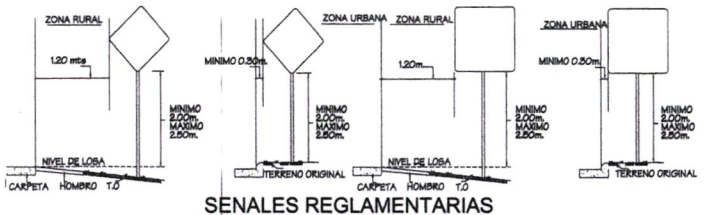
FRAMA DE REPRESENTANTE LEGAL: *[Signature]*

DISEÑO ARQ.: ARQ. EDUARDO MCGRATH
 DISEÑO: ARQ. ANA L. LOPEZ
 DISEÑADO: M.A. J.F. LEIVA
 PROYECTOS/PLANEACION/CONSTRUCCION: ADONIS Y REVISIONES (COLUMNAS)

CONTENIDO:
 AMPLIACION DE LOCALIZACION GENERAL - AREA "B"
 PLANTA BAJA - AREA DE ENTRETENIMIENTO
 ESTACIONAMIENTOS

NUMERO DEL PROYECTO: TORRES OLIMPIA

PROYECTO No.: 15-035 PAGINA No.: A-004



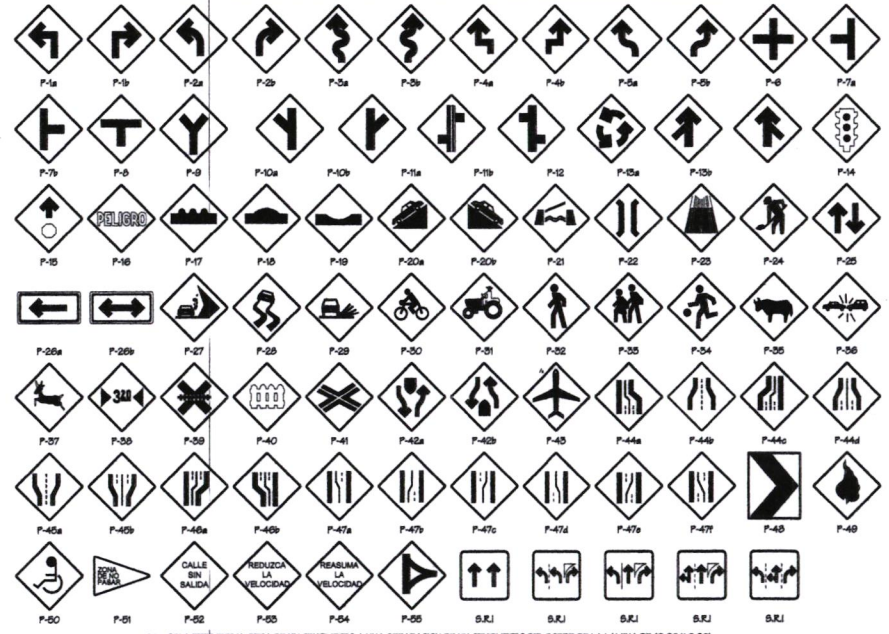
SENALES REGLAMENTARIAS

* SU OBJETIVO ES EL DE INDICAR A LOS USUARIOS DE LA VIA LAS LIMITACIONES, PROHIBICIONES O RESTRICCIONES SOBRE SU USO * EN LAS SEÑALES CIRCULARES LOS COLORES SON LOS SIGUIENTES: ROJO, PARA ANILLOS Y LINEAS OBLICUAS NEGRO PARA LOS SIMBOLOS Y FONDO BLANCO

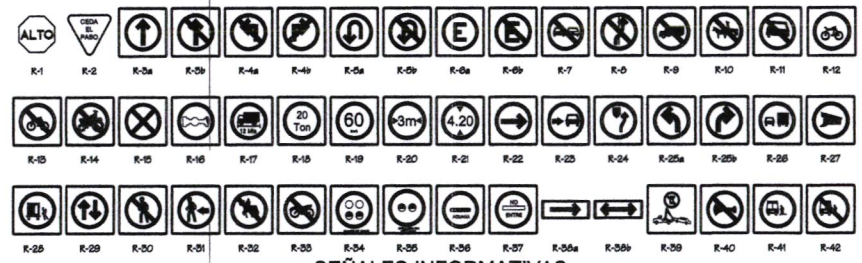
COLOCACION DE INDICADORES VIALES



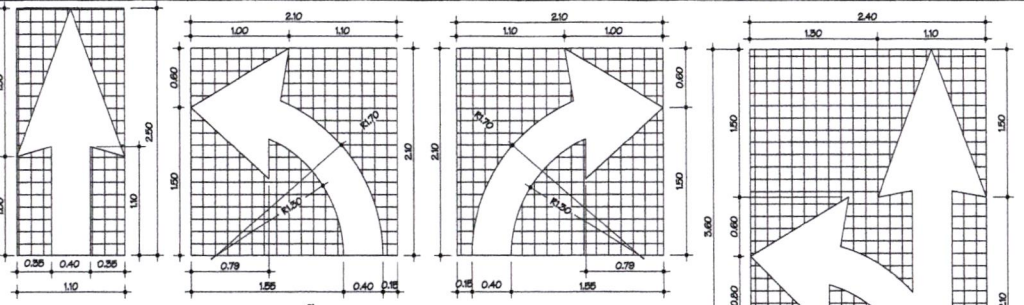
S.R.I. SEÑALES REGLAMENTARIAS DE INTERSECCION



* LA ORLA PERIMETRAL SERA DE UN CENTIMETRO A UNA SEPARACION DE UN CENTIMETRO DEL BORDE DE LA LAMINA DE (0.60 X 0.60).



SENALES INFORMATIVAS



DETALLE PARA SEÑALIZACION EN PAVIMENTO



SENALES PREVENTIVAS

* SU OBJETIVO ES EL DE INDICAR A LOS USUARIOS DE LA VIA LA EXISTENCIA DE UN PELIGRO Y LA NATURALEZA DE ESTE. * DEBEN TENER FORMA CUADRADA Y SE COLOCARAN CON UNA DIAGONAL EN SENTIDO VERTICAL * LOS COLORES QUE DEBEN USARSE SON FONDO AMARILLO Y SIMBOLOS Y ORLA NEGROS

NOTAS:
EL PROMOTOR COLOCARA SOBRE LA AVENIDA PRINCIPAL HAYO MONTAÑA EN EL CORREIMIENTO DE CARRETERA DE APANALAN LA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL RECOMENDADA EN EL ESTUDIO DE TRANSITO SOMETIDO (INCLUIDE SEÑAL R-1, FLECHAS EN PAVIMENTO, LINEA AMARILLA RECOMENDADA, LINEA DE PASE ENTRE OTROS). EL PROMOTOR COLOCARA CON EL MATERIAL, CONFECCION E INSTALACION DE TODA LA SEÑALIZACION VIAL RECOMENDADA EN EL ESTUDIO Y PLANO APROBANDO.

DIMENSIONES DE LAS SENALES INFORMATIVAS BAJAS

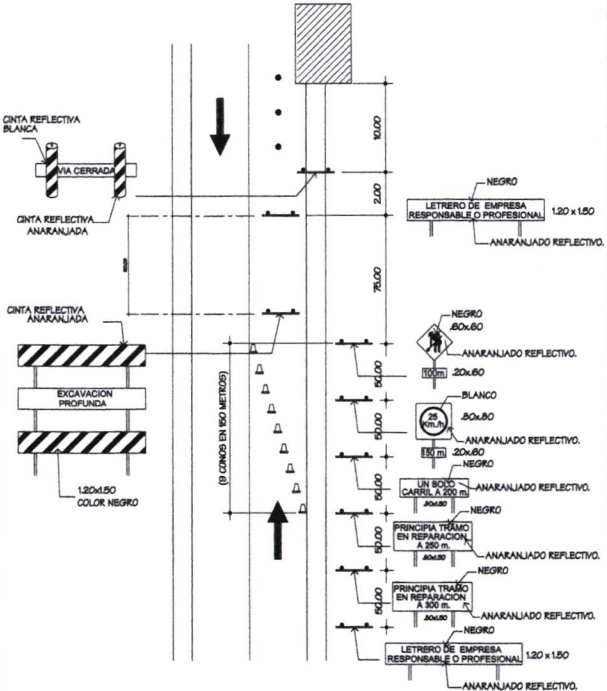
| | ANCHO | ALTIMA |
|------------|-------|--------|
| UNA LINEA | 1.50 | X .30 |
| DOS LINEAS | 1.80 | X .30 |
| | 2.00 | X .60 |

DIMENSIONES DE LAS SENALES

| | PREVENTIVAS | REGLAMENTARIA |
|-----------------------------------|----------------|----------------|
| ZONA URBANA | 0.60 x 0.60 cm | 0.60 x 0.60 cm |
| ZONA RURAL | 0.90 x 0.90 cm | 0.90 x 0.90 cm |
| CAMINO DE 4 CARRELES Y AUTOPISTAS | 1.17 x 1.17 cm | |

NOTAS:
(SOLO PARA SEÑALES PREVENTIVAS)
LAS DIMENSIONES DEL PLANO CORRESPONDEN A LAS SEÑALES PARA CAMINOS RURALES, PARA ZONA URBANA Y AUTOPISTAS. LAS DIMENSIONES DEBEN VARIARSE PROPORCIONALMENTE AL TAMAÑO DE LAS SEÑALES. LAS SEÑALES SERAN DE COLOR AMARILLO (VER ESPECIFIC. DE LA OBRA), CON ACABADO MATE O REFLECTANTE DE ACUERDO A LA CATEGORIA DE LA VIA. LOS SIMBOLOS Y LAS ORLAS SERAN SIEMPRE DE COLOR NEGRO. LAS SEÑALES DE PRECAUCION QUE SE UTILICEN DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DEBERAN SER DE COLOR NARANJA. LAS SEÑALES P-6 A P-16 CUANDO MARQUEN INTERSECCIONES DE CAMINOS NOTORIAMENTE MENOS IMPORTANTES QUE EL SEÑALIZADO, DEBERAN MOSTRAR REDUCCIONES ADECUADAS EN EL ANCHO DE LAS LINEAS QUE INDICAN EL CAMINO DE MENOR IMPORTANCIA.

NOTA
(SOLO PARA SEÑALES REGLAMENTARIA)
LAS DIMENSIONES DEL PLANO CORRESPONDIENTES SOLO PARA CAMINOS URBANOS, ZONA RURAL Y AUTOPISTAS DEBEN VARIARSE PROPORCIONALMENTE AL TAMAÑO DE LAS SEÑALES. LAS SEÑALES SERAN EN BLANCO (VER ESPECIFICACIONES DE LA OBRA) CON ACABADO MATE O REFLECTANTE DE ACUERDO A LA CATEGORIA DE LA VIA. LOS SIMBOLOS Y LAS ORLAS SERAN SIEMPRE DE COLOR NEGRO. LOS CIRCULOS SIMPLES Y CIRCULOS CON DIAGONALES SERAN DE COLOR ROJO Y LA FIGURA O FLECHAS DE COLOR NEGRO. LA COLOCACION DE ESTAS SEÑALES SOLO PODRAN SER PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE. LAS SEÑALES R-1 y R-2 TIENEN DIMENSIONES FIJAS INDEPENDIENTES DE LA CATEGORIA DE LA VIA. SE USARAN LAMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 16. POSTES GALVANIZADOS CALIBRE NIZ 4x 2". CARPETA REFLECTIVA TIPO SCOTTLITE BRAND-3M (REFLECTIVE SHEETINGS) * LAS SEÑALES DE PRECAUCION QUE SE UTILICEN DURANTE LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA DEBEN SER COLOR NARANJA, CON CARPETA REFLECTIVA TIPO SCOTTLITE BRAND-3M (REFLECTIVE SHEETINGS)



DETALLE TIPICO DE SEÑALIZACION SIN ESCALA

NOTA:
ESTAS SEÑALES VIALES DE COLOCARAN A AMBOS EXTREMOS DE LA OBRA. SE REALIZARA INSPECCION PREVIA DE LAS SEÑALIZACIONES EXIGIDAS, ANTES DE OTORGAR EL PERMISO DE ROTURA. TODAS LAS MEDIDAS EN SISTEMA METRICO LAS CANTAS REFLECTIVAS SERAN DE GRADO INGENIERIA.

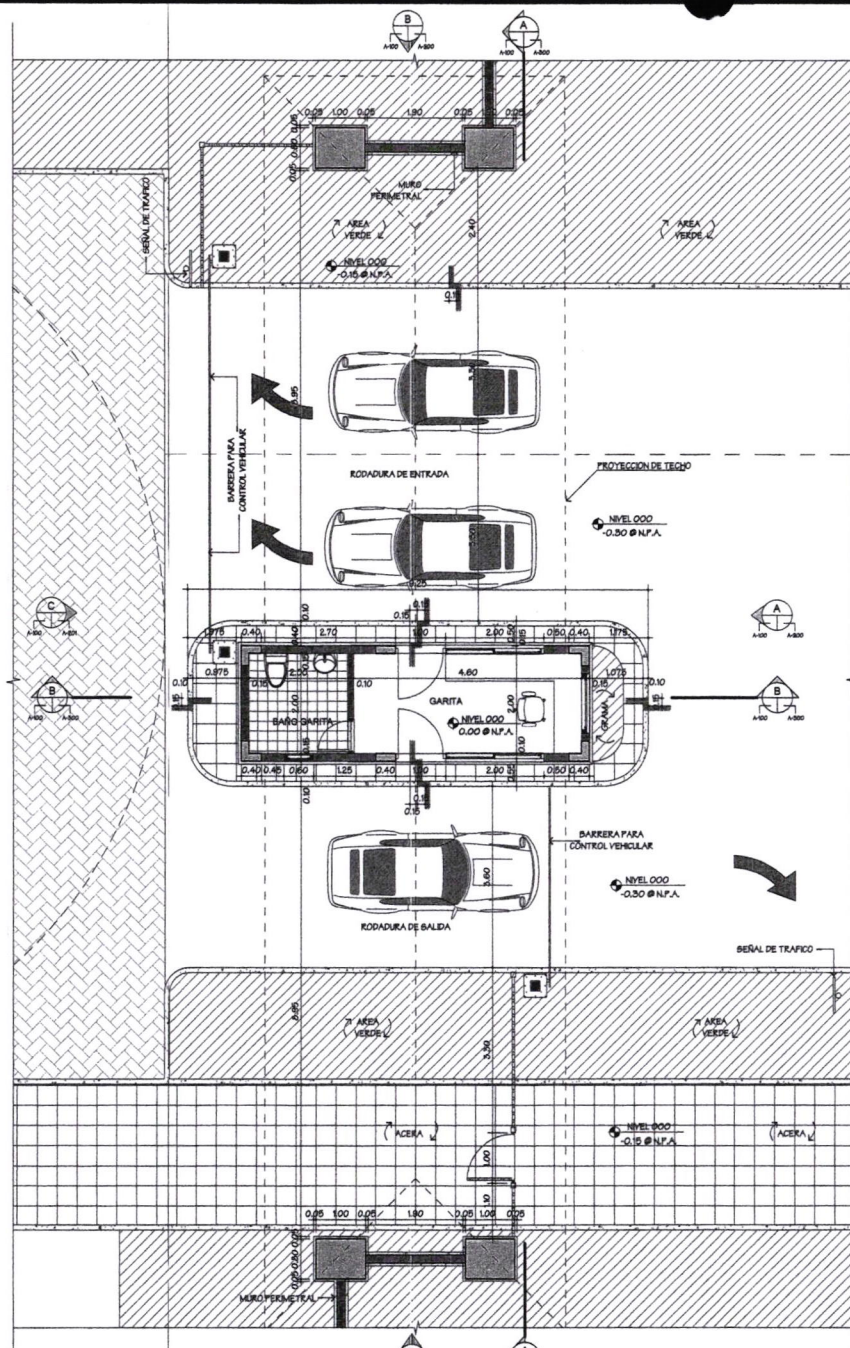
NOTA IMPORTANTE:
LA GEOMETRIA INTERNA ES RESPONSABILIDAD DEL DISEÑADOR DEL PROYECTO AL IGUAL QUE SU RESPECTIVA SEÑALIZACION.

PROYECTO: SEÑALIZACION DE LA AVENIDA PRINCIPAL HAYO MONTAÑA EN EL CORREIMIENTO DE CARRETERA DE APANALAN, PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.
FECHA: 05 DE MARZO 2016

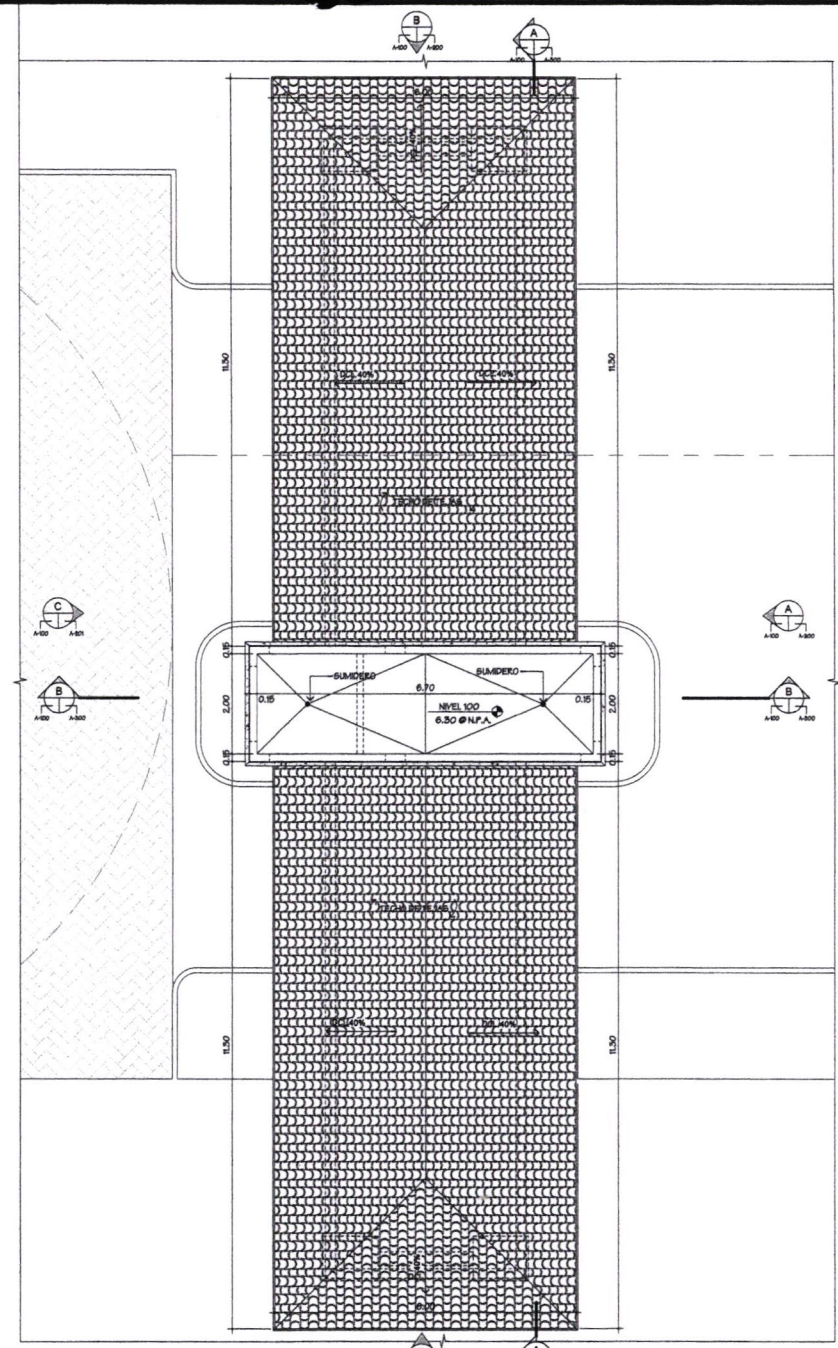
EDWARD CHARLES MCGRATH
INGENIERO EN SISTEMAS DE TRANSPORTACION
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE TRANSPORTACION
UNIVERSIDAD DE PANAMA
CALLE 100, TORRES OLIMPIA, PANAMA, PANAMA

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDWARD MCGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO.
EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.
FORMA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
PROYECTO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS
UBICACION: URB. HATO MONTAÑA, CORREIMIENTO CARRETERA DE APANALAN, DISTRITO DE APANALAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA.
PROPIETARIO: CORPORACION REGENTE S.A.
FORMA DE REPRESENTANTE: TORRES OLIMPIA

CONTENIDO:
DETALLES Y NOTAS DE SEÑALIZACION
TORRES OLIMPIA
PROYECTO No: PANAMA No: A-130
15-036



PLANTA ARQUITECTONICA BAJA
 NIVEL 0.00
 ESCALA 1:50



PLANTA ARQUITECTONICA TECHOS
 NIVEL 1.00
 ESCALA 1:50

REPÚBLICA DE PANAMÁ - PROVINCIA DE SONAMÁ
 MUNICIPIO DE ARRAJAL
 DISTRITO DE ARRAJAL
APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO
 Nombre: **SECTORES EXHIBA**
 Fecha: **02 de Mayo 2010**

EDWARD CHARLES MCGRATH
 INGENIERO EN ARQUITECTURA
 F. I. C. A.
 LE 11.462 DE 1995 DE 1995
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDWARD MCGRATH & ASOCIADOS. SE PROHIBE SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL

PRIMA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO: EDIFICIO DE APARTAMENTOS

UBICACIÓN: URB. HATO MONTAÑA, CORREO/SECTOR CAMBIERA DE ARRAJAL, DISTRITO DE ARRAJAL, PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROPIETARIO: CORPORACION REGENTE S.A.

PRIMA DE REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑO: ING. ARQ. EDWARD MCGRATH

DISEÑO: ARQ. HAN LOPEZ

FECHA (D.M.A.A.): 14-04-2010

AREAS Y REVISIONES (D.M.A.A.):

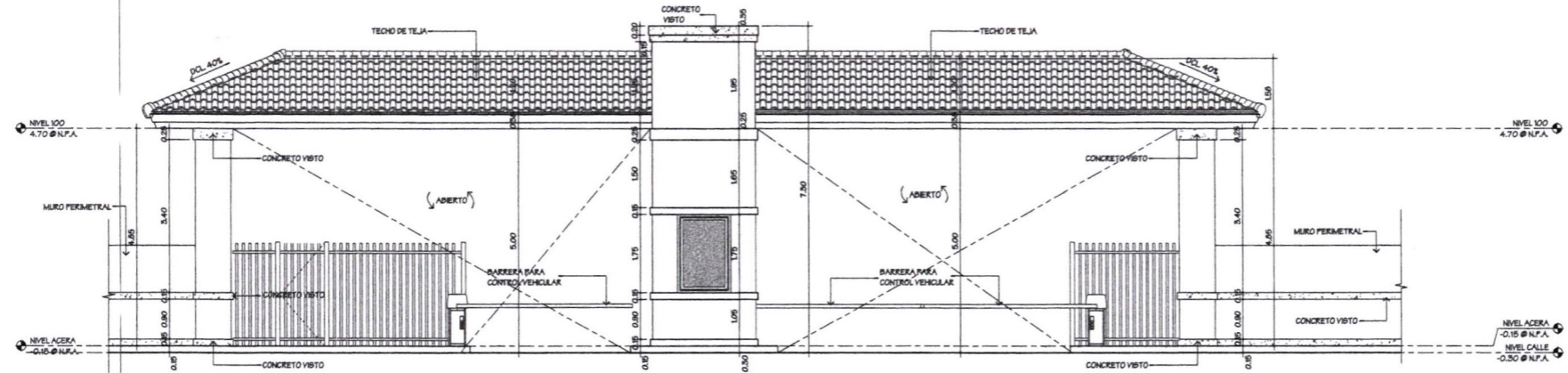
CONTENIDO:
 AMPLIACION DE GARITA
 PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 0.00
 PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHOS

NOMBRE DEL PROYECTO: TORRES OLIMPIA

PROYECTO No: 15-035
 PAGINA No: A-100

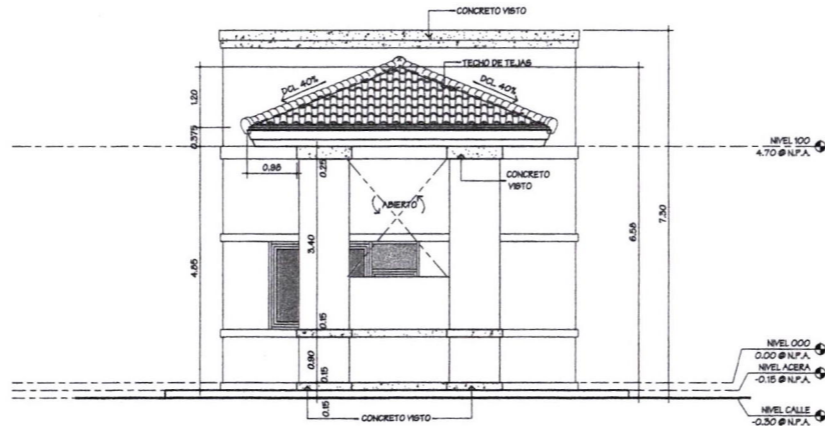


Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



ELEVACION FRONTAL

ESCALA: 1:50



ELEVACION LATERAL DERECHA

ESCALA: 1:50

REPÚBLICA DE PANAMÁ - PROVICIA DE PANAMÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
APROBACIÓN DE
ANTEPROYECTO
Nombre: TORRES OLIMPIA
Fecha: 2018 MAR 2018

EDUARDO CHARLES MCGRATH
ARQUITECTO
F. I. S. S. A.
Calle Tercera de Septiembre y República

PLANO ORIGINAL, PROPIEDAD INTELECTUAL DE
EDUARDO MCGRATH & ASOC., SE PROHIBE SU
REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO
TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO
CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA PLANEADORA DEL
PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL

FORMA DE DE. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO:
EDIFICIO DE APARTAMENTOS

UBICACION:
ZONA URBANA MONTEBANO, COORDINADO CARRETERA DE
ARRAVAL, DISTRITO DE ARRALVAL, PROVINCIA DE
PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO:
CORPORACION REGENTE S.A.

FORMA DE REPRESENTANTE LEGAL:
[Signature]

DISEÑO ARQ. ASOC. EDUARDO MCGRATH

DISEÑO ARQ. ANA LOPEZ

DISEÑADO BY

FECHA (DD/MM/AA): 14-04-2018

ACORDADO Y REVISADO (DD/MM/AA):

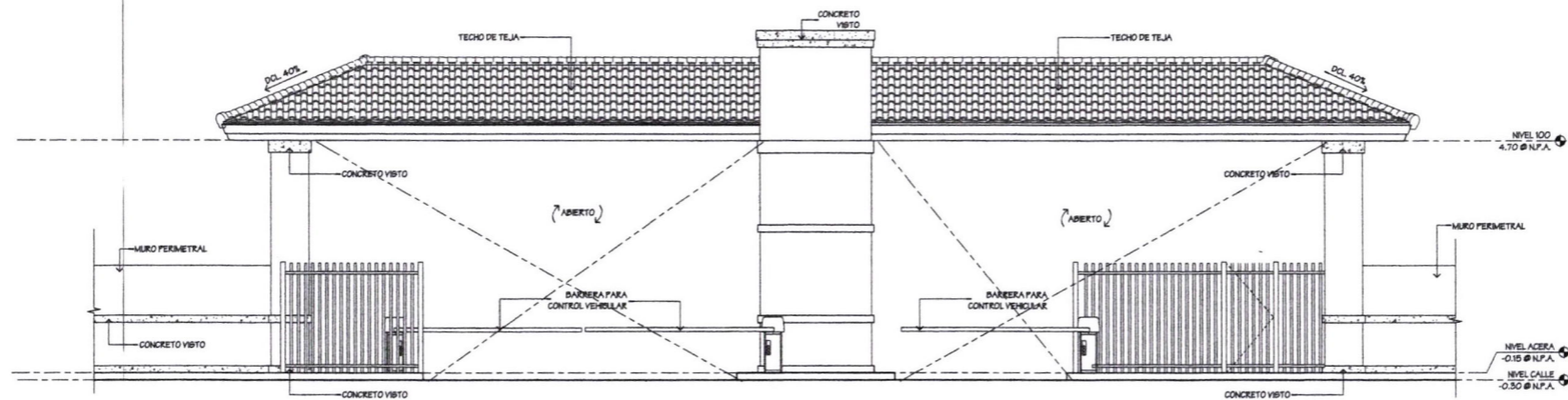
CONTENIDO:
ELEVACION FRONTAL Y LATERAL DERECHA

NOMBRE DEL PROYECTO:
TORRES OLIMPIA

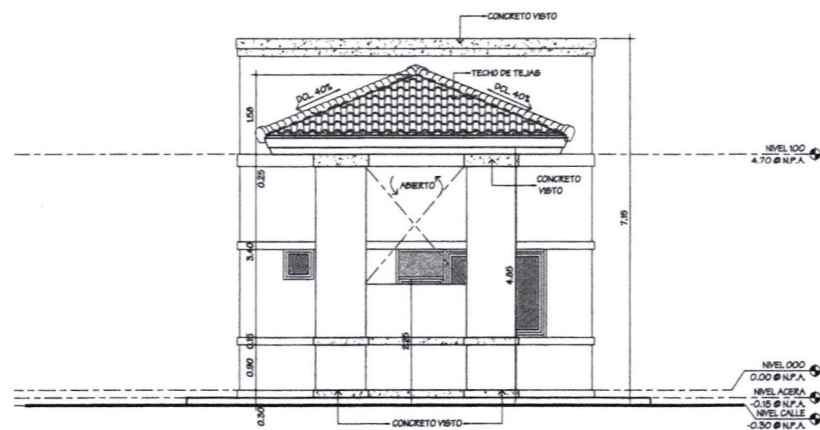
PROYECTO No: 15-035
PAGINA No: A-200



Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



ELEVACION POSTERIOR
ESCALA: 1:50



ELEVACION LATERAL IZQUIERDA
ESCALA: 1:50

REPUBLICA DE PANAMÁ - PROVINCIA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ARRABALÁ
INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA
**APROBACIÓN DE
ANTEPROYECTO**
Nombre: EDIFICIO TORRES OLIMPIA
Fecha: 05 DE MAYO 2016

EDUARDO GONZÁLEZ MCGRATH
ARQUITECTO
P. I. B. S. A.
10 de Abril de 2016 en el 1088
Junto: Título de Registro y F. 1088

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE
EDUARDO MCGRATH & ASOC. SE PRESERVA SU
REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO
TAMBIÉN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO
CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL
PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL

FRAMA DE SE. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO:
EDIFICIO DE APARTAMENTOS

UBICACIÓN:
URB. NAYO MONTAÑA, CORRENTAMENTO CARRETERA DE
ARRABALÁ, DISTRITO DE ARRABALÁ, PROVINCIA DE
PANAMÁ OESTE, REPUBLICA DE PANAMÁ

PROPIETARIO:
CORPORACION REGENTE S.A.

FRAMA DE REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑO: ING. ARIEL EDUARDO MCGRATH

DISEÑO: ARIEL ANA LOPEZ

DESEÑADO: VV

FECHA: (DOL/MAAA) 14-04-2016

ARENAS Y REVISIONES (DOL/MAAA)

CONTENIDO:
ELEVACION POSTERIOR Y LATERAL IZQUIERDA

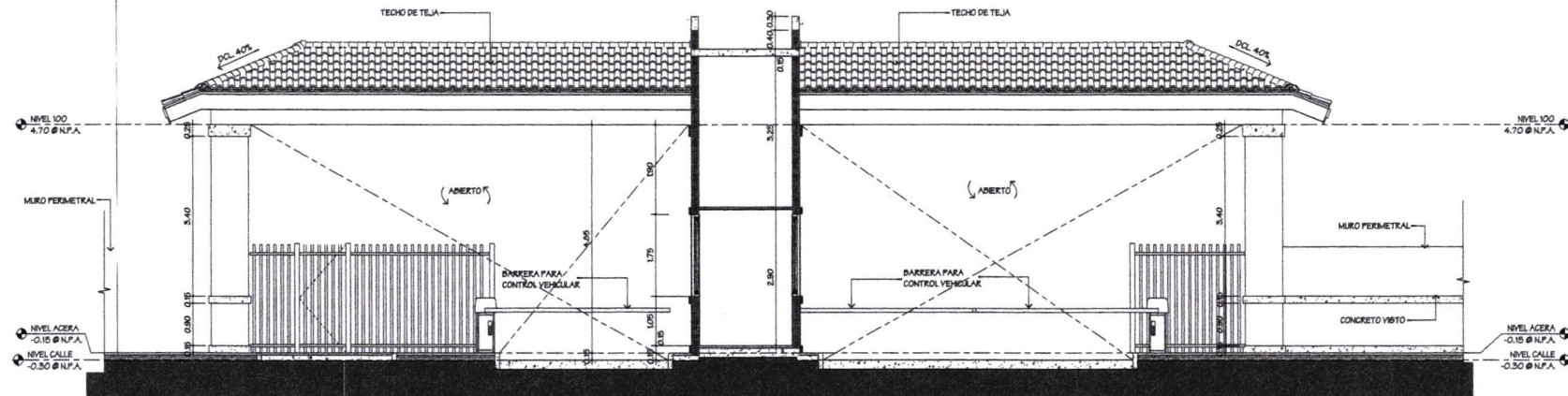
NOMBRE DEL PROYECTO:
TORRES OLIMPIA

PROYECTO No.: 15-035

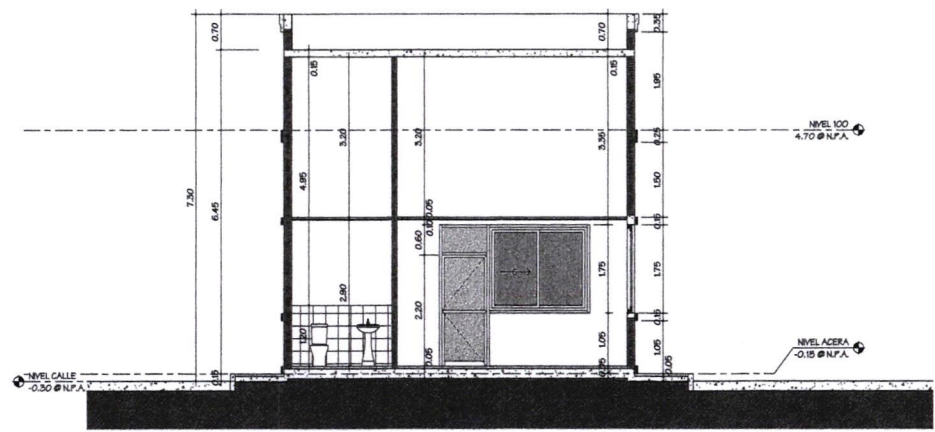
PAGINA No.: A-201



Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



A SECCION A
ESCALA: 1:50



B SECCION B
ESCALA: 1:50

REPUBLICA DE PANAMA - GOBIERNO DE PANAMA
MINISTERIO DE ASISTENCIA
TECNICA MUNICIPAL
**APROBACION DE
ANTEPROYECTO**
Nombre: **OLIMPIA DE ZUNIGA**
Fecha: **05 DE MAYO 2016**

EDWARD CHARLES McGRATH
McGrath
F. I. S. S. A.
Ley 10 del 28 de Febrero de 1995
Asesor Técnico de Ingeniería y Arquitectura

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE
EDWARD McGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU
REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO
TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO
CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL
PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL

PEMA DE DE. DE OBRAS Y CONTRICCIONES MUNICIPALES

PROYECTO:
EDIFICIO DE APARTAMENTOS

UBICACION:
URB. VINO MONTAÑA, COSEJAMENTO CASERIO DE
ARAJALAH, DISTRITO DE ARAJALAH, PROVINCIA DE
PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO:
CORPORACION REGENTE S.A.

PEMA DE EMPRESAS PARTICIPANTES:
MR

DISEÑO: ARQ. ANG. EDWARD McGRATH

DISEÑO: ARQ. NINA LOPEZ

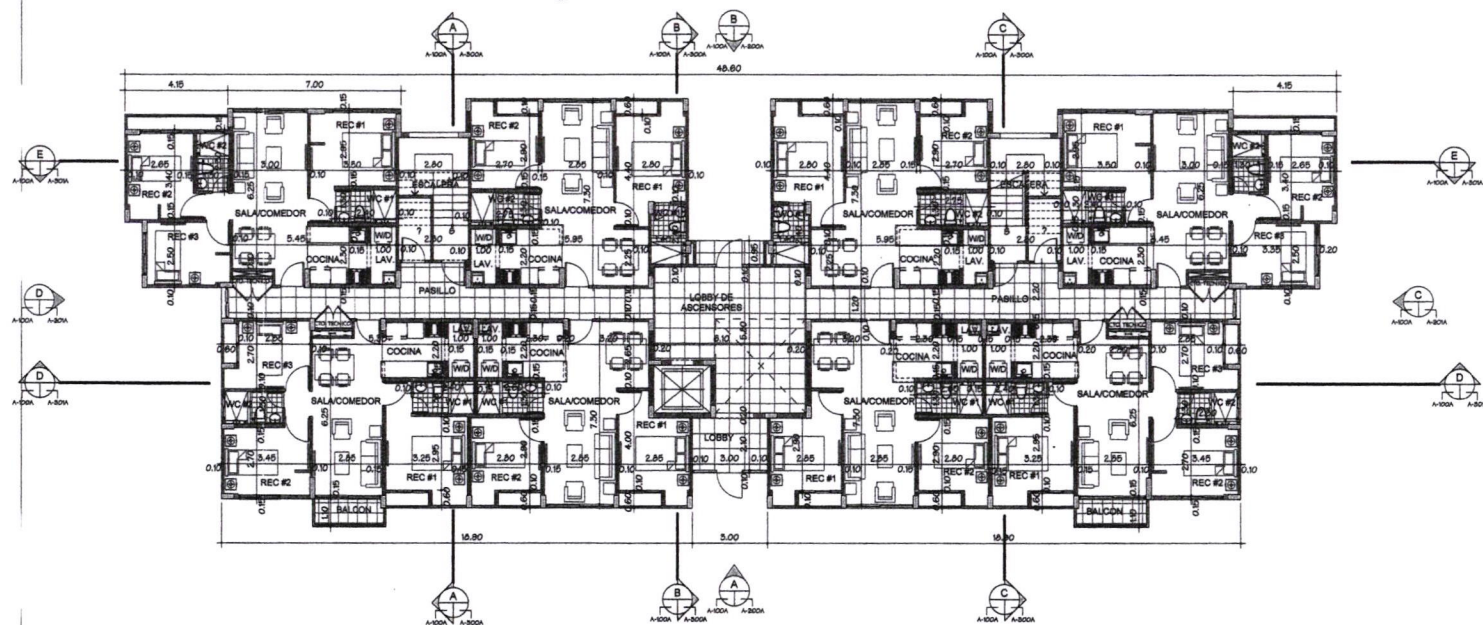
DELAJADO P.V.
FECHA: (2016/JUL/14) 14-04-2016

ACORDOS Y EMISIONES (OLIMPIA S.A.)

CONTENIDO:
SECCION A Y SECCION B

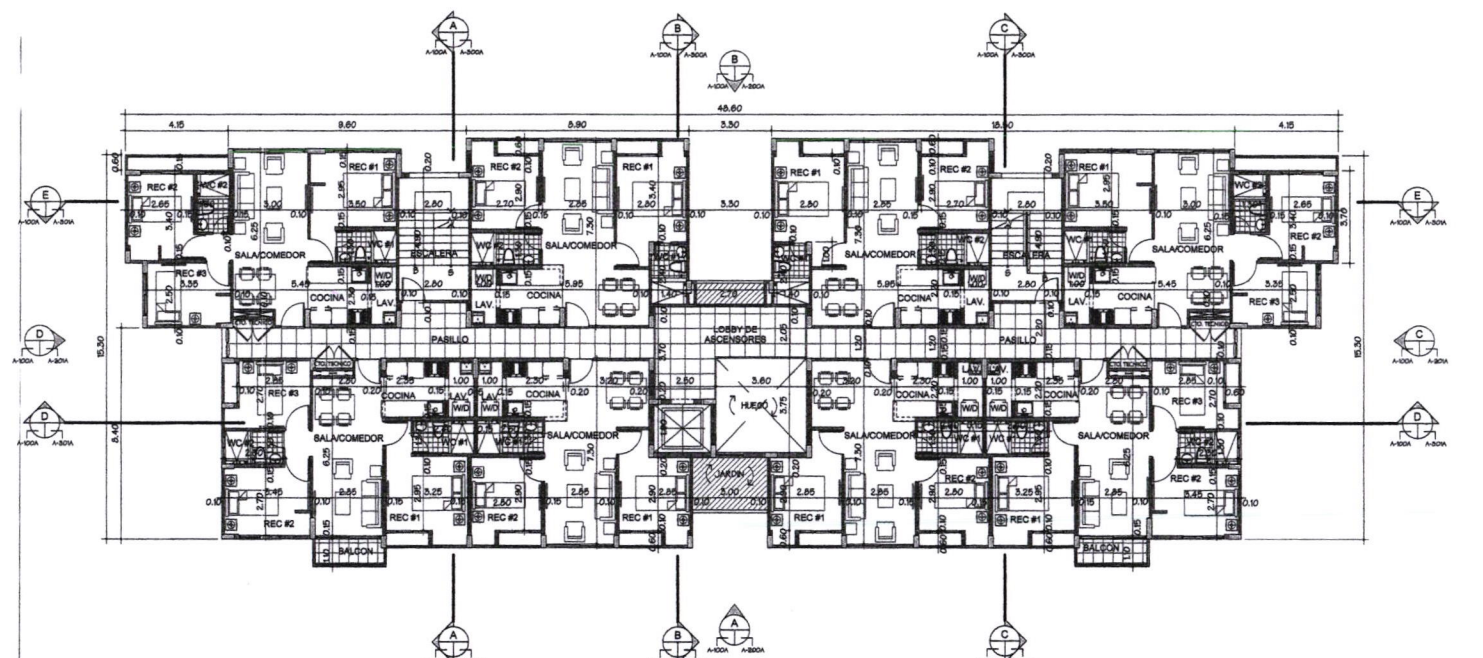
NOMBRE DEL PROYECTO:
TORRES OLIMPIA

PROYECTO No: **15-035** PAGINA No: **A-300**



PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 000

ESCALA 1:100



PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 100

ESCALA 1:100



Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING

REPÚBLICA DE PANAMÁ - PROVINCIA DE PANAMÁ
DISTRITO DE ARRABAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
APROBACIÓN DE
ANTEPROYECTO
Nombre: ELITE AL OLIMPIA
Fecha: 05 DE MAYO 2016



EDWARD CHARLES MCGRATH
ARQUITECTO
C. 011133-1
F. I. B. S. A.
10 DE MARZO DE 1984 Nº 108
Jura Título de Arquitecto y Planificador

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE
EDWARD MCGRATH & ASOC., SE PROHIBE SU
REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, SIN COMO
TAMBIÉN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO
CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL
PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.

FIRMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES:

PROYECTO
EDIFICIO DE APARTAMENTOS

UBICACIÓN
URB. MATO MONTAÑA, CONDOMINIO CARRETERA DE
ARRABAL, DISTRITO DE ARRABAL, PROVINCIA DE
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROPIETARIO
CORPORACION REGENTE S.A.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

INGENIERO AFILIADO: MR. EDWARD MCGRATH

INGENIERO AFILIADO: MR. LÓPEZ

DEL LADO: J.M. S.T.

FECHA (DD/MM/AA): 14-04-2016

ARENAS Y REVISIONES (DD/MM/AA):

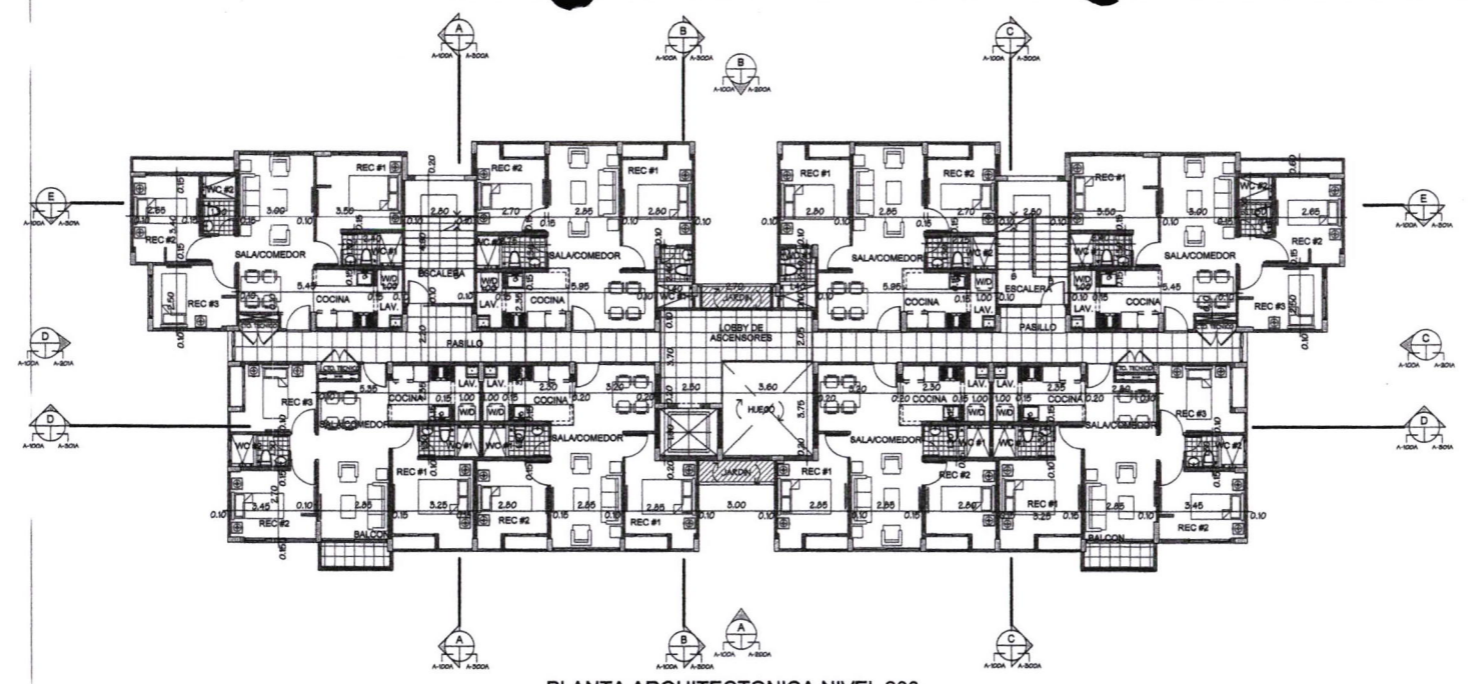
CONTENIDO
TORNOS 1/1
PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 000
PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 100

NOMBRE DEL PROYECTO
HAUS - TORRES OLIMPIA

PROYECTO No: 15-035
FOLIO No: A-100A

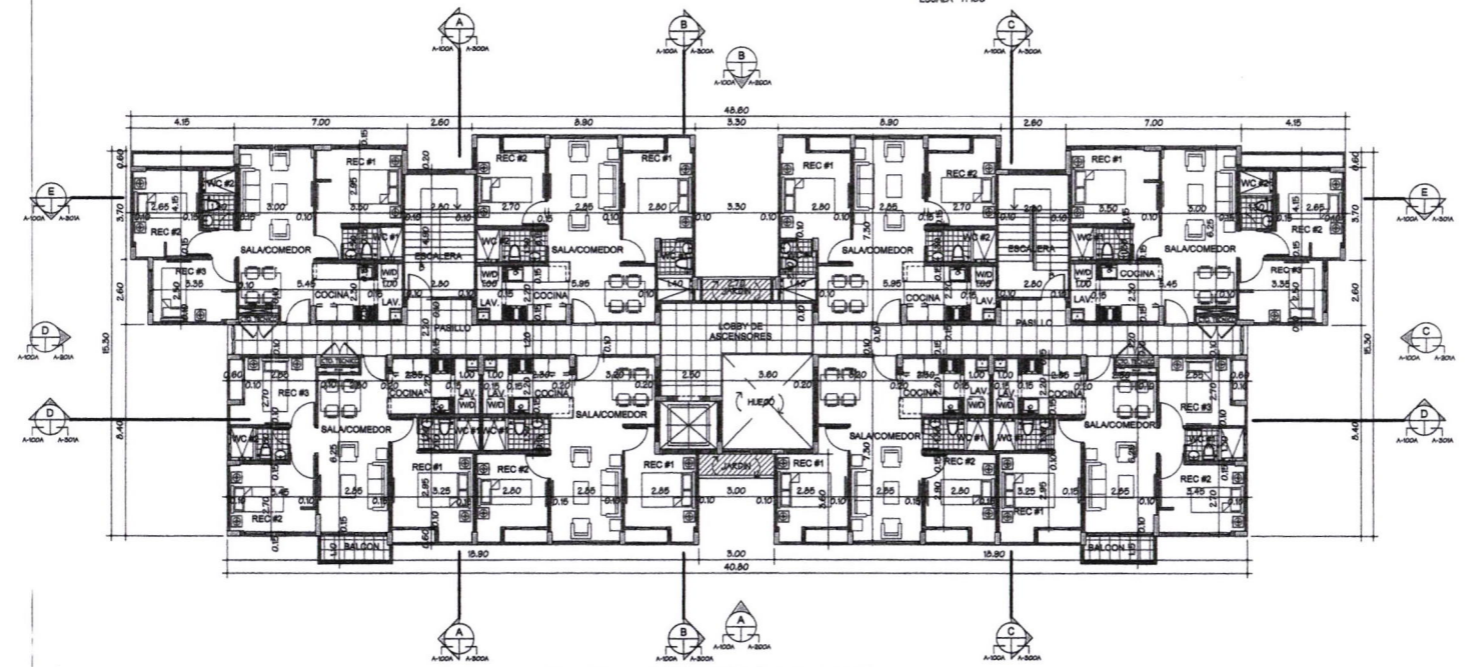


Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 200

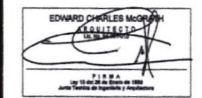
ESCALA 1:100



PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 300

ESCALA 1:100

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE ARRANJAL
MUNICIPIO DE ARRANJAL
PROYECTO MUNICIPAL
AUTORIZACION DE
ANTEPROYECTO
Proyecto: HAUS & TORRES
Fecha: 05 DE MAYO 2014



PLANO ORIGINAL, PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDWARD MCGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.
FIRMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION: URB. NAYO MONTEA, COSEJAMENTO CABECERA DE ARRANJAL, DISTRITO DE ARRANJAL, PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

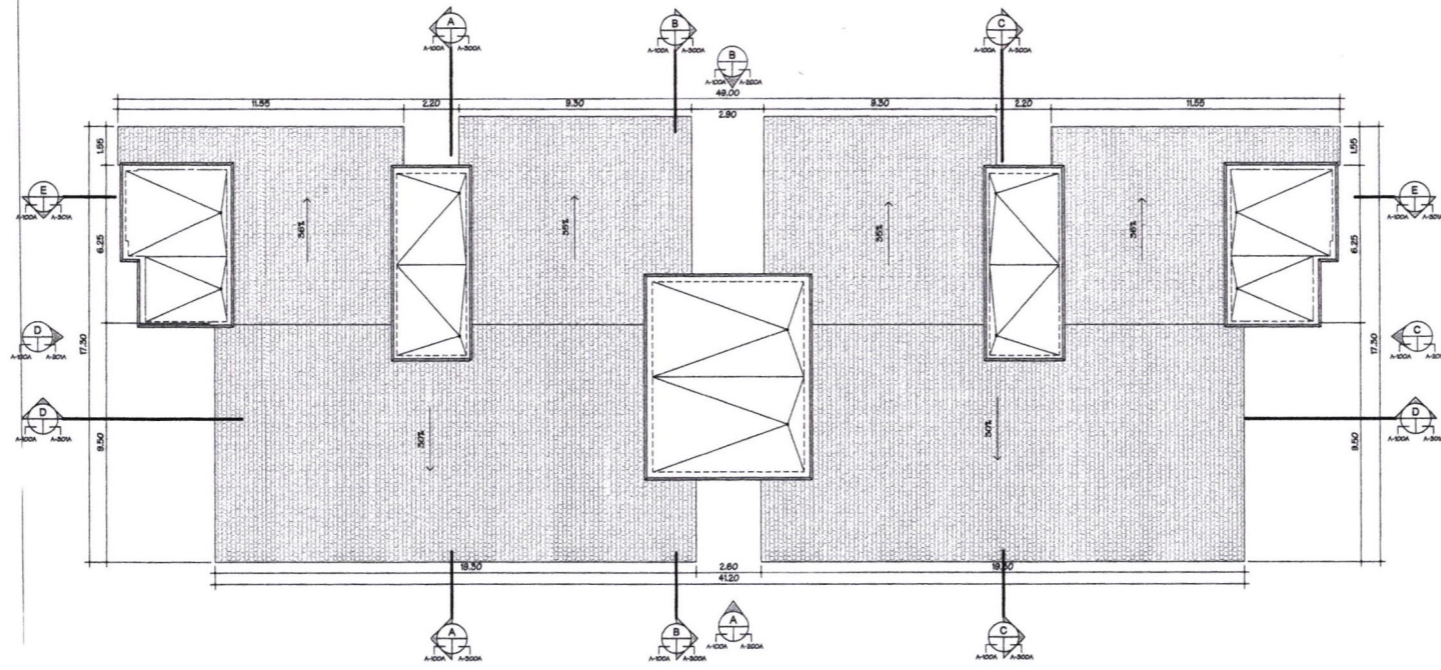
PROPIETARIO: CORPORACION REGENTE S.A.
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑO ARQ.: ING. EDWARD MCGRATH
DISEÑO CIVIL: LUIS TORRES
DISEÑO ELEC.:
FECHA (DD/M/A): 14-04-2016
ARENAS Y DESARROLLOS (DUALAA)

CONTENIDO:
TORRES 'N'
PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 200
PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 300

NOMBRE DEL PROYECTO:
HAUS - TORRES OLIMPIA

PROYECTO No.: 15-035
PAGINA No.: A-101A



PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO

ESCALA 1:100



Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ARRABAL
INGENIERIA MECANICA 7
APROBACION DE
ANTEPROYECTO
Nombre: **ELIENOR E. ZUNIGA**
Prof: **CONSTRUCION**
Fecha: **02 DE MARZO 2016**



EDWARD CHARLES McGRATH
ARCHITECT
P.A.
1100 S.W. 10TH AVENUE
MIAMI, FLORIDA 33135
U.S.A.
Lic. 18 de 08 de Enero de 1988
Junta Técnica de Registros y Aprobaciones

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE
EDWARD McGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU
REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL ASI COMO
TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO
CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL
PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL

FINA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO
EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION
CASA WINDMILLERA, COSECOMBITO CARRERA DE
ARRABAL, DISTRITO DE ARRABAL, PROVINCIA DE
PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO
CORPORACION REGENTE S.A.

FINA DE REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑO ARG. ARQ. EDWARD McGRATH

DISEÑO CIVIL L. LOPEZ

PROYECTO SIA, S.T.

FECHA (D/M/A) 14-04-2016

PROYECTO Y REVISIONES (D/M/A/A)

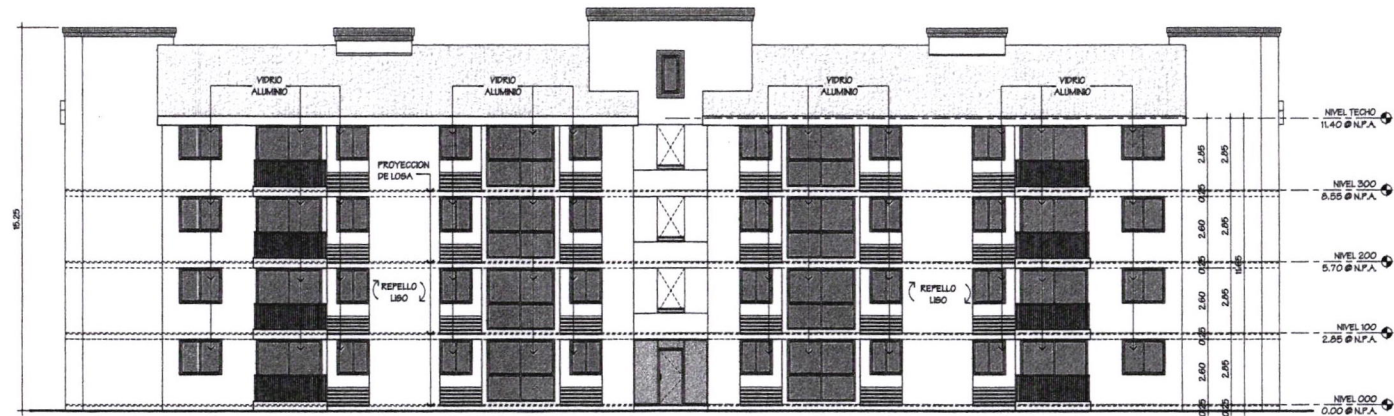
CONTENIDO
TORRES IV
PLANTA DE TECHO NIVEL 400

NOMBRE DEL PROYECTO
HAUS - TORRES OLIMPIA

PROYECTO No: 15-035 PAGINA No: A-102A



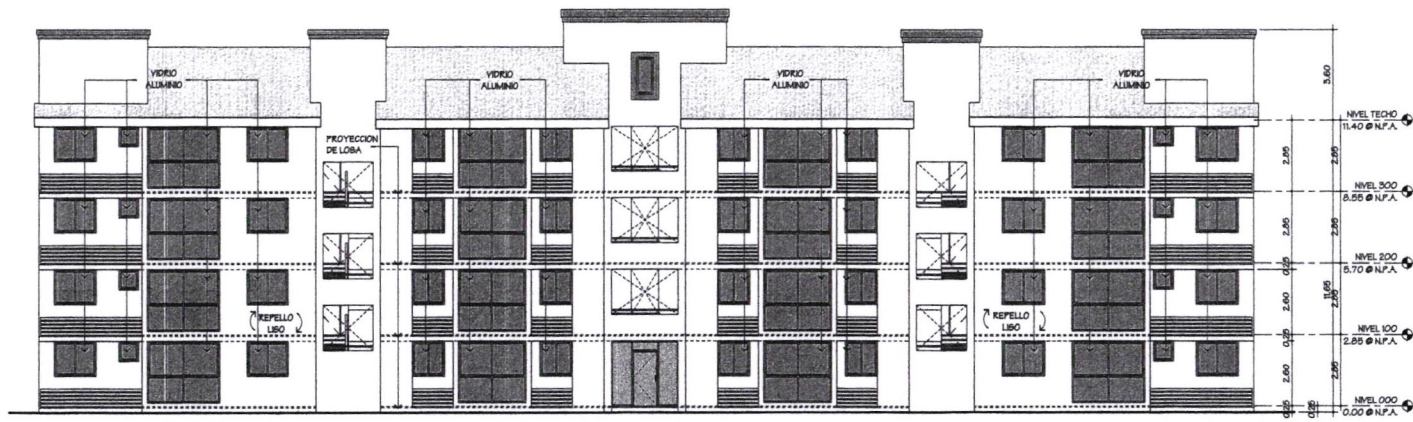
Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



A ELEVACION FRONTAL

ESCALA: 1:100

A-100A
A-101A
A-102A



B ELEVACION POSTERIOR

ESCALA: 1:100

A-100A
A-101A
A-102A

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE PANAMA
MINISTERIO DE ARQUITECTURA
INGENIERIA MECANICA
APROBACION DE
ANTEPROYECTO
Nombre: **EDIFICIO TORRES OLIMPIA**
Fecha: **05 DE MAYO 2010**

AN

EDUARDO CHARLES McGRATH
INGENIERO EN ARQUITECTURA
C.R. 1100
CALLE 11 # 11 B S A
JUAN TORRES DE AGUIRRE Y ASSOCIADOS

PLANO ORIGINAL, PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDUARDO McGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.

FIRMA DE DIL. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES:

PROYECTO: EDIFICIO DE APARTAMENTOS

UBICACION: URB. HATO MONTAÑA, CORREGIMIENTO CARRETERA DE ARRABALA, DISTRITO DE ARRABALA, PROVINCIA DE PANAMA, DEPTO. DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

PROPIETARIO: CORPORACION REGENTE S.A.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

DISEÑO: ING. ARQ. EDUARDO McGRATH

COORD. ARQ. ANA LOYOLA LOPEZ

DRAWING: J.M. S.T.
FECHA (DD/MM/AA): 14-04-2010

ADENDOS Y REVISIONES (DD/MM/AA):

CONTENIDO:
TORRE "A"
ELEVACION FRONTAL
ELEVACION POSTERIOR

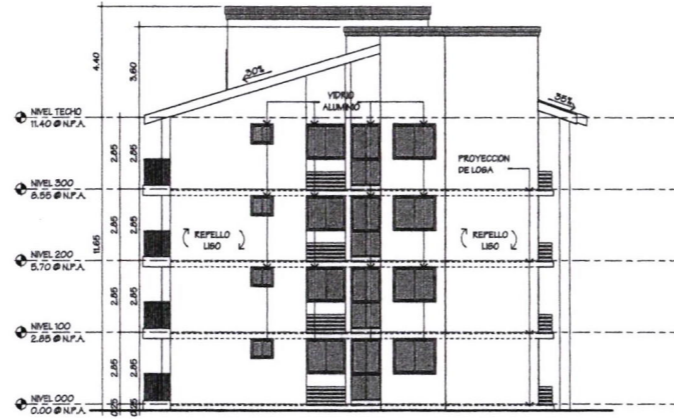
NOMBRE DEL PROYECTO:
HAUS - TORRES OLIMPIA

PROYECTO No.: 15-035

PAGINA No.: A-200A



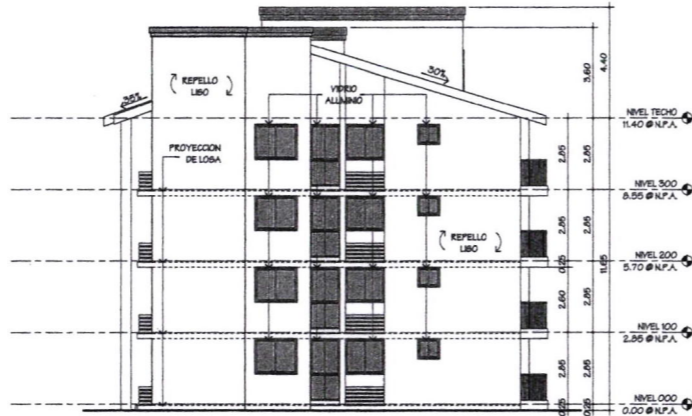
Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



ELEVACION LATERAL DERECHA

ESCALA: 1:100

A-100A
A-101A
A-102A



ELEVACION LATERAL IZQUIERDA

ESCALA: 1:100

A-100A
A-101A
A-102A

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ARRABAL
INGENIERIA ARQUITECTONICA
**APROBACION DE
ANTEPROYECTO**
Nombre: **EDUARDO M. TORRES**
Fecha: **25 de Mayo 2016**

AN

EDUARDO CHARLES MCGRATH
INGENIERO ARQUITECTO
C. 10.000.000
F. I. & S. A.
Luz 14 de Mayo de 1988
en el Título de Registro y Acreditacion

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE
EDUARDO MCGRATH & ASOC. DE PEDIRSE SU
REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL ASI COMO
TAMBIEN EL LIBO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO
CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL
PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.

FIRMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES:

PROYECTO
EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION
URB. VITO MONTAÑA, COSEJAMIENTO CARRICERA DE
ARRABAL, DISTRITO DE ARRABAL, PROVINCIA DE
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO
CORPORACION REGENTE S.A.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

DISENYO ARQ. ARG. EDUARDO MCGRATH

DISENYO: MAN. L. LUIZ

DESEÑADO: JUL. E.T.

FECHA: (DD/MM/AA) 14-04-2016

ACORDOS Y REVISIONES (DD/MM/AA):

CONTENIDO:

TORRES IV

ELEVACION LATERAL DERECHA

ELEVACION LATERAL IZQUIERDA

NOMBRE DEL PROYECTO:

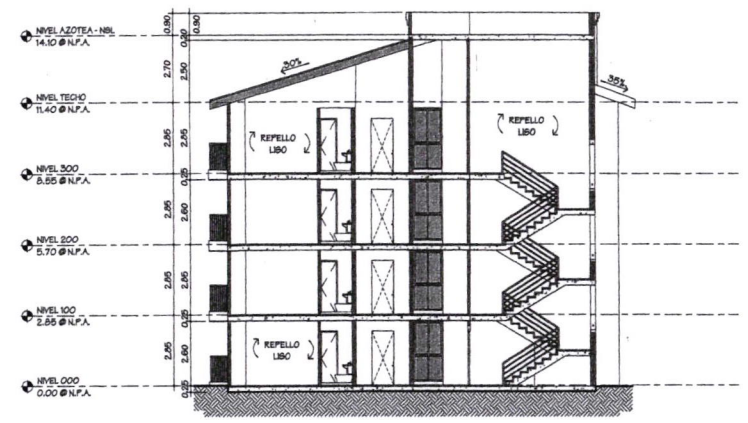
HALE - TORRES OLIMPIA

PROYECTO No: 16-036

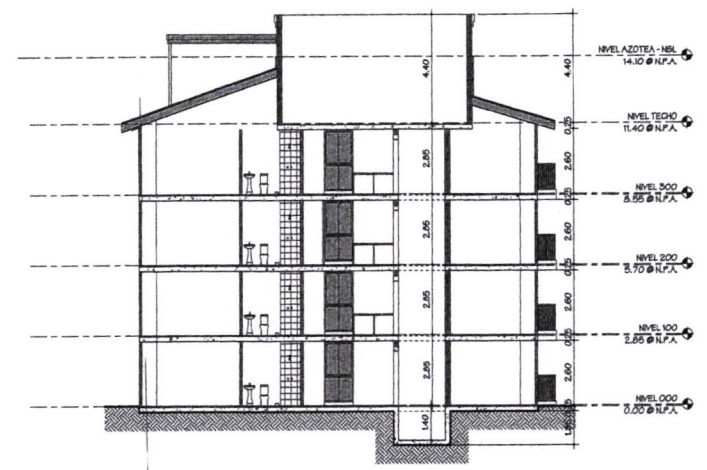
PAGINA No: A-201A



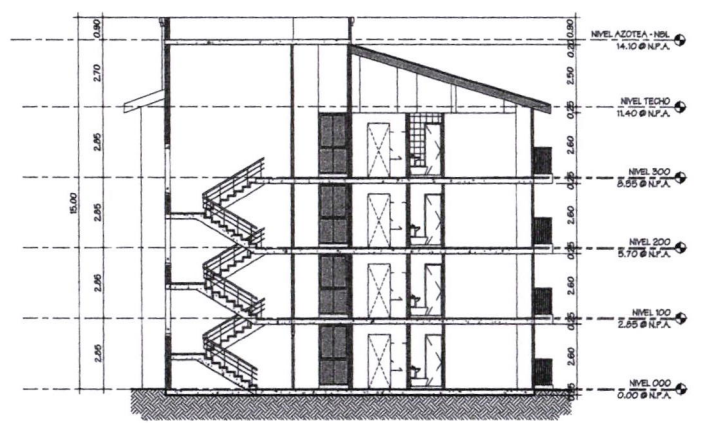
Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



A SECCION TRANSVERSAL A
ESCALA: 1:100
A-100A A-101A A-102A A-300A



B SECCION TRANSVERSAL B
ESCALA: 1:100
A-100A A-101A A-102A A-300A



C SECCION TRANSVERSAL C
ESCALA: 1:100
A-100A A-101A A-102A A-300A

REPUBLICA DE PANAMA - PROYECTO DE INYERNA
MUNICIPIO DE ARRIALTAJ
PROYECTO DE INYERNA
APROBACION DE ANTEPROYECTO
Nombre: **OLIVERA & SUINCA**
Fecha: **05/08/2010**



EDWARD MCGRATH & ASSOCIATES
ARCHITECTS
P. R. S. A.
Los 100 de la Calle de la
Jura Tercera de Ingenieros y Arquitectos

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDWARD MCGRATH & ASSOC. DE FECHER SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.

FIRMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION: VIA VIAL MONTAÑA, GOBIERNO CAJONERA DE ARRIALTAJ, DISTRITO DE ARRIALTAJ, PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO: CORPORACION REGENTE S.A.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

DISEÑO: ING. EDWARD MCGRATH

DISEÑO: JAVIER LOPEZ

DELLUGO, JAVIER E.T.

FECHA: (20/JULIO/14-04-2018)

AGENCIAS Y REVISIONES (20/JULIO/14)

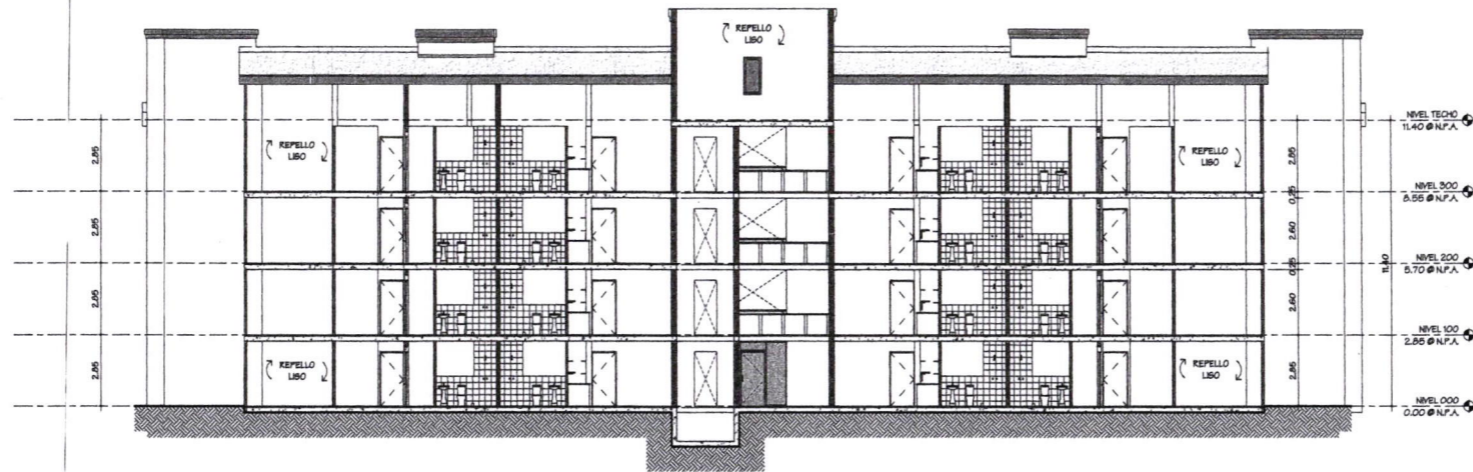
CONTENIDO:
SECCION TRANSVERSAL A, B, C
SECCION TRANSVERSAL

NOMBRE DEL PROYECTO:
HAUS - TORRES OLIMPIA

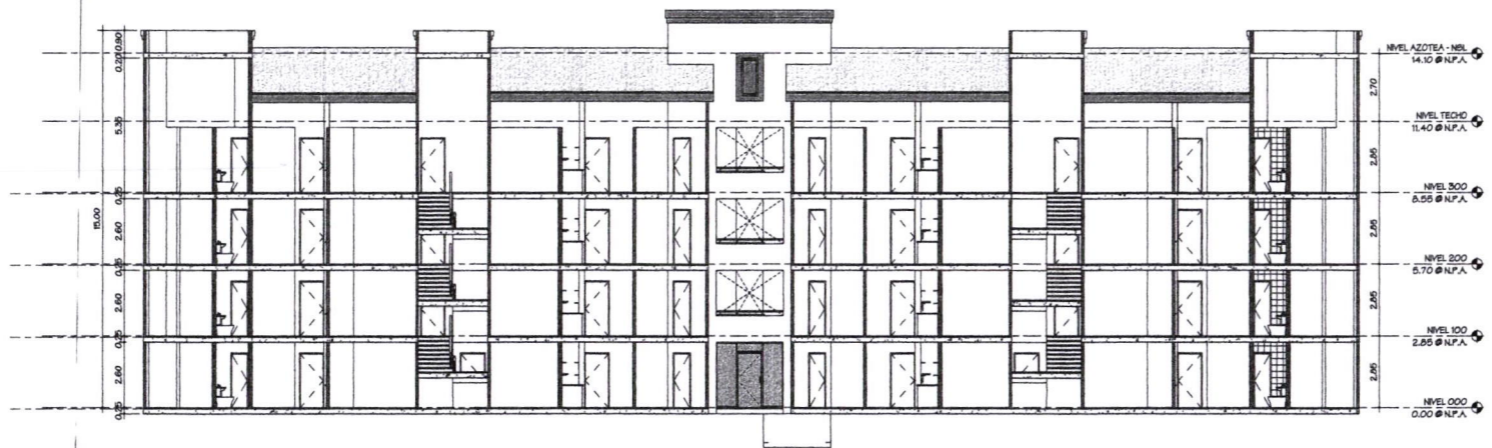
PROYECTO No: 15-055 PAGINA No: A-300A



Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



D SECCION LONGITUDINAL D
ESCALA: 1:100



E SECCION LONGITUDINAL E
ESCALA: 1:100

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ARRABAL
INGENIERIA MUNICIPAL
APROBACION DE
ANTEPROYECTO
Nombre: EDIFICIO DE JUSTICIA
Fecha: 02 DE MAYO 2016

AN

EDUARDO CHAVEZ MCGRATH
ARQUITECTO
C.R. 1101
CALLE 10
JURADO DE FIRMAS Y SELLOS

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE
EDUARDO MCGRATH & ASOC. SE FIEDERE SU
REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO
TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO
CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL
PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.

FIRMA DE DE ORDEN Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO:

UBICACION:
URB. HAYO MONTAÑA, CARRERAMENTO CARRETERA DE
ARRABAL, DISTRITO DE ARRABAL, PROVINCIA DE
PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO:
CORPORACION REGENTE S.A.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

DISEÑO ARQ. ING. EDUARDO MCGRATH

DISEÑO: Designer

DELLADO: Author

FECHA: (DD/MM/AA) 14-04-2016

ADICIONALES Y REVISIONES (DD/MM/AA)

CONTENIDO:
SECCION LONGITUDINAL D,E

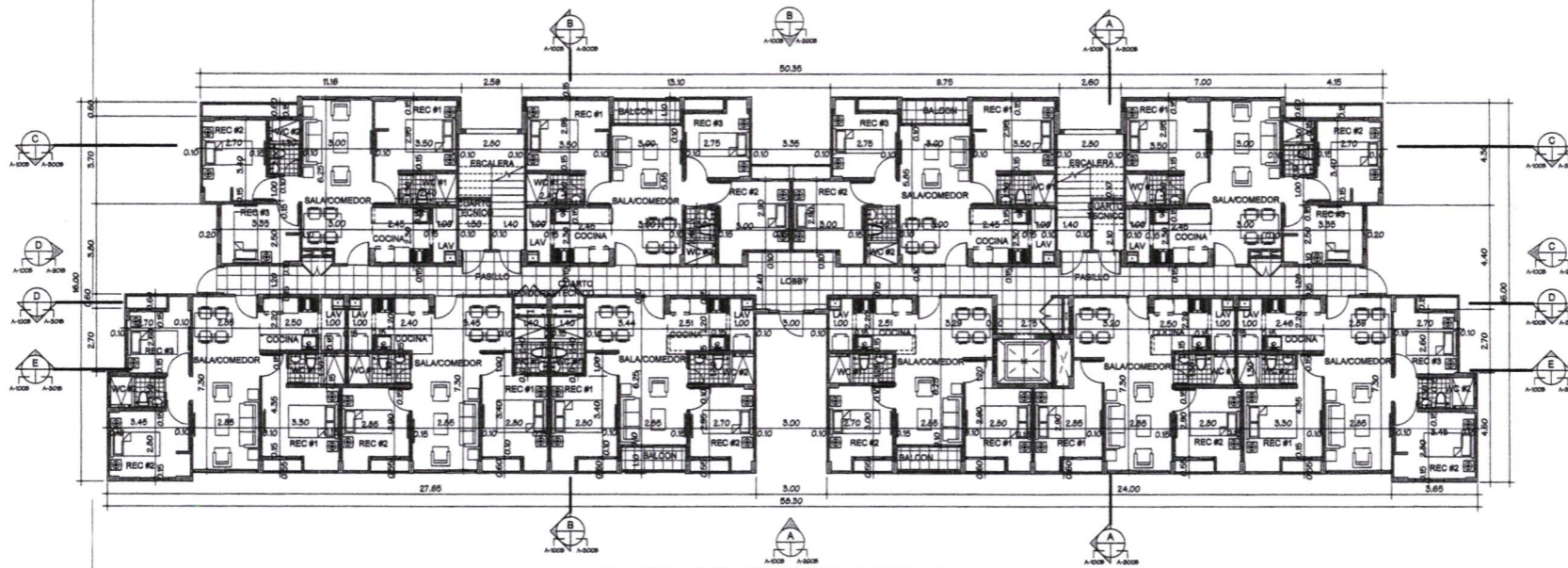
NOMBRE DEL PROYECTO:
HAUS - TORRES OLIMPIA

PROYECTO No: 15-035

PAGINA No: A-301A

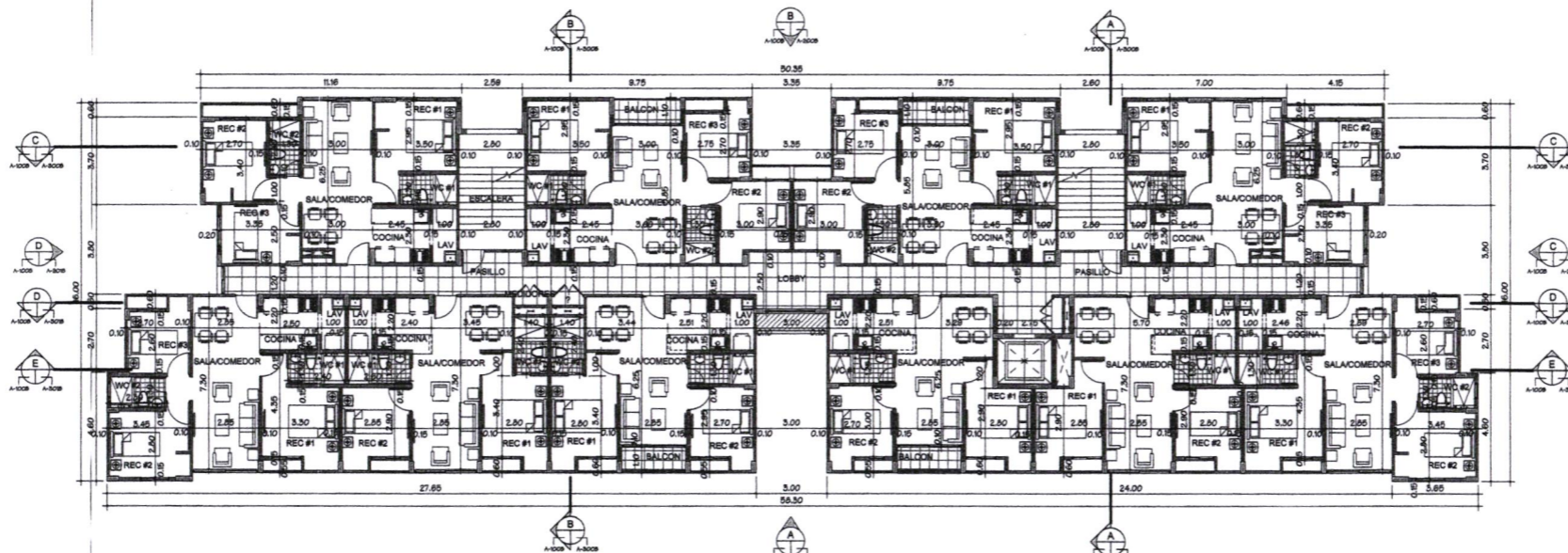


Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 000

ESCALA 1:100



PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 100 @300

ESCALA 1:100

REPUBLICA DE PANAMA - PROTECCION DE PANAMA
MINISTERIO DE LA ARQUITECTURA
APROBACION DE
ANTEPROYECTO
Edificio de Apartamentos
Torres Olimpia
Fecha: 05/10/2016

AN

EDWARD CHARLES McGRATH
ARCHITECT
101 10th St. Suite 200
Panama, Panama

PLANO ORIGINAL, PROPIEDAD INTELECTUAL DE
EDWARD McGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU
REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO
TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO
COMENTARIO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL
PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.

FIRMA DE DUEÑOS Y CONSTRUCTORES MUNICIPALES

PROYECTO:
EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION:
URB. MATO MONTAÑA, CORRENTINO CARRETERA DE
ARAJUJAN, DISTRITO DE ARAJUJAN, PROVINCIA DE
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO:
CORPORACION REGENTE S.A.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

DISEÑO ARQ.: ARQ. EDWARD McGRATH

DISEÑO PAISAJ. LUPTZ

CONSTRUCION: J.M. S.T.

FECHA (DD/M/A): 30 DE ENERO DE 2016

AGENCIAS Y DISEÑOS (DD/M/A):

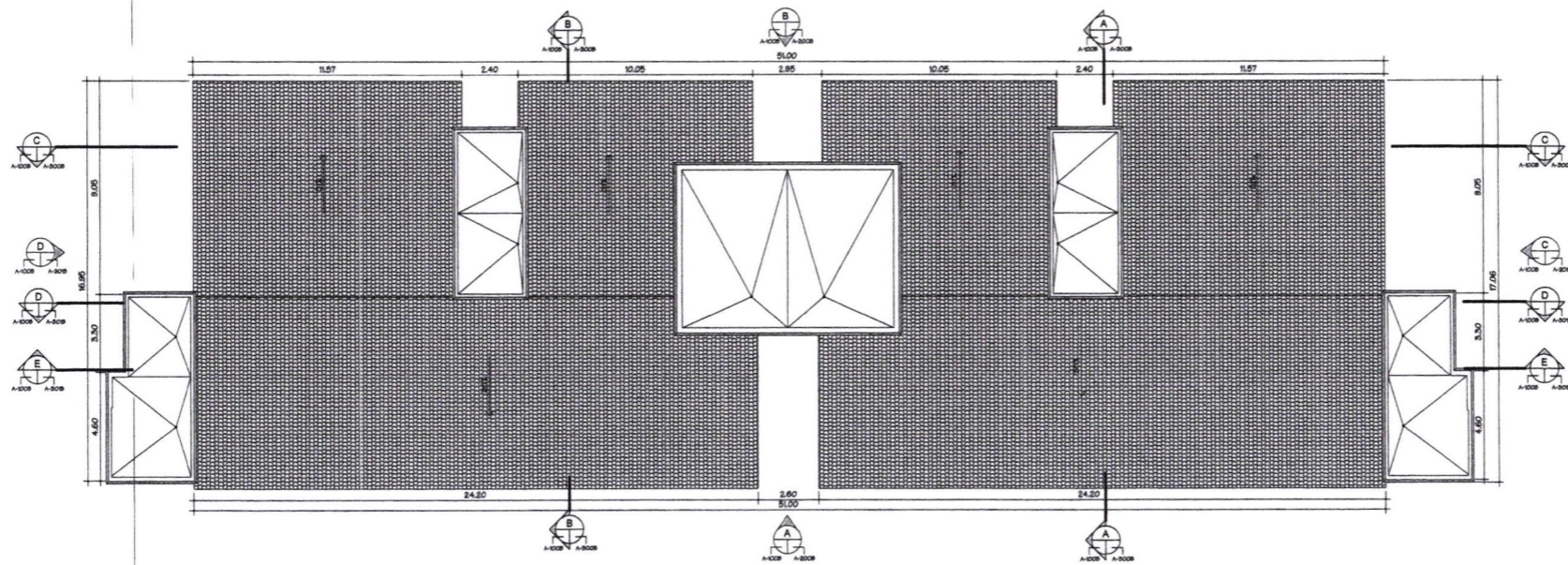
CONTENIDO:
TORRES TP

PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 000

PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 100 @ 300

NOMBRES DEL PROYECTO:
HALES - TORRES OLIMPIA

PROYECTO No: 15-055 PAGINA No: A-100B



PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO

ESCALA 1:100



Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE PANAMA
MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORS NACIONALES
APROBACION DE
ANTEPROYECTO
Nombre: OLIVERO G. SANCHEZ
Código: 217000000
Fecha: 05 DE JUNIO DE 2016



EDWARD CHARLES MCGRATH
ARQUITECTO
C.R. 10.101.010
F.I.R.S.A.
LEY 10 DE 20 DE MARZO DE 1995
Jura Título de Arquitecto y Urbanista

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE
EDWARD MCGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU
REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO
TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO
CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL
PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL
FIRMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO:
EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION:
URB. NAYO MONTAÑA, CORREGIMIENTO CABECERA DE
ARADALIA, DISTRITO DE ARADALIA, PROVINCIA DE
PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO:
CORPORACION REGENTE S.A.
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

INGEN. HELLER EDWARD MCGRATH
INGEN. ANA L. LOPEZ
DISEÑADO J.M. E.T.
FECHA (DISEÑO) (BO DE DISEÑO DE 2016)
ADECUACION Y REVISIONES (DISEÑADA):

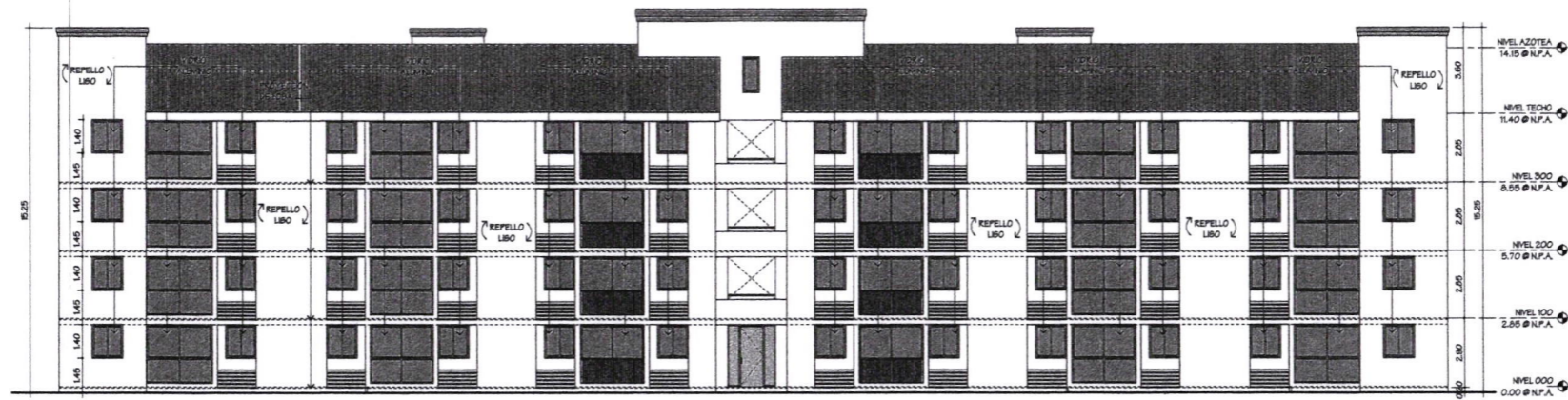
CONTENIDO:
TORRES 1º
PLANTA DE TECHO NIVEL 400

NOMBRE DEL PROYECTO:
HAUS - TORRES OLIMPIA

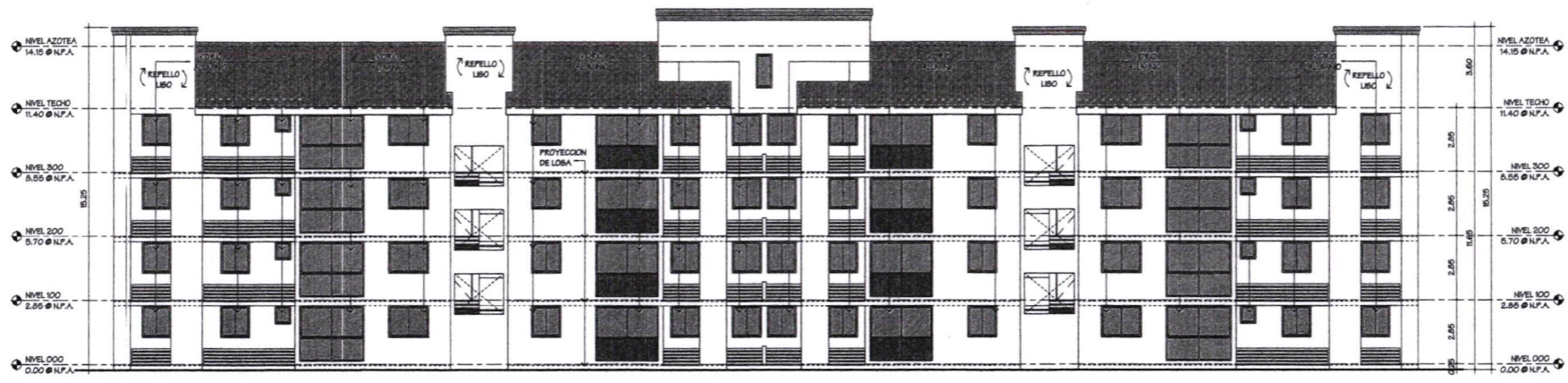
PROYECTO No: 15-035
PAGINA No: A-101B



Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING

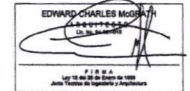


A
ELEVACION FRONTAL
ESCALA: 1:100
A-100B A-200B
A-101B



B
ELEVACION POSTERIOR
ESCALA: 1:100
A-100B A-200B
A-101B

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE BARANZA
MUNICIPIO DE ARRABAL
INGENIERIA MUNICIPAL
APROBACION DE
ANTEPROYECTO
Nombre: ELITE OLIMPIA
Fecha: 05 DE MARZO 2016



PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDWARD McGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.

FIRMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES:

PROYECTO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION: URB. LAS MONTAÑAS, COSEJAMIENTO CARRETERA DE ARRABAL, DISTRITO DE ARRABAL, PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

PROPIETARIO: CORPORACION REGENTE S.A.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

DISEÑO ARQ./ ARQ. EDWARD McGRATH

DISEÑO CIVIL L. LOPEZ

DESEÑADO POR: E.T.

FECHA (DIA/MES/AÑO) DE EMISIÓN DE BOLETIN:

ADICIONES Y REVISIONES (DIA/MES/AÑO):

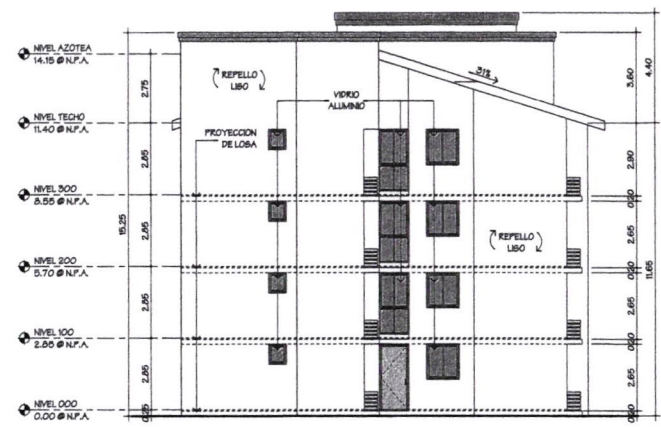
CONTENIDO:
TORRES 1P
ELEVACION FRONTAL
ELEVACION POSTERIOR

NOMBRE DEL PROYECTO:
HAUS - TORRES OLIMPIA

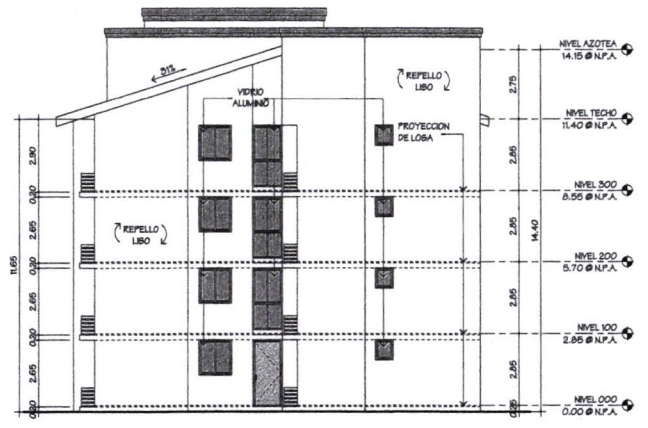
PROYECTO No.: 15-035 PÁGINA No.: A-200B



Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



ELEVACION LATERAL DERECHA
ESCALA: 1:100



ELEVACION LATERAL IZQUIERDA
ESCALA: 1:100

LA OFICINA DE INGENIERIA MUNICIPAL DE PANAMA
MUNICIPIO DE PANAMA
INGENIERIA MUNICIPAL
APROBACION DE
ANTEPROYECTO
Nombre: HAUS TORRES OLIMPIA
Fecha: 05 DE MAYO 2014



EDWARD CHARLES McGRATH
ARQUITECTO
C. I. S. S. A.
Ley 11 de 1988 del 10 de Agosto de 1988
Jefe Técnico de Ingeniería y Planeación

PLANO ORIGINAL. PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDWARD McGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.
EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL

FRMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION: URB. SATO MONTAÑA, CONSEJO MUNICIPAL DE ANAVALA, DISTRITO DE ANAVALA, PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO: CORPORACION REGENTE S.A.

FRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑO ARG. / ARG. EDWARD McGRATH

DISEÑO ANA L. LOPEZ

DESEÑADO: J.M. R.T.

FECHA (DD/MMAA) 30 DE ENERO DE 2014

ADONDES Y REVISTAS (DOLMAA)

CONTENIDO:

TORRE "B"

ELEVACION LATERAL DERECHA

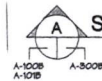
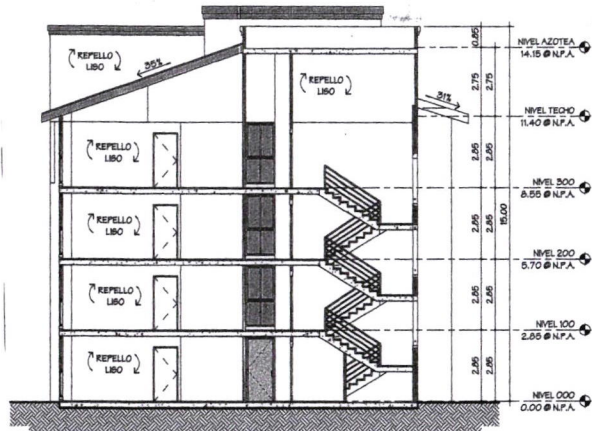
ELEVACION LATERAL IZQUIERDA

NOMBRE DEL PROYECTO: HAUS - TORRES OLIMPIA

PROYECTO No: 15-035 PAGINA No: A-201B

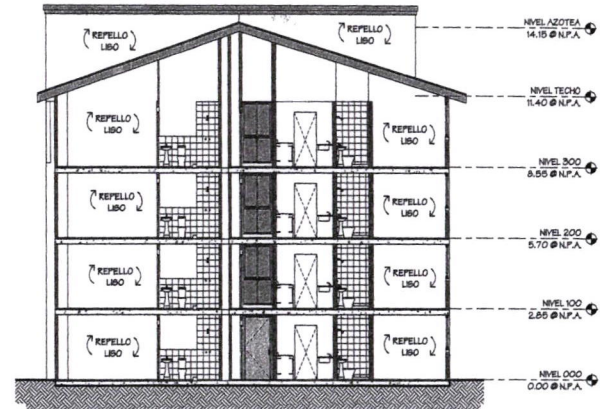


Edward McGrath & Associates
DESIGN ARCHITECTURE PLANNING



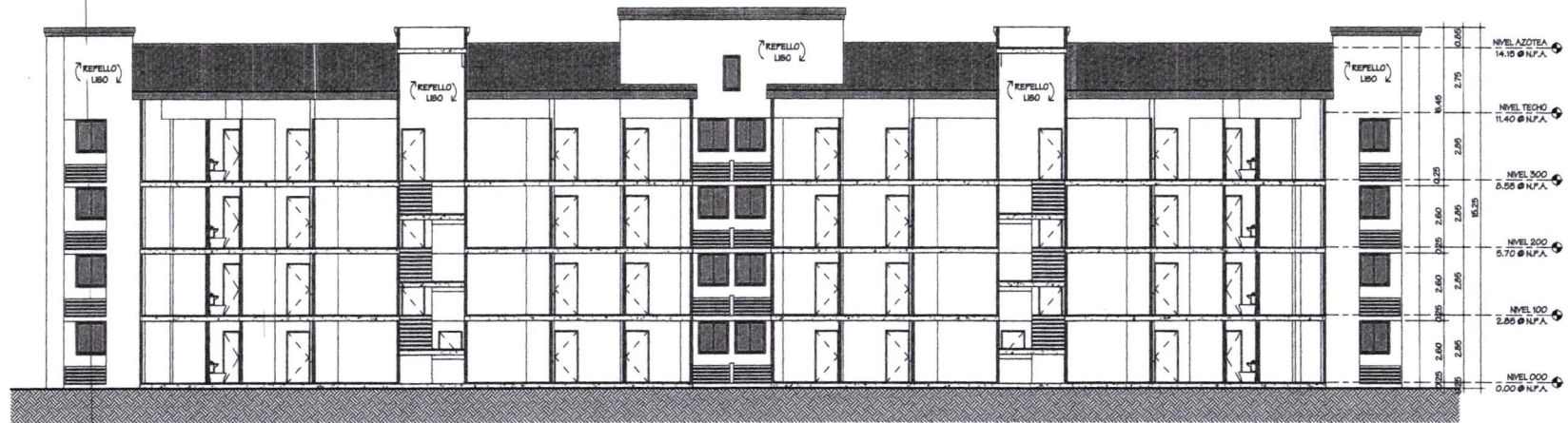
SECCION TRANSVERSAL A

ESCALA: 1:100



SECCION TRANSVERSAL B

ESCALA: 1:100



SECCION LONGITUDINAL C

ESCALA: 1:100

MUNICIPALIDAD DE PANAMA - PROVINCIA DE PANAMA
DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES
APROBACION DE
ANTEPROYECTO
Nombre: Edificios de Apartamentos Olimpia
Fecha: 04 de Mayo 2016



EDUARDO OSWALDO MCGRATH
ARQUITECTO
P. I. R. A.
Luz 14 de Abril de 1958 en San Juan, Talara de Arequipa y Arequipa

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDUARDO MCGRATH & ASOC. DE PROHIBIR SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.

FIRMA DE DISEÑADOR Y COORDINADOR MANIPULADO

PROYECTO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS

UBICACION: URB. SAN TO MONTANA, GOBIERNO MUNICIPAL DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE PANAMA, DEPTO. DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIEDAD: CORPORACION REGENTE S.A.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑO ARQ.: ING. EDUARDO MCGRATH

DISEÑO: ANA L. LOPEZ

DELLARDO, J.M., E.T.

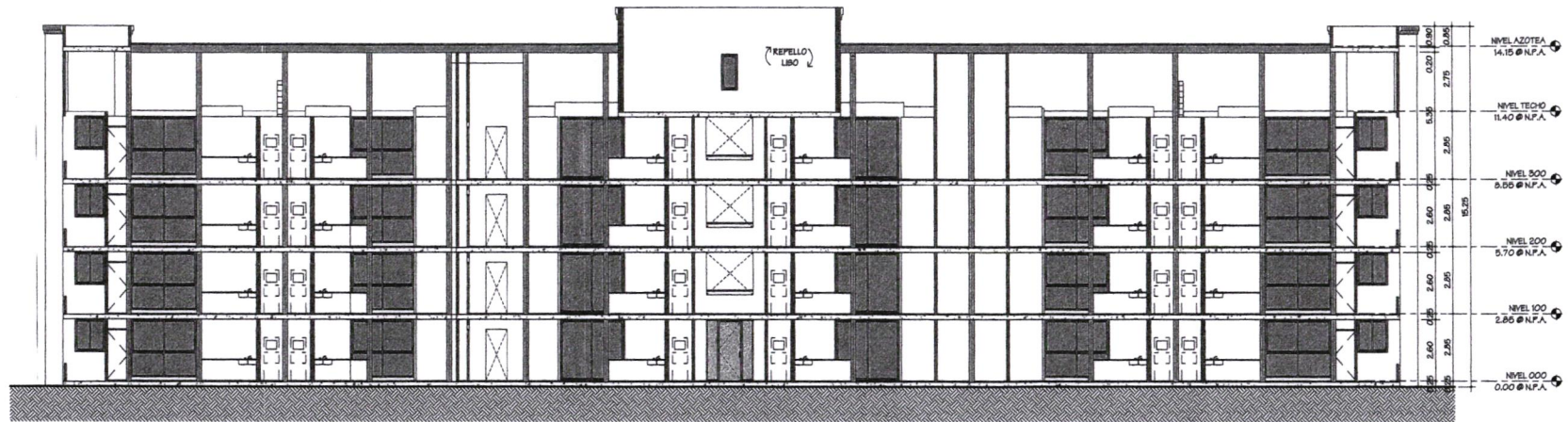
FECHA (DD/MM/AA.): 30 DE DICIEMBRE DE 2016

ARENDAS Y REVISIONES (DD/MM/AA.):

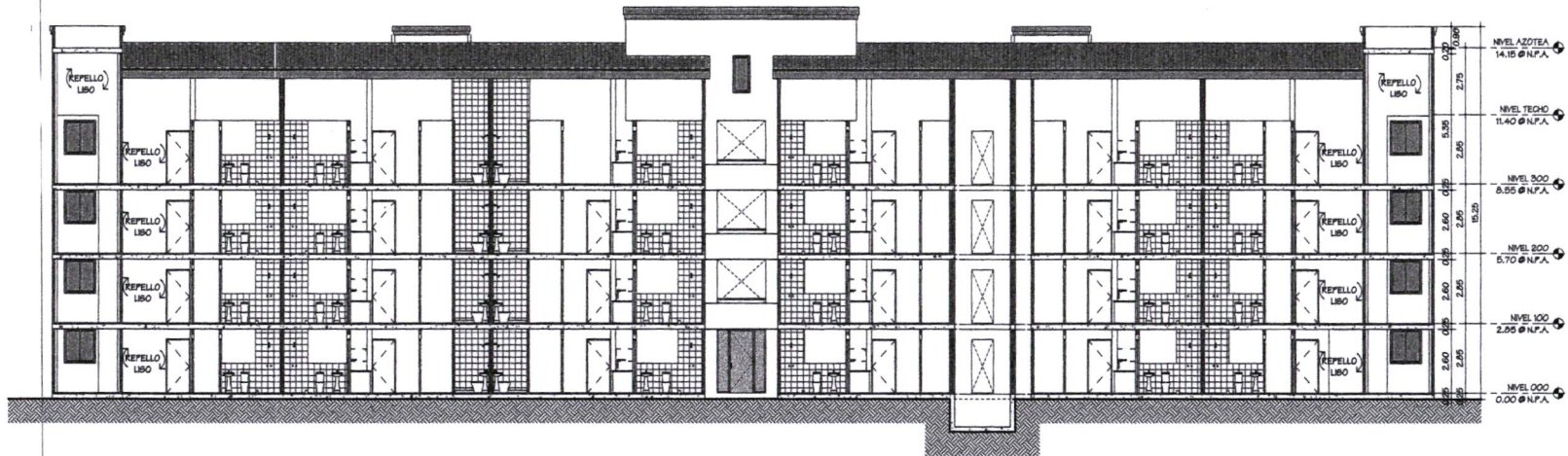
CONTENIDO:
TORRES 1º
SECCION TRANSVERSAL A-B
SECCION LONGITUDINAL C

NOMBRE DEL PROYECTO:
HAUS - TORRES OLIMPIA

PROYECTO No.: 15-035 PÁGINA No.: A-300B



D SECCION LONGITUDINAL D
 ESCALA: 1:100
 A-100B A-101B A-301B



E SECCION LONGITUDINAL E
 ESCALA: 1:100
 A-100B A-101B A-301B



Edward McGrath & Associates
 DESIGN ARCHITECTURE PLANNING

REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE PANAMA
 MINISTERIO DE ADMINISTRACION LOCAL
 INGENIERIA MUNICIPAL
APROBACION DE INTERES PUBLICO
 Nombre: ELIZABETH S. JUNIGA
 Fecha: 04 DE MAYO 2010



EDWARD CHARLES McGRATH
 ARCHITECT
 S.R.L.
 Lic. 11.848 del 28 de mayo de 1992
 para el ejercicio de la arquitectura

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE EDWARD McGRATH & ASOC. SE PROHIBE SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL USO DE SU CONTENIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO.

EMPRESA FUNDADORA DEL PANAMA GREEN BUILDING COUNCIL.

FRMA DE DIR. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES:

PROYECTO:

UBICACION:
 CARR. WATO MONTAÑA, CORREGIMIENTO CARRETERA DE ANAVALA, DISTRITO DE ANAVALA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA

PROPIETARIO:
 CORPORACION REGENTE S.A.

FRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

DISEÑO: ING. ARQ. EDWARD McGRATH

DISEÑO: Designer

FECHA (FORMAL): 30 DE ENERO DE 2010.

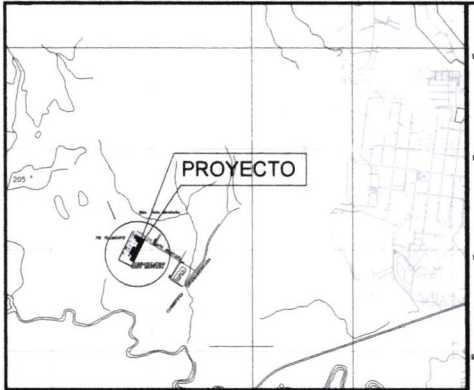
ACORDOS Y REVISIONES (FORMAL):

CONTENIDO:

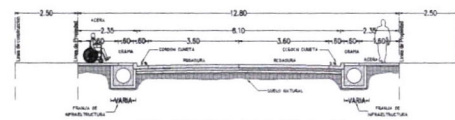
TORRES TP
 REGIONES LONGITUDINALES D E

NOMBRE DEL PROYECTO:
 HAUS - TORRES OLIMPIA

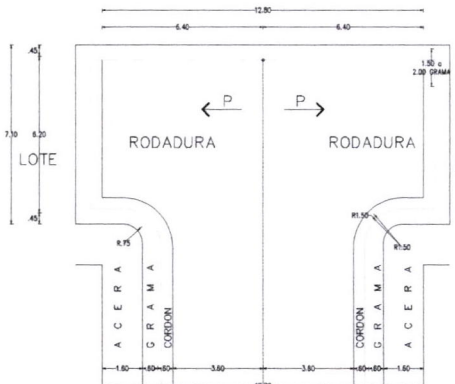
PROYECTO No: 15-035 PAGINA No: A-301B



LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA 1:25,000



SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 MTS. CALLES A-B y C
RODADURA DE HORMIGON Y CORDON CUNETETA Esc. 1:100



DETALLE DE MARTILLO SERVIDUMBRE 12.80 MTS Esc. 1:100

| CANTIDAD DE CASAS | |
|-------------------|----|
| CASAS EN HILERA | 70 |
| CASAS TOTALES | 70 |

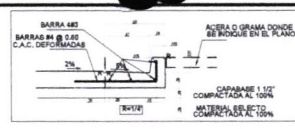
| DATOS DE FINCA | | |
|----------------|-----------|---------------|
| PUNTO | DISTANCIA | RUMBO |
| 1-2 | 145.00 | S64° 06' 19"E |
| 2-3 | 285.00 | S25° 53' 41"W |
| 3-4 | 145.00 | N64° 06' 19"W |
| 4-1 | 285.00 | N25° 53' 41"E |

NOTAS:
 -PLANO DE ANTEPROYECTO APROBADO 8012-120472 DEL 05/05/2016
 -FINCA MADRE 353790 CODIGO DE UBICACION 8001
 -FINCA PH -30293014 CODIGO DE UBICACION 8001
 -SE MANTIENEN LAS AREAS COMUNES EXISTENTES

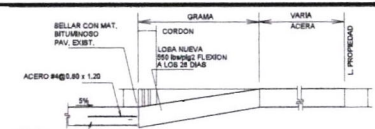
- EL DISEÑO INTERNO ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO.
- SE MANTENDRA CONTINUIDAD EN LAS ACERAS A TRAVES DE RAMPAS CUMPLIENDO CON LA LEY DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- LA RECOLECCION DE LA BASURA SERA DENTRO DE LA PROPIEDAD.
- TODOS LOS LOTES ESQUINEROS, TIENEN AREA DE TRANSICION VERDE Y SERVIDUMBRE CON DIMENSIONES DE ACERA REGLAMENTARIA
- NO ES VIABLE APLICAR PUNTOS 4º y PDEL ARTICULO 19 DEL DECRETO EJECUTIVO No 150 DEL 16 DE JUNIO DE 2020

| CUADRO GENERAL DE AREAS PH OLYMPIA AMPLIACION | | |
|--|------------------|----------------|
| DESCRIPCION | AREA | % |
| A. AREA DE SERVIDUMBRES | 4,328.47 | 10.48% |
| B. AREAS VERDES | 240.17 | 0.59% |
| Areas dispersas totales en modificación proyecto NOTA: SE MANTIENEN LAS AREAS COMUNES EXISTENTES, DE ACUERDO A ANTEPROYECTO | | |
| C. PH OLYMPIA EXISTENTE | 27,373.16 | 66.24% |
| D. AREA UTIL DE LOTES | 9,382.21 | 22.70% |
| E. AREA TOTAL A+B+C+D | 41,325.00 | 100.00% |

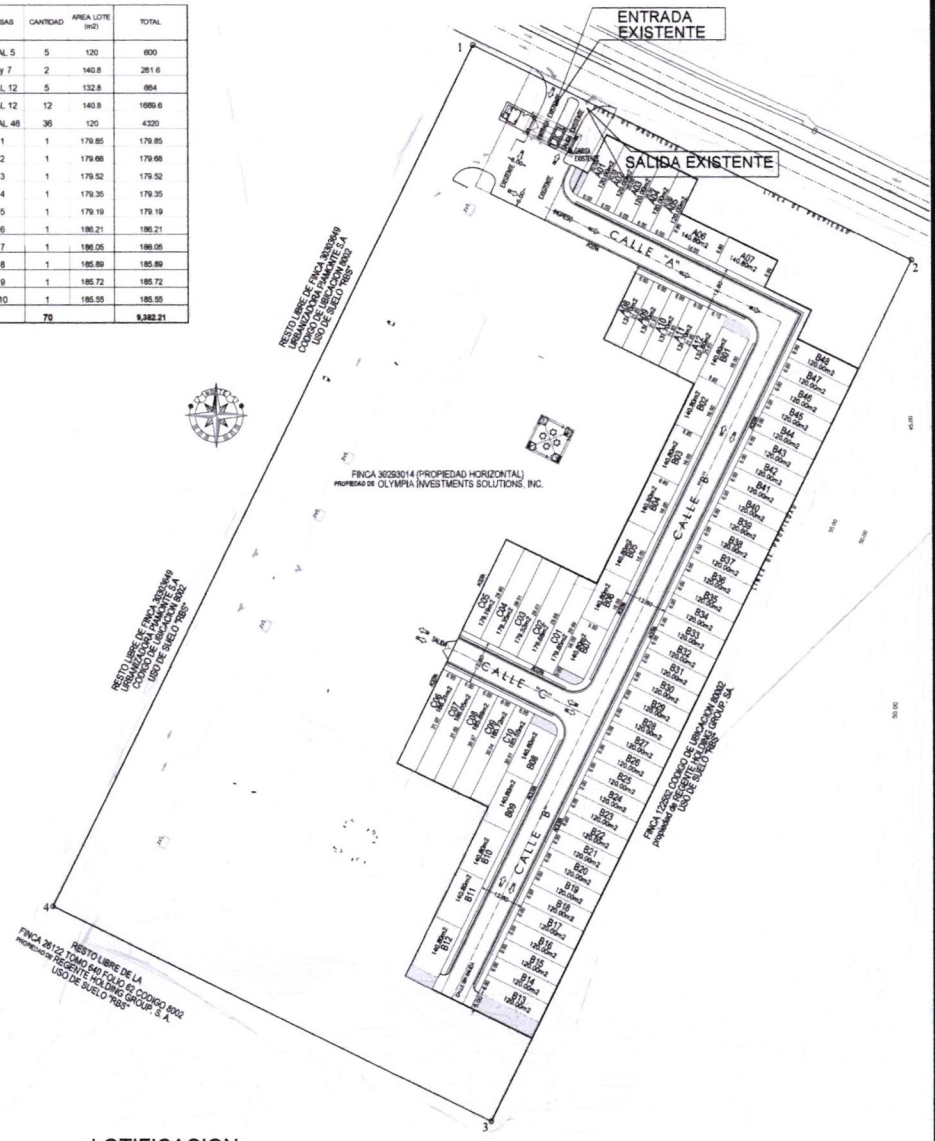
| ESTE PROYECTO SE INCORPORARA AL "REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL" | |
|--|-------------------------------------|
| DESCRIPCION | RE |
| NORMA RESIDENCIAL (RE) RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD | <input checked="" type="checkbox"/> |
| DESCRIPCION: VIVIENDA UNIFAMILIAR, BIPAFAMILIAR EN HILERA, APARTAMENTOS Y SUS USOS COMPLEMENTARIOS, SERVIDAD NET HASTA 300 PERSONAS POR HECTAREA. | |
| USOS PERMITIDOS: -RESIDENCIAL -VIVIENDA UNIFAMILIAR -BIPAFAMILIAR (UNA SOBRE OTRA) -BIPAFAMILIAR (ADOSADA) -EN HILERA -APARTAMENTOS COMPLEMENTARIOS: -OFICINAS PROFESIONALES RESIDENTES -RESIDENCIAL -CULTURALES -PLANTACIONES -ASISTENCIALES -SERVICIOS SOCIALES | |
| DENSIDAD: 300 HABITANTES POR HECTAREA | |
| AREA MINIMA DE LOTE: -VIVIENDA UNIFAMILIAR 180.00m ² -BIPAFAMILIAR (UNA SOBRE OTRA) 300.00m ² -BIPAFAMILIAR (ADOSADA) 180.00m ² (CADA VIVIENDA) -EN HILERA 120.00m ² (CADA VIVIENDA) -APARTAMENTOS 800.00m ² (CADA VIVIENDA) | |
| FRENTE MINIMO: -VIVIENDA UNIFAMILIAR 8.00m -BIPAFAMILIAR (UNA SOBRE OTRA) 9.00m -BIPAFAMILIAR (ADOSADA) 7.00m (CADA VIVIENDA) -EN HILERA 6.00m (CADA VIVIENDA) -APARTAMENTOS 17.00m | |
| ROMBO MINIMO: LIBRE | |
| ALTIMA MARCA: PLATA MAX. MAX DE 5 PISOS | |
| AREA DE OCUPACION MAXIMA: 60% DEL AREA DEL LOTE | |
| AREA LIBRE MINIMA: 40% DEL AREA DEL LOTE | |
| RETRO LA TIRAL: -CONDICION CON PARED CIEGA ACABADA HACIA EL VECINO -1.50 m CON ABERTURA O VENTANAS -PARA LOTES CON 50.00m ² MENOS SE PERMITIRA RETRO LATERAL DE 1.25m | |
| RETRO POSTERIOR: -1.50m | |
| REQUISITOS ESPECIFICOS POR VIVIENDA: -LINDA HASTA SOLUCIONES DE CONSTRUCCION -2.00 MASA DE SOLUCIONES DE CONSTRUCCION | |
| LINDA DE CONSTRUCCION: -LA ESTABLECIDA O 2.00 M MINIMO A PARTIR DE LA LINEA DE PROPIEDAD | |



DETALLE CORDON CUNETETA 1:25



DETALLE EMPALME DE LOSA 1:25



LOTIFICACION 1:750

PH OLYMPIA (EXISTENTE)

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROYECTO: PH OLYMPIA

UBICACION: BOULEVARD CARLOS VALENZUELA, HABITO MONTAÑA, CORREGIMIENTO JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA, OESTE

PROPIETARIO: OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE LUIS DIAZ

DISEÑO ARQ.: MARIANA RODRIGUEZ

DISEÑO INFRA: -

DISEÑO ELECTR: -

DISEÑO ESTR: -

ADENDOS Y REVISIONES:

| FECHA | REVISION | NUMERO |
|-------------|----------------|--------|
| 01/OCT/2025 | INDICADA REV.7 | 1 DE 1 |

CONTENIDO: MODIFICACION DE ANTEPROYECTO APROBADO DEL 18/12/2024

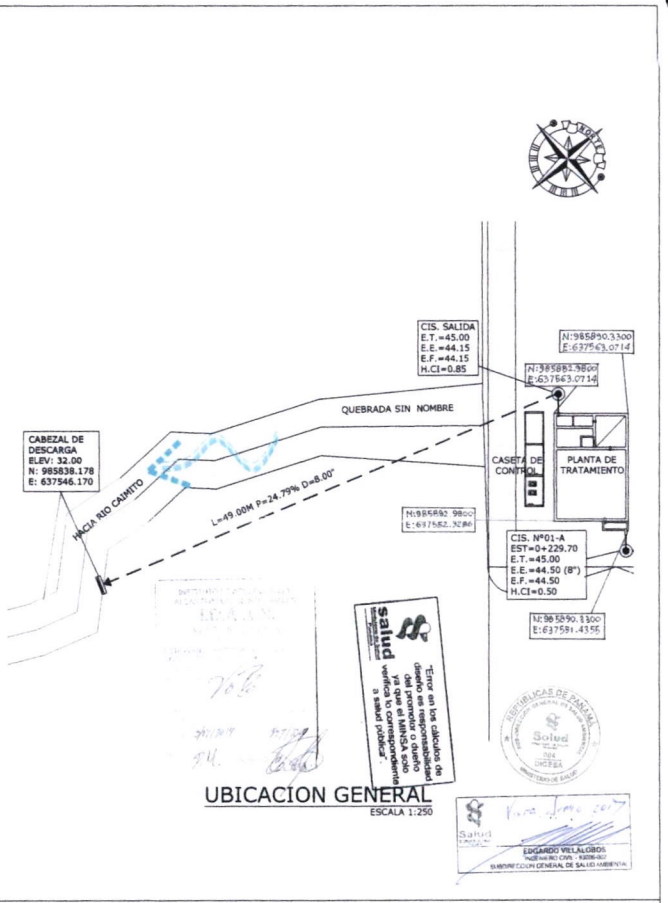
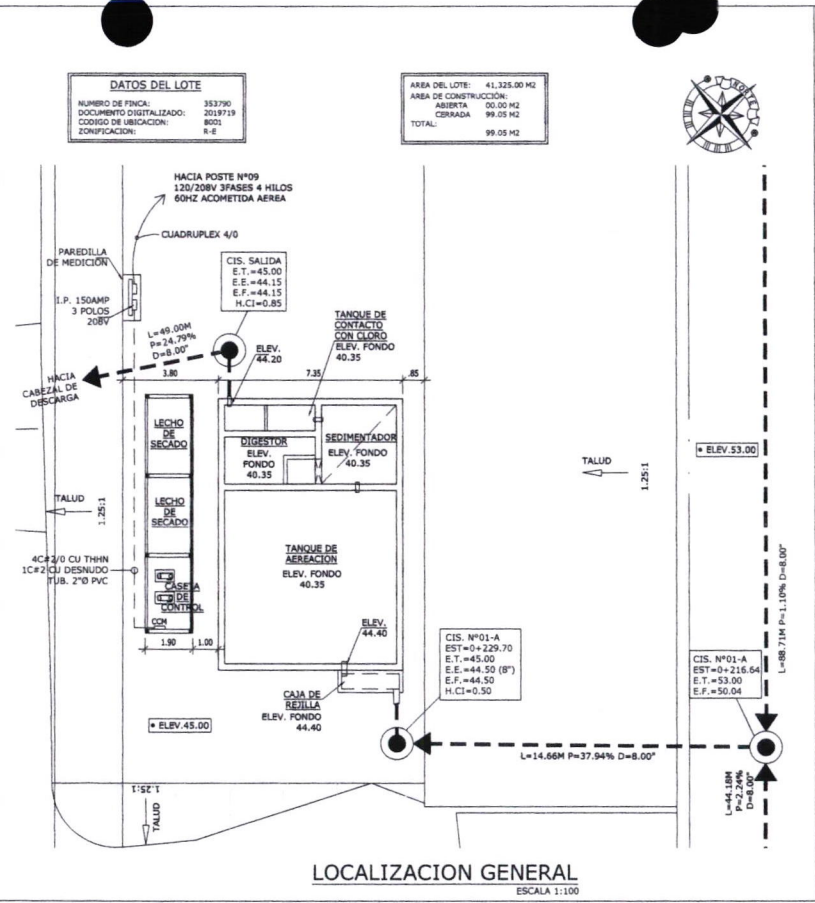
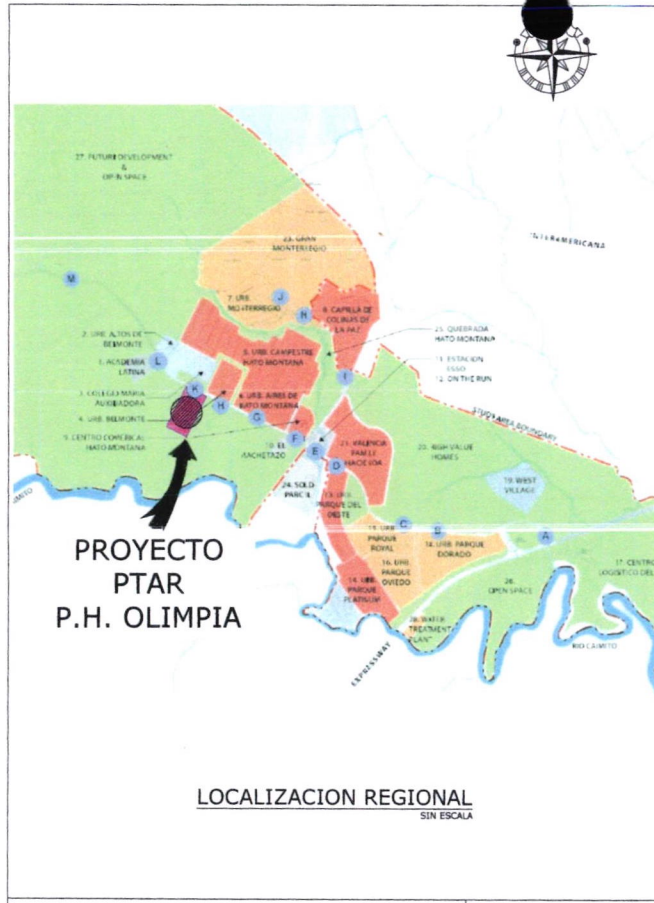
UBICACION REGIONAL, LOCALIZACION GENERAL, NOTAS Y DETALLES

PROYECTO No. -

HOJA: A-01

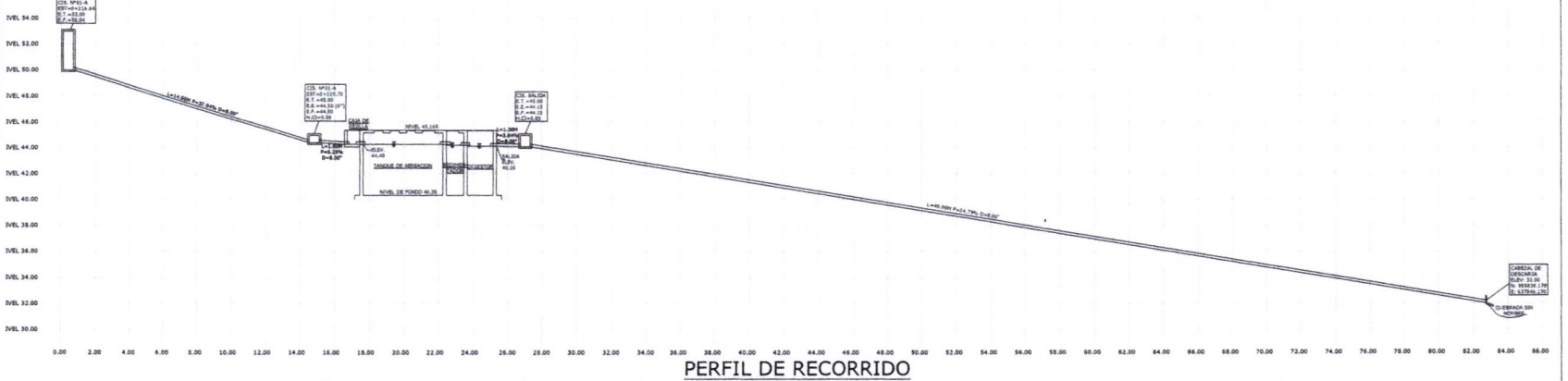
ANEXO No. 5

PLANO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PROYECTO, APROBADO.



NOTAS DEL PROYECTO:

- 1- PLANTA DE TRATAMIENTO AERÓBICA CON CAPACIDAD DE 120,960 GPD. LA PLANTA FUE DISEÑADA PARA QUE EL AGUA TRATADA FINAL CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN LA NORMA DGNTI COPANIT 35-2000 PARA DESCARGA DE EFLUENTES A CUERPO RECEPTOR Y LOS LODOS PRODUCTO DEL TRATAMIENTO CUMPLIRÁN CON LA NORMA DGNTI COPANIT 47-2000.
- 2- NO EXISTEN RESIDENCIAS CERCANAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
- 3- PUNTO DE DESCARGA: HACIA QUEBRADA SIN NOMBRE.
- 4- DISPOSICIÓN DE LODOS SECOS: LOS LODOS SECOS SERÁN DESECHADOS EN RELLENOS SANITARIOS.
- 5- PLAN DE CONTINGENCIA:
 - A- EL DISEÑO DE ESTA PLANTA PERMITE EL FLUJO POR GRAVEDAD DEL AGUA A TRAVÉS DE TODOS LOS TANQUES; POR LO TANTO, DURANTE LOS PERÍODOS DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LA PLANTA DE TRATAMIENTO SE COMPORTARÁ COMO UN GRAN TANQUE SEDIMENTADOR CON UN TIEMPO DE RETENCIÓN HIDRÁULICA DE APROXIMADAMENTE 24 HORAS; POR LO CUAL, LA CALIDAD DEL EFLENTE NO SE AFECTARÁ DURANTE ESTE PERÍODO. LA DESINFECCIÓN DEL EFLENTE TAMPOCO SERÁ AFECTADA, YA QUE LA MISMA NO DEPENDE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO.
 - B- EN CASO DE REQUERIR REPARACIONES, CADA EQUIPO SE PUEDE RETIRAR DEL SISTEMA SIN DETENER LOS DEMÁS Y SIN LA NECESIDAD DE VACIAR LOS TANQUES PARA ESTA OPERACIÓN.



ALFREDO A. GUZMAN G.
INGENIERO ELECTROMECANICO
C.R. N° 96-024-028

OSCAR IVAN AROSENA CH.
INGENIERO CIVIL
LICENCIADO N° 94-868-059

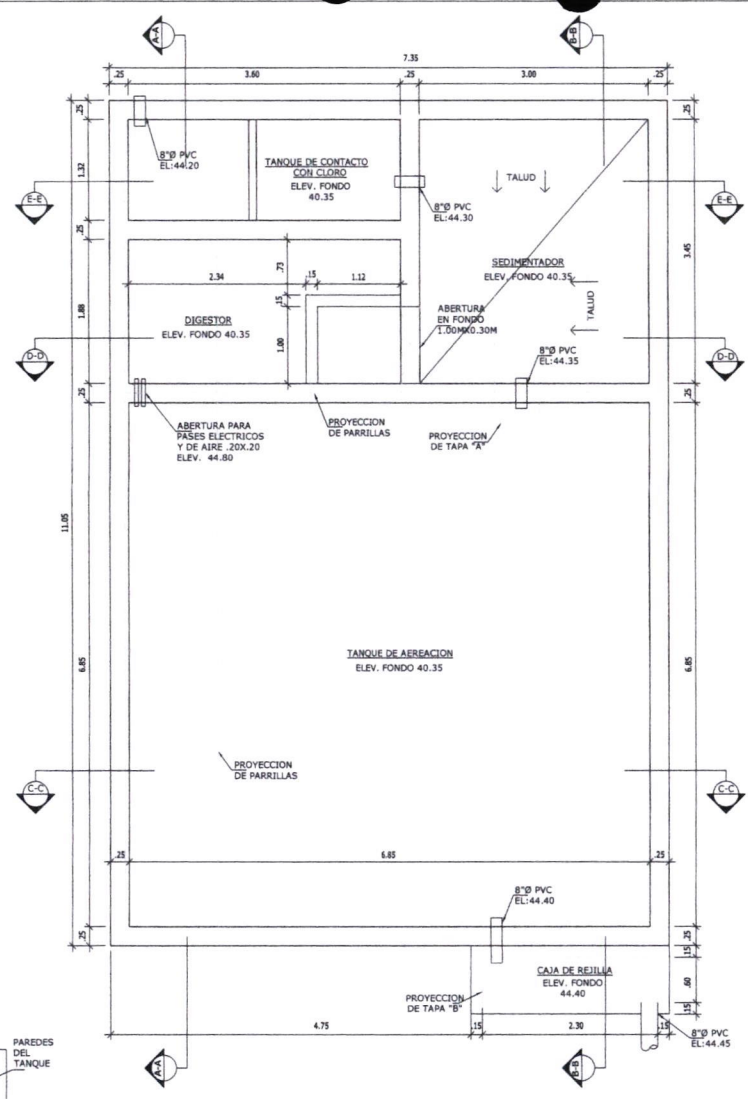
PERMA
Ley 15 del 26 de enero de 1979
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

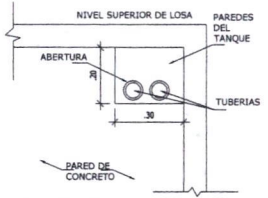
PROPIEDAD DE CORPORACION REGENTE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

| | | | | | |
|---------------------|--|----------------------------|--|-------------------------------------|--|
| NOMBRE DEL TRABAJO: | | DIBUJO CON ESCALA INDICADA | | CONTENIDO DEL PLANO: | |
| | | DISEÑADO: ING. DE LEÓN | | LOCALIZACION REGIONAL GENERAL | |
| | | FECHA: OCTUBRE /2016 | | PERFIL DE RECORRIDO | |
| | | CALCULADO: ING. DE LEÓN | | NOMBRE: | |
| | | ESCALA INDICADA | | PLANTA DE TRATAMIENTO | |
| | | DIBUJADO: PROGRESA | | P.H. OLIMPIA | |
| | | | | PROVINCIA: PANAMA OESTE | |
| | | | | DISTRITO: ARRAIJAN | |
| | | | | CORREGIMIENTO: CABECERA DE ARRAIJAN | |
| | | | | HOJA: 01 DE: 11 | |
| | | | | DIBUJO No.: P-649-16-01 | |

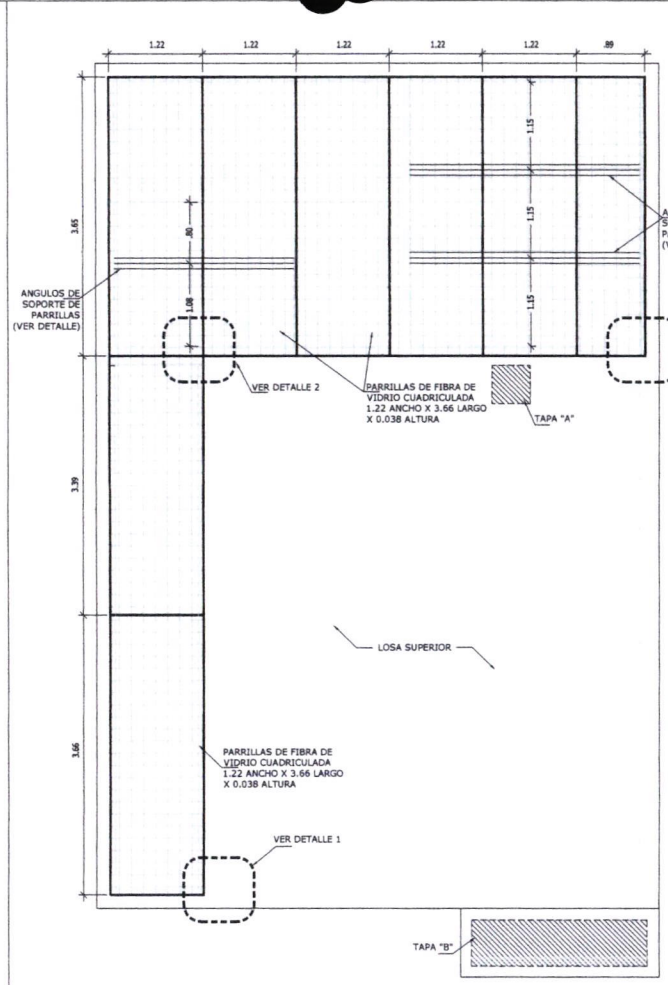




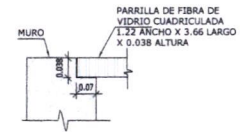
PLANTA ARQUITECTONICA
ESCALA 1:33 1/3



DETALLE PARA PASE DE TUBERIAS DE AIRE Y ELECTRICA
ESCALA 1:25

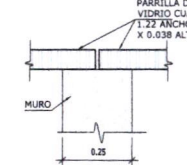


PLANTA DE TAPAS
ESCALA 1:33 1/3



DETALLE 1
SIN ESCALA

SOPORTE EN BORDE DE MURO

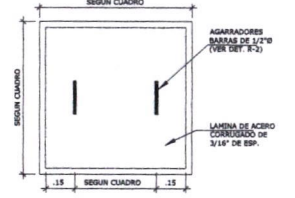


DETALLE 2
SIN ESCALA

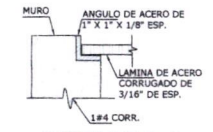
SOPORTE SOBRE MURO

CUADRO DE TAMAÑO DE TAPAS

- TAPA "A" 0.50 X 0.50
- TAPA "B" 2.30 X 0.60



DETALLE TIPICO DE TAPAS
SIN ESCALA



DETALLE R-1
SIN ESCALA

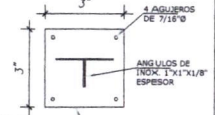


DETALLE DE AGARRADERO DE TAPA R-2
SIN ESCALA

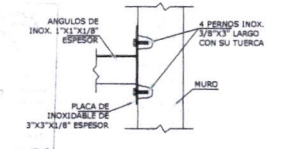
Error en los cálculos de...
Ver que el MMSA solo...
verificar en salud pública.



Ver Junio 2017
EGARRADO VILLALBA
INGENIERO CIVIL
SUBSCRIPCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL



DETALLE DE ANGULO PARA SOPORTE DE PARRILLA
SIN ESCALA



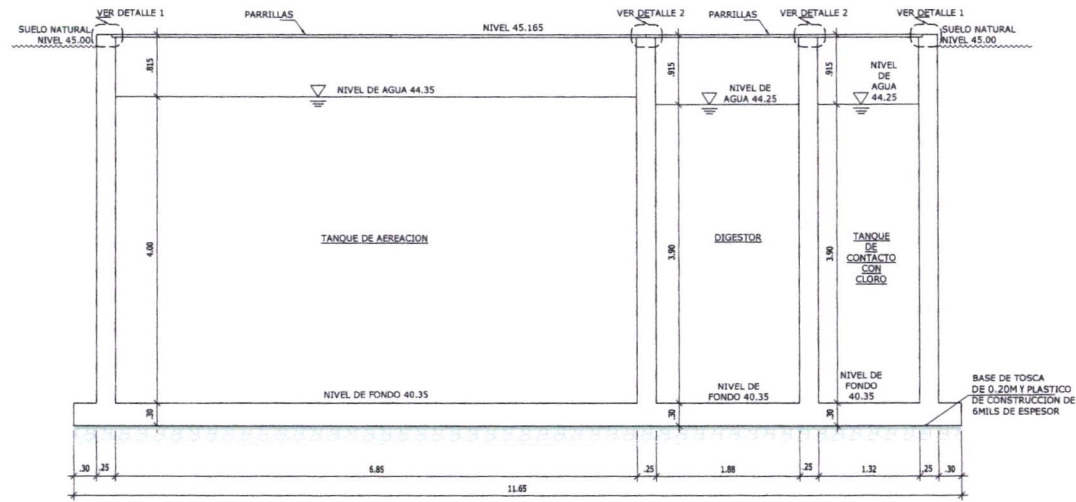
DETALLE DE ANCLAJE DE ANGULOS EN MURO
SIN ESCALA

| | | | | | | |
|---------------------|--|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| NOMBRE DEL TRABAJO: | | | DIBUJO CON ESCALA INDICADA | | CONTENIDO DEL PLANO: | |
| | | | DISEÑADO: ING. DE LEÓN / 2016 | | PLANTA ARQUITECTONICA Y DE TAPAS | |
| | | | CALCULADO: ING. DE LEÓN | | NOMBRE: | |
| | | | DIBUJADO: PROGRESA | | PLANTA DE TRATAMIENTO P.H. OLIMPIA | |
| | | | | | PROVINCIA: PANAMA OESTE | |
| | | | | | DISTRITO: ARRADIAN | |
| | | | | | CORREGIMIENTO: CABECERA DE ARRADIAN | |
| | | | | | HOJA: 02 DE: 11 | |
| | | | | | DIBUJO No.: P-649-16-02 | |

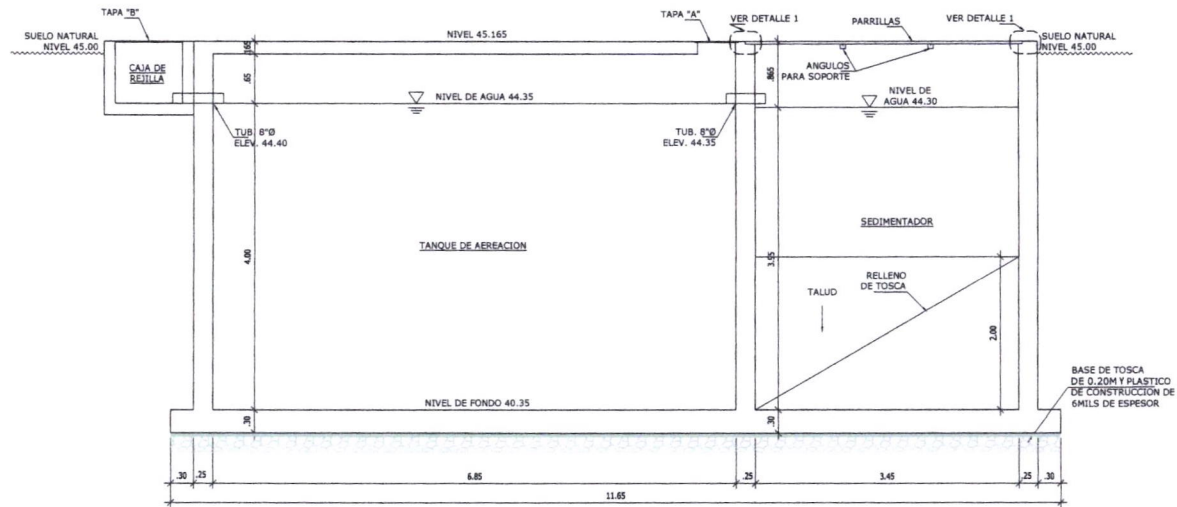
| REF | ECD | FECHA | POR | REVISION |
|-----|-----|-------|-----|----------|
| | | | | |



170



SECCION A-A
ESCALA 1:33 1/3



SECCION B-B
ESCALA 1:33 1/3

[Handwritten notes and signatures]

"Error en los cálculos de diseño es responsabilidad del promotor o dueño ya que el MINSA solo verifica lo correspondiente a salud pública"



Salud
CORPORACION REGENTE S.A.
CARRANZA CALLES
CARRANZA CALLES
TEL: 507 303 1000
CORPORACION REGENTE DE SALUD MUNICIPAL

[Handwritten signature]

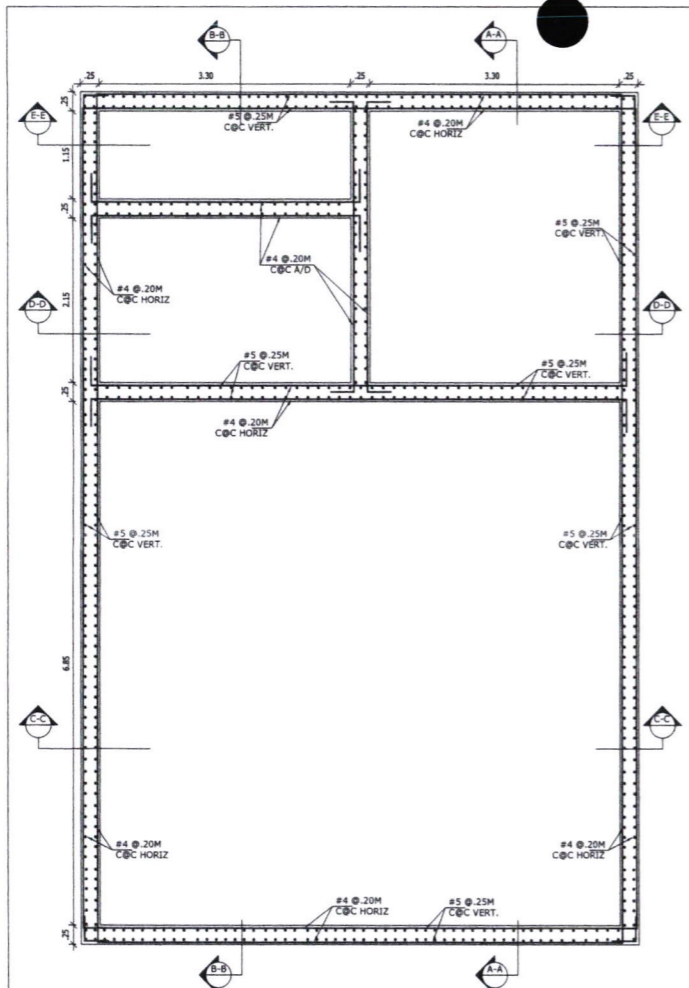
| | | | | | |
|---------------------|--|----------------------------|--|--|--|
| NOMBRE DEL TRABAJO: | | DIBUJO CON ESCALA INDICADA | | CONTENIDO DEL PLANO: | |
| | | FECHA: OCTUBRE /2016 | | SECCIONES | |
| | | ESCALA: INDICADA | | NOMBRE: PLANTA DE TRATAMIENTO P.H. OLIMPIA | |
| | | DIBUJADO: PROGESA | | PROVINCIA: PANAMA OESTE | |
| | | | | DISTRITO: ARRALIAN | |
| | | | | CORREGIMIENTO: CABECERA DE ARRALIAN | |
| | | | | HOJA: 03 DE: 11 | |
| | | | | DIBUJO No.: P-649-16-03 | |



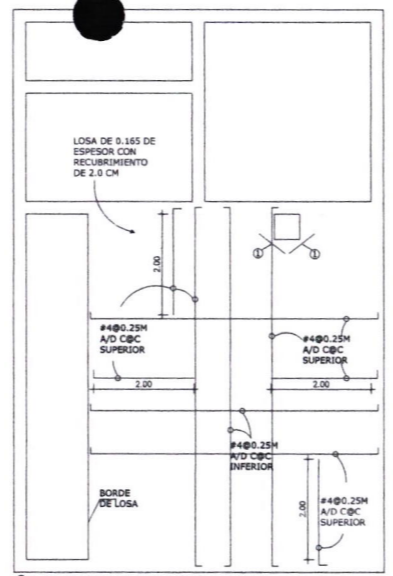
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROPIEDAD DE CORPORACION REGENTE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL.

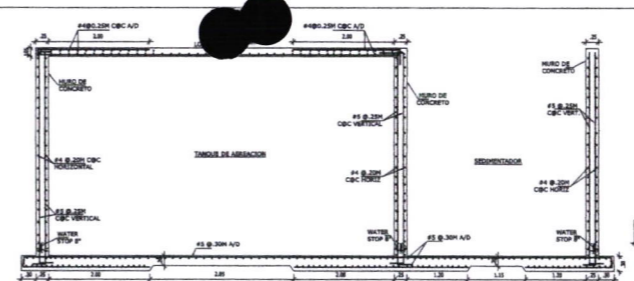
| REF | ECO | FECHA | POR | REVISION |
|-----|-----|-------|-----|----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



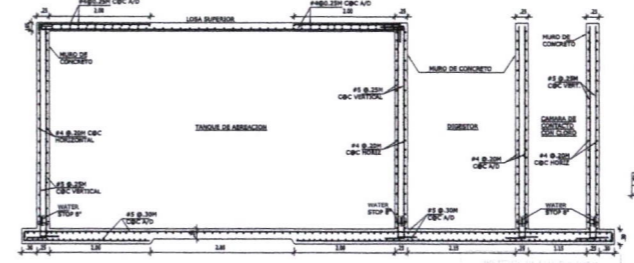
PLANTA SUPERIOR DE LOSA
ESCALA 1:33 1/3



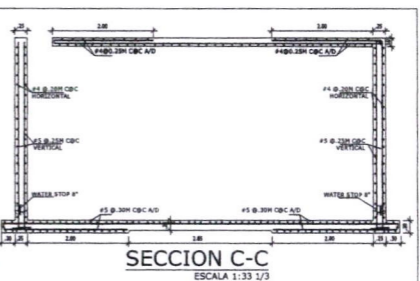
PLANTA SUPERIOR DE LOSA
ESCALA 1:30



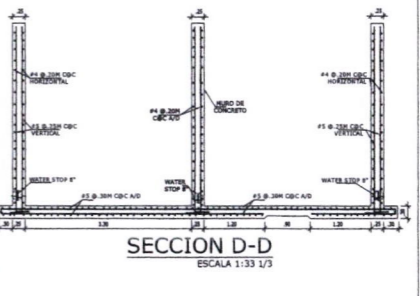
SECCION A-A
ESCALA 1:33 1/3



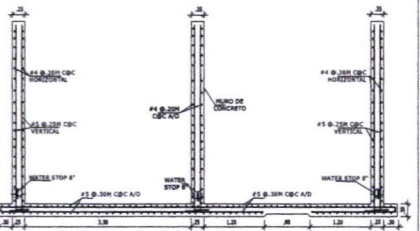
SECCION B-B
ESCALA 1:33 1/3



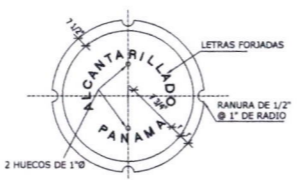
SECCION C-C
ESCALA 1:33 1/3



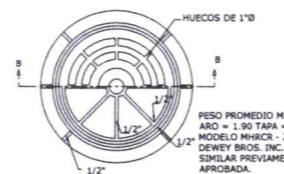
SECCION D-D
ESCALA 1:33 1/3



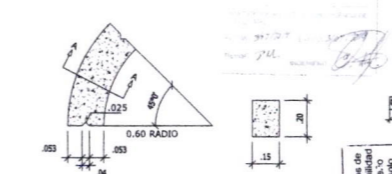
SECCION E-E
ESCALA 1:33 1/3



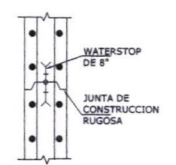
DETALLE TIPICO DE LEYENDA PARA TAPAS DE CAMARA DE INSPECCION
SIN ESCALA



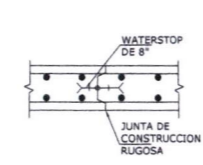
TAPA Y ARO PARA TRANSITO PESADO DE CIERRE HERMETICO
SIN ESCALA



DETALLE DE BLOQUES CIRCULARES - DETALLE A-A
SIN ESCALA



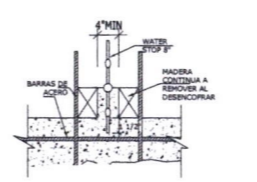
DETALLE DE JUNTA DE CONSTRUCCION HORIZONTAL EN PAREDES



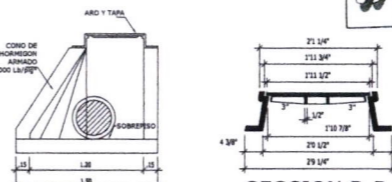
DETALLE DE JUNTA DE CONSTRUCCION VERTICAL EN PAREDES



DETALLE DE UNION DE MURO EN LAS ESQUINAS
ESCALA 1:20



DETALLE DE JUNTA EN BASES DE PAREDES
SIN ESCALA



SECCION VERTICAL G-G
SIN ESCALA

NOTAS GENERALES DE ESTRUCTURA

- TODAS LAS CONDICIONES DEBERAN SER VERIFICADAS EN CAMPO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS.
- DE ENCONTRARSE OMISSIONES O DIFERENCIAS DE CONSIDERACION, EL CONTRATISTA DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO LA ACLARACION AL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSPECCION.
- EL HORMIGON A UTILIZAR PARA LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES TENDRA LA SIGUIENTE RESISTENCIA A COMPRESION A LOS 28 DIAS:
 - LOSA DE FONDO = 4000 PSI, TIPO II (USAR GRAVILLA FINA)
 - MURDO = 4000 PSI, TIPO II (USAR GRAVILLA FINA)
 - LOSA SUPERIOR = 4000 PSI, TIPO II (USAR GRAVILLA FINA)
 - ACEROS = 2800 PSI, TIPO I
 - PASILLOS = 3000 PSI, TIPO I
- EL ACERO DE REFORZAMIENTO PARA EL HORMIGON ARMADO DEBERA TENER UN ESPESOR DE CUBIERTA IGUAL $P_w = 4.250 \text{ kg/m}^2$ (GRADO 40).
- TODOS LOS ELEMENTOS DE ACERO PARA EL HORMIGON ARMADO DEBERAN TENER UN ESPESOR DE CUBIERTA IGUAL $P_w = 2.800 \text{ kg/m}^2$ (GRADO 30).
- SE DEBERAN UTILIZAR LOS SIGUIENTES REFORZAMIENTOS COMO PROTECCION AL ACERO DE REFORZAMIENTO:
 - MURDO = 3.0 CM
 - LOSAS = 3.0 CM
 - LOSA EN CONTACTO CON EL SUELO = 7.5 CM
- UTILIZAN WATERSTOP DE 8" EN TODO EL PERIMETRO DONDE SE GENEREN JUNTAS RUJAS POR LAS DIFERENTES ETAPAS DE VACIADO DE CONCRETO.
- LAS CARGAS DE LOS MURDO EN CONTACTO CON EL SUELO DEBERAN SER PORTADAS CON CINTAS DE ALAMBRE ANTES DE CONSTRUIR EL RELLENO (GRUPELLA O SERRAJO).
- SE COLOCARA UNA CAPA DE FIBRA #4 DE 0.30 CM Y SOBRE ESTA UNA CAPA DE PLASTICO DE 4 MM DE ESPESOR PARA EL ENCRUJADO DEL FONDO DE LOS TRANCILLOS.
- TODOS LOS ESPALDES DE LAS BARRAS DE ACERO DE REFORZAMIENTO, LAS LONGITUDINES DE DESARROLLO Y LAS LONGITUDINES DE LOS CHAPALES DEBEN SER LAS SIGUIENTES: LAS DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES DEL ACI 308-R Y REP-04 NO SE PERMITIRAN ESPALDES DE BARRAS EN LOS LUGARES DE HORMIGON MADERA.
- EL ACERO UTILIZADO PARA EL ENCRUJADO DE MURDO (TIPO) UNA VEZ CONTADO DE QUE SE FICHA EL PERIMETRO 1/2" Y CUALQUIER UN PRODUCTO BELLETTI EN ARMA DURA TOP 22 O SIMILAR).
- TODO EL ACERO ESTRUCTURAL COMO ANILLOS, CHAPALES, WIDE FLANGE, ETC., DEBERAN SER DEL TIPO A-36 A MENOS QUE SE INDIQUE OTRA ESPECIFICACION.
- TODOS LOS ELEMENTOS DE ACERO QUE SEAN TRATADOS CON SOLDADURA Y EL ACERO NEGRO EN GENERAL, DEBERAN SER PROTEGIDOS CON DOS MANOS DE EMPALTE AUTOCOMBUSTIBLE COMO MINIMO, ADEMAS DE ESTAR LIBRE DE ESCORIA, POLVO Y GRASAS ANTES DE LA APLICACION.
- LA CANTIDAD DE SOPORTE DEL SUELO PUEDE SER ASUMIDA EN 15.000 kg/m².
- CUANDO LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO SE CONSTRUYAN SOBRE EL NIVEL DEL SUELO NATURAL, SE COLOCARA UNA MANO DE IMPERMEABILIZANTE CERTIFICADO EN LAS CARGAS INTERIORES DEL TANQUE (AQUAFIN-IC O SIMILAR).
- LA LONGITUD DE ESPALDES DE BARRAS SERA IGUAL A 50 VECES EL Ø.

OMAR IVAN AROSEMENA CIL.
INGENIERO CIVIL
LICENCIADO N° 64 960-019

Omar Arosemena
FIRMA

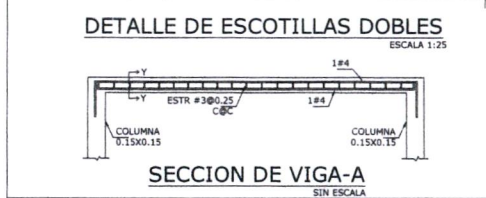
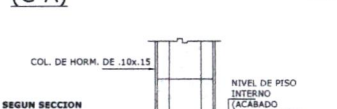
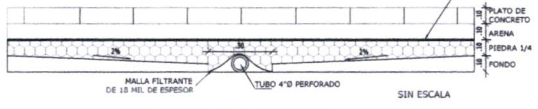
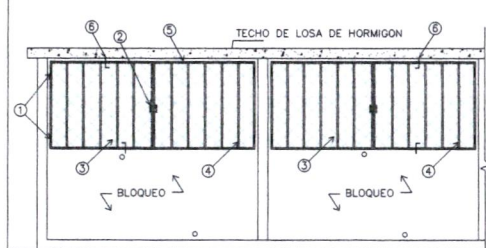
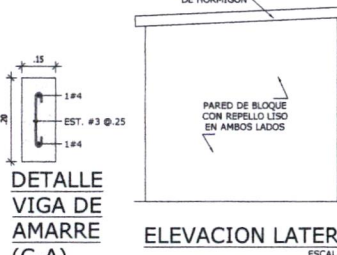
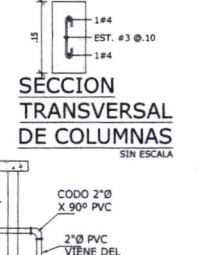
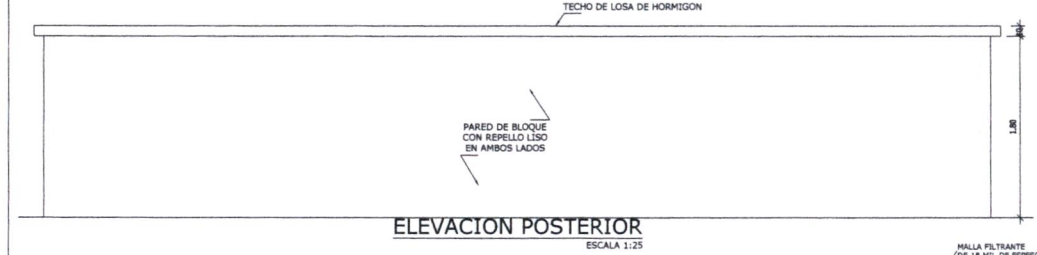
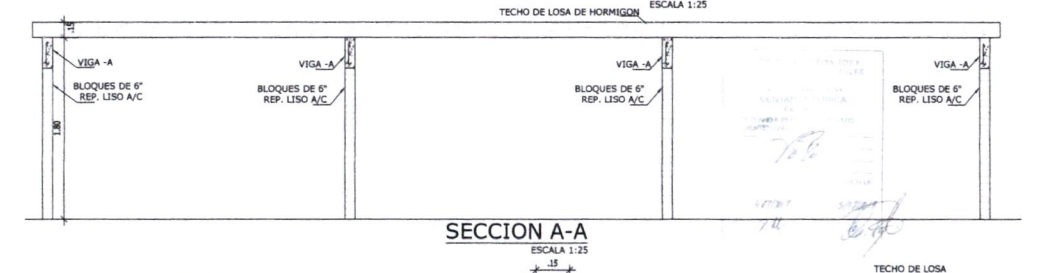
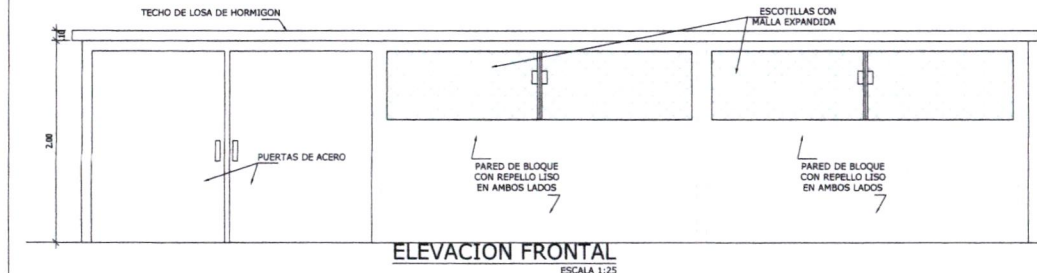
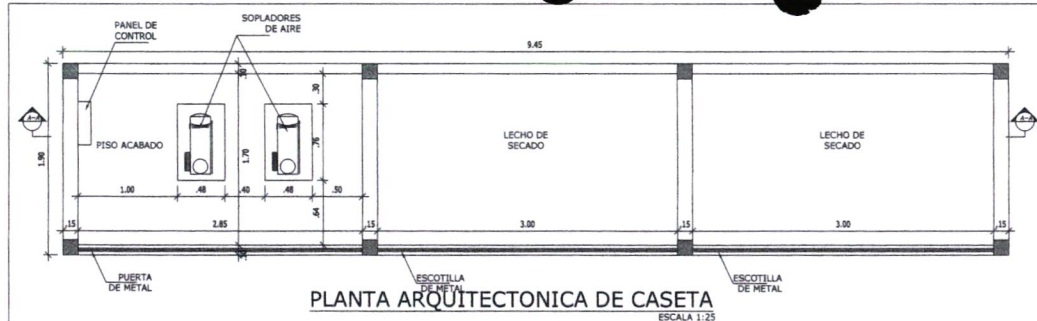
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

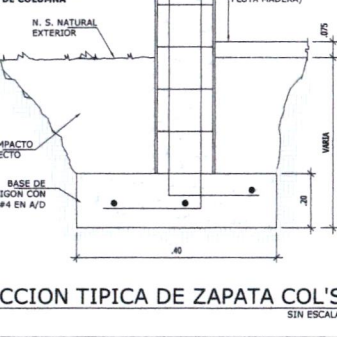
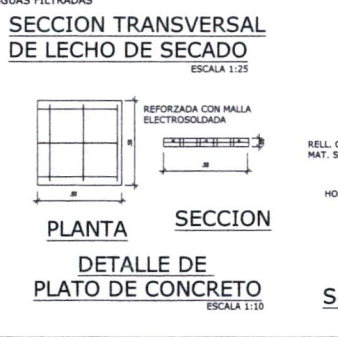
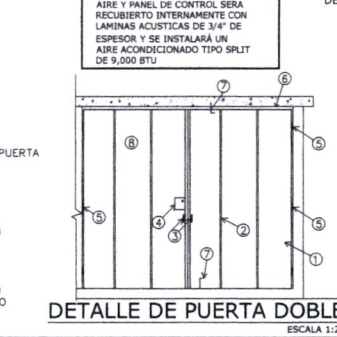
PROPIEDAD DE CORPORACION REGENTE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

| | | | | | |
|---------------------|-----|------------------------------|-----|--|--|
| NOMBRE DEL TRABAJO: | | DIBUJO CON ESCALA INDICADA | | CONTENIDO DEL PLANO: | |
| | | DISEÑADO: ING. O. AROSEMENA | | PLANTA, SECCIONES ESTRUCTURALES, DETALLES | |
| | | CALCULADO: ING. O. AROSEMENA | | NOMBRE: PLANTA DE TRATAMIENTO P.H. OLIMPIA | |
| | | DIBUJADO: PROGRESA | | PROVINCIA: PANAMA OESTE | |
| | | | | DISTRITO: ARRAIJAN | |
| | | | | CORREGIMIENTO: CABECERA DE ARRAIJAN | |
| | | | | HOJA: 05 DE 11 | |
| | | | | DIBUJO No. P-649-16- 05 | |
| REF | ECO | FECHA | POR | REVISION | |
| | | | | | |





- LEYENDA DE PUERTA DOBLE**
- LAMINA LISA DE HIERRO DE 1/16" DE ESPESOR
 - BARRA LISA DE 1/2" (PARA REFUERZO)
 - TIRADORES CON BARRA LISA DE 1/2"
 - CERRADURA YALE PARA SOLDAR
 - 3 BISAGRAS SOLDABLES POR VANO DE PUERTA DE 1 1/2"
 - MARCO DE PUERTA 1 1/4" X 1 1/4" X 3/16"
 - PICAPORTES CONFECCIONADOS CON BARRA LISA DE 1/2" (ARRIBA Y ABAJO)
 - BORDE DE CADA VANO E INTERMEDIO CON TUBO DE 1"x1"x3/16"
- LEYENDA DE ESCOTILLAS DOBLES**
- BISAGRAS PARA SOLDAR DE 1 1/2" 2 POR CADA VANO
 - TIRADORES DE BARRA LISA DE 1/2", ADICIONAL UN PAR DE MUELAS PARA CANDADO
 - MALLA EXPANDIDA DE 3/4" X 1/16"
 - BARRAS LISA DE 1/2" PARA REFUERZO
 - BORDE DE ESCOTILLA CON TUBO 1"x1"x3/16"
 - PICAPORTES CONFECCIONADOS CON BARRA LISA DE 1/2" ARRIBA Y ABAJO
- UNA MANO DE PINTURA ANTICORROSIVO
• UNA MANO DE PINTURA ESMALTE NEGRO



OMAR IVAN ARGOSEMENA CH.
INGENIERO CIVIL
LICENCIADA N° 81-886-019

990

salud
DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTE

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROPIEDAD DE CORPORACION REGENTE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

| REF | ECD | FECHA | POR | REVISION |
|-----|-----|-------|-----|----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

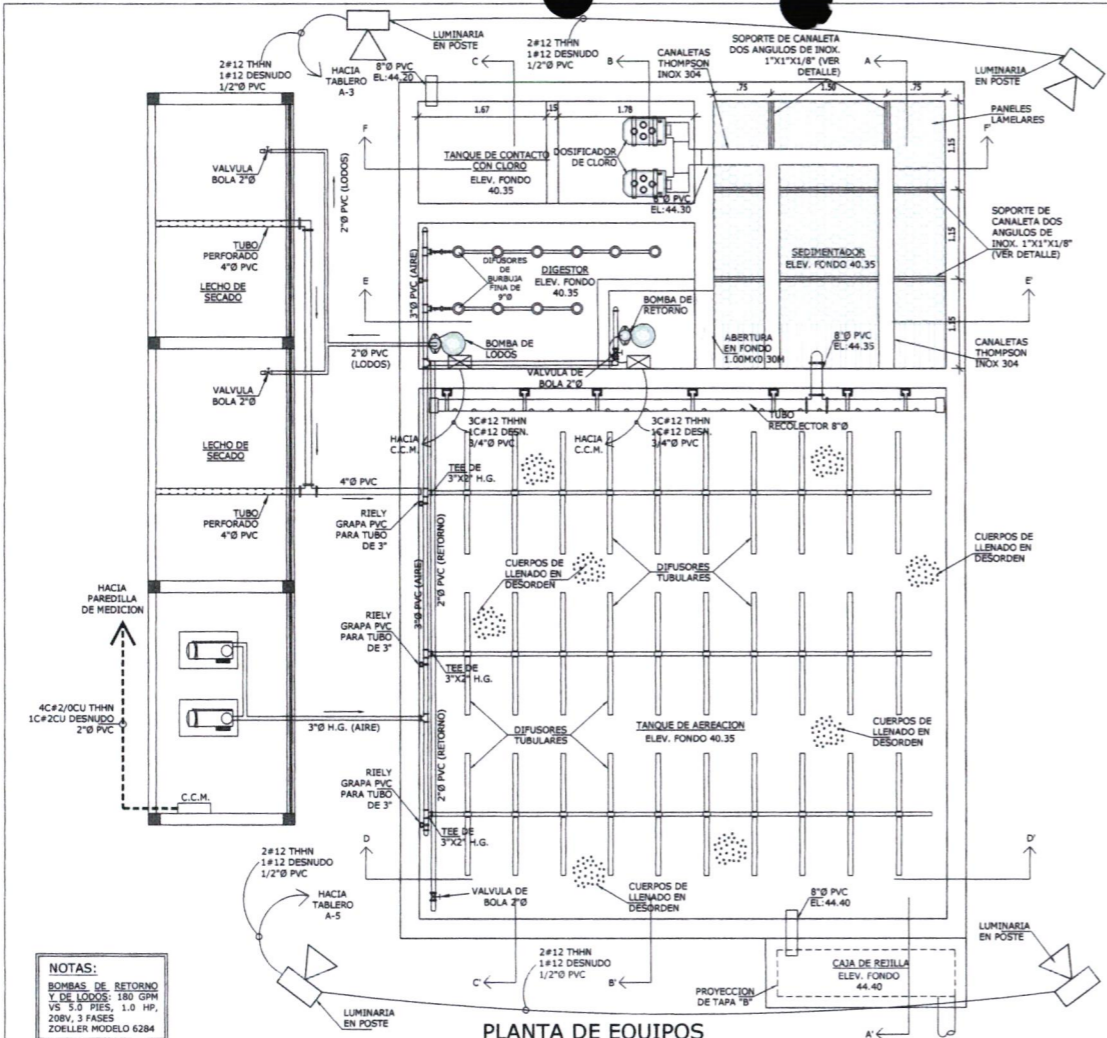
DIBUJO CON ESCALA INDICADA
DISEÑADO: ING. O. AROSEMENA
CALCULADO: ING. O. AROSEMENA
DIBUJADO: PROGESA

FECHA: OCTUBRE /2016
ESCALA: INDICADA

CONTENIDO DEL PLANO:
CASETA DE CONTROL Y LECHO DE SECADO

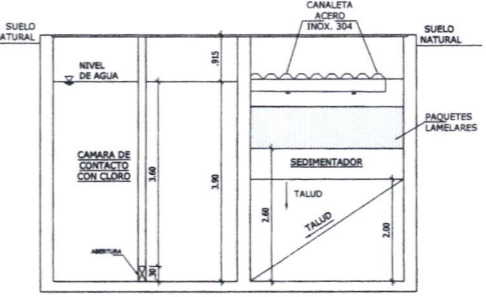
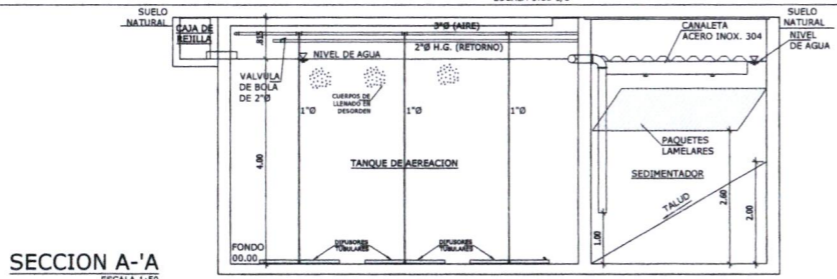
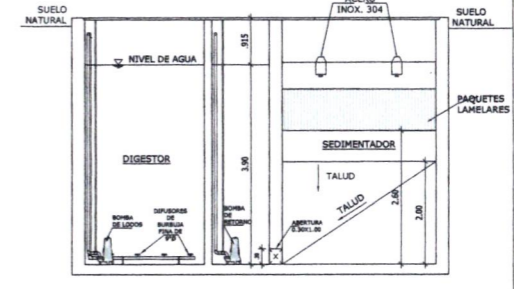
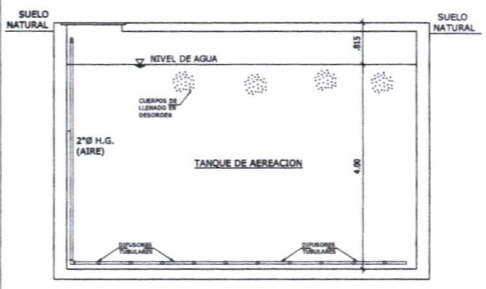
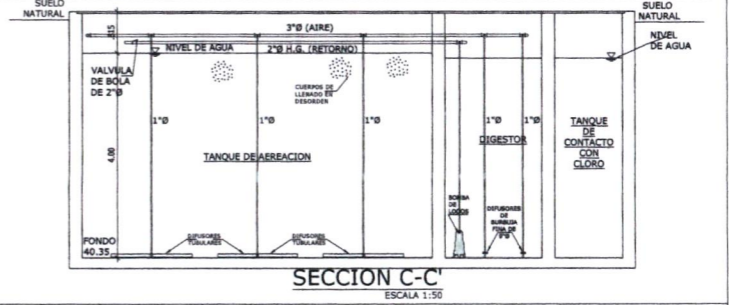
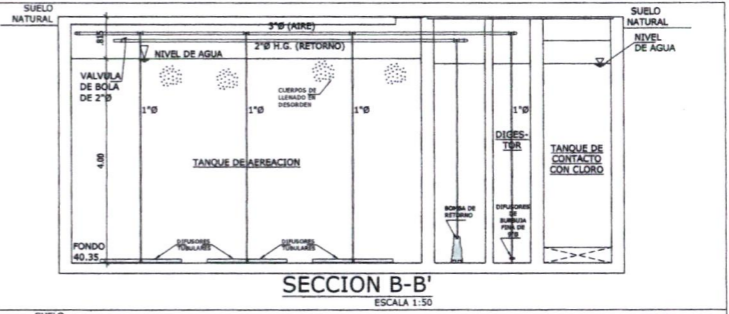
NOMBRE:
PLANTA DE TRATAMIENTO P.H. OLIMPIA

PROVINCIA: PANAMA DESTA
DISTRITO: ARRAIZAN
CORREGIMIENTO: CABECERA DE ARRAIZAN
HOJA: 06 DE 11
DIBUJO No.: P-649-16-08



NOTAS:
 BOMBAS DE RETORNO Y DE LODOS: 180 GPM VS 5.0 PIES, 1.0 HP, 208V, 3 FASES ZOELLER MODELO 6284

PLANTA DE EQUIPOS
 ESCALA 1:33 1/3

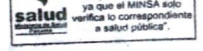


INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
I.D.A.A.N.
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALFREDO A. GUZMAN G.
 INGENIERO ELECTROMECANICO
 Lic. N° 96-024-028
 1974
 Ley 15 del 26 de mayo de 1999
 Junta Nacional de Ingenieros y Arquitectos



"Error en los cálculos de diseño es responsabilidad del promotor o dueño ya que el MINSAL solo verifica lo correspondiente a salud pública."

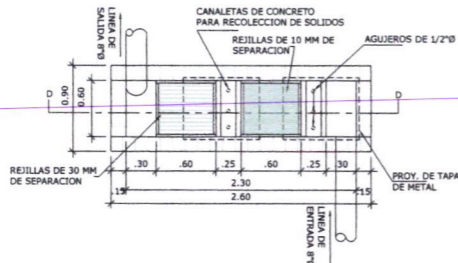


DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

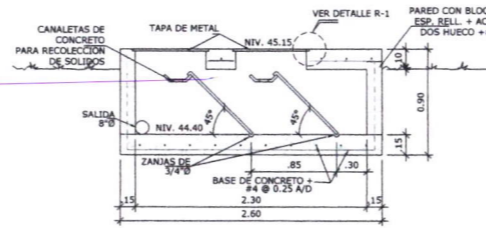
PROPIEDAD DE CORPORACION REGENTE S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL

| | | | | | | | | |
|---------------------|-----|-------|----------------------------|----------|--|------------------------------------|--|--|
| NOMBRE DEL TRABAJO: | | | DIBUJO CON ESCALA INDICADA | | | CONTENIDO DEL PLANO: | | |
| | | | DISEÑADO: ING. DE LEON | | | EQUIPO Y SECCIONES | | |
| | | | CALCULADO: ING. DE LEON | | | NOMBRE: | | |
| | | | DIBUJADO: PROGRESA | | | PLANTA DE TRATAMIENTO P.H. OLIMPIA | | |
| | | | | | | PROVINCIA: PANAMA OESTE | | |
| | | | | | | DISTRITO: ARRAJAN | | |
| | | | | | | CORREGIMIENTO: CABECERA DE ARRAJAN | | |
| | | | | | | HOJA: 07 DE: 11 | | |
| | | | | | | DIBUJO No. IP-649-16-07 | | |
| REF | ECO | FECHA | POR | REVISION | | | | |

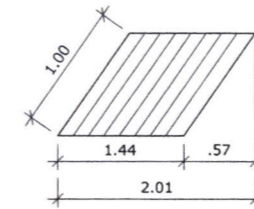




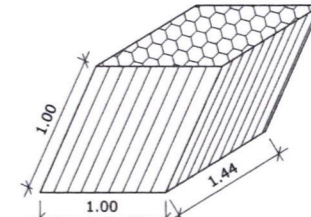
PLANTA DE CAJA DE REJILLAS
SIN ESCALA



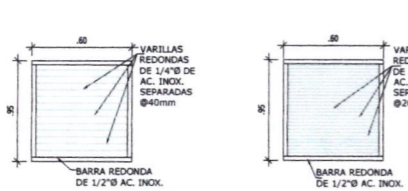
SECCION D-D
SIN ESCALA



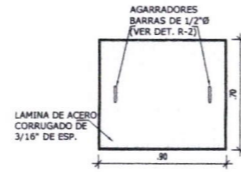
DETALLE DE PAQUETES LAMELARES MODELO PLS80
ESCALA 1:10



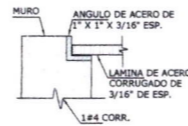
ISOMETRICO DE PAQUETES LAMELARES MODELO PLS80
SIN ESCALA



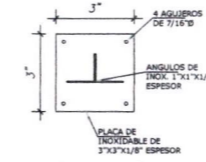
DETALLE DE REJILLAS DE AC. INOX.
SIN ESCALA



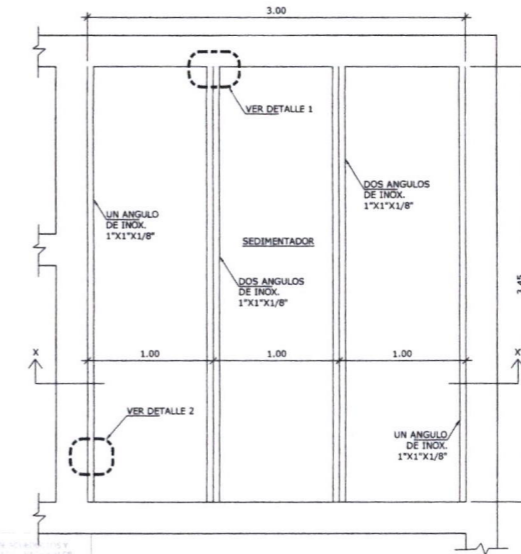
DETALLE DE TAPA DE REJILLAS
SIN ESCALA



DETALLE R-1
SIN ESCALA



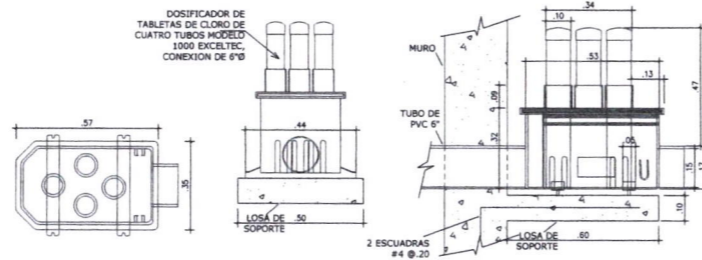
DETALLE 1
SIN ESCALA



DETALLE DE INSTALACION DE SOPORTE PARA PANELES LAMELARES
ESCALA 1:20



DETALLE DE AGARRADERO DE TAPA R-2
SIN ESCALA



SECCION VISTA FRONTAL PLANTA

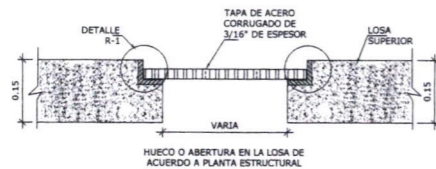
DOSIFICADOR DE CLORO
ESCALA 1:10



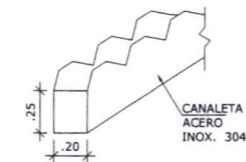
DETALLE 2
SIN ESCALA



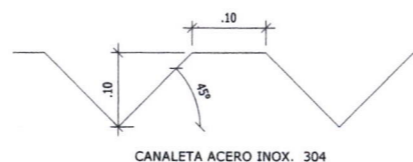
DETALLE 3
SIN ESCALA



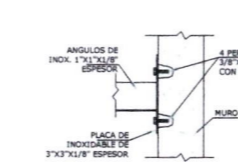
DETALLE TIPICO DE INSTALACION DE TAPA DE ACERO
SIN ESCALA



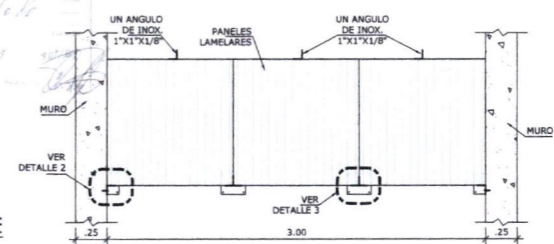
DETALLE DE CANALETA DE ACERO INOX. 304
SIN ESCALA



DETALLE DE VERTEDERO DE CANALETA
SIN ESCALA

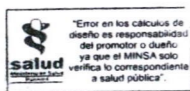


DETALLE DE PERFIL ANCLAJE DE ANGULOS EN MURO
SIN ESCALA



SECCION X-X'
ESCALA 1:20

Jan 2



DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PROPIEDAD DE CORPORACION REGENTE S.A. REPRESENTANTE LEGAL

| | | | |
|---------------------|-----|----------|-----|
| NOMBRE DEL TRABAJO: | | | |
| REF | ECO | FECHA | PCR |
| | | REVISION | |

| | | | |
|----------------------------|----------------------|--|--|
| DIBUJO CON ESCALA INDICADA | | CONTENIDO DEL PLANO: | |
| DISERADO: ING. DE LEON | FECHA: OCTUBRE /2016 | DETALLES | |
| CALCULADO: ING. DE LEON | ESCALA: INDICADA | NOMBRE: PLANTA DE TRATAMIENTO P.H. OLIMPIA | |
| DIBUJADO: PROGRESA | | PROVINCIA: PANAMA OESTE | |
| | | DISTRITO: ARRAJAZAN | |
| | | CORREJIMIENTO: CABECERA DE ARRAJAZAN | |
| | | HOJA: 09 DE: 11 | |
| | | DIBUJO No.: P-649-16-09 | |



183

ANEXO NO. 6

**COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NO. DIRPO-IA-RES-IA-062-2016
DEL 6 DE ABRIL DEL 2016 Y COPIA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN NO.
DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19 DEL 29 DE MAYO DEL 2019**

187

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DIRPO-IA 062 -16
Del 6 de Abril de 2016.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**

La suscrita Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CORPORACION REGENTE, S.A** se propone a realizar un proyecto denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de Marzo de 2016, la sociedad **CORPORACION REGENTE, S.A** debidamente inscrita al Folio 42158 de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público y su Representante Legal **CARLOS VALENCIA CORREA** con cédula 8-186-846 presentaron un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **GILBERTO ORTIZ Y RICARDO MARTINEZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-168-00 e IRC-023-04** respectivamente.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de 2 modelos de torres, la torre A, consta de planta baja y 3 altos, 8 apartamentos por nivel, es decir 32 apartamentos por torre (se edificaran 8 torres) oscilan entre los 60 m2 y los 75 m2, la torre B, consta de planta baja y 3 altos, 10 apartamentos por nivel, es decir, 40 apartamentos por torre (se edificaran 2 torres) oscilan entre los 60 m2 y los 75 m2, también contara con un tanque soterrado de reserva de agua, área de estacionamientos, tinaquera y una planta de tratamiento de aguas residuales a desarrollarse sobre la finca inscrita al folio 353790, Código 8001 de la sección de propiedad con una superficie de Cuatro Hectáreas + Mil Trescientos Veinticinco metros cuadrados (4 hectáreas + 1,325 m2), de los cuales solo se utilizaran Dos Hectáreas + Tres Mil metros cuadrados (2 hectáreas + 3,000 m2) en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste.

Coordenadas:

0637541E, 0986189N
0637710E, 0986112N
0637578E, 0985841N
0637383E, 0985926N

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**, la Dirección Regional Mi Ambiente-Panamá Oeste, mediante Informe Técnico N° 089 del 30 de Marzo de 2016, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 062-16
FECHA 6-4-16
Página 1 de 5
MCV/HV/ernesto

[Handwritten signature]

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Mi Ambiente – Panamá Oeste.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado, **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA** deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Antes de iniciar la construcción del proyecto notificar al Ministerio de Ambiente la fecha de inicio del mismo y solicitar inspección al área.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, cada seis (6) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución, Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- f. Previo al inicio del proyecto, presentar la certificación de uso de suelo otorgada por el MIVIOT.
- g. El promotor del proyecto debe disponer los desechos sólidos y almacenarlos en lugares adecuados para su disposición integral segura y autorizada.
- h. Previo inicio del proyecto el promotor deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 062-16
FECHA 6-7-16
Página 2 de 5
MCV/HV/ernesto

emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

- i. Cumplir con EL Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- j. En lo que respecta al sistema de tratamiento de aguas residuales el efluente deberá cumplir con todos los límites establecidos por el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 35-2000 y con la Resolución AG-0466-2012 "por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.
- k. El promotor del proyecto debe realizar el pago en concepto a la indemnización ecológica en un término de 30 días a partir de su notificación de esta Resolución y solicitar los permisos de tala.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide o tiene que abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha, para el inicio de la ejecución del proyecto en campo.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la sociedad Corporación Regente, S.A. Podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 9. Que según el Artículo 23. Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y modifica la Ley 41 de 1998 queda así el artículo 30. Ante hallazgos de incumplimiento en la presentación o ejecución del estudio de impacto ambiental o cualquier otro instrumento de gestión ambiental que corresponda, durante inspección técnica, el Ministerio de Ambiente podrá paralizar cautelarmente las actividades del proyecto, obra o actividad de la que se trate, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan. Así mismo, el Ministerio podrá adoptar en forma inmediata cualquier otra medida provisional tendiente a prevenir daños al ambiente y a la salud humana.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 062-16
FECHA 6-4-16
Página 3 de 5
MCV/HV/ernesto

186

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo 2015 por lo cual se crea el Ministerio de Ambiente; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Seis (6) días, del mes de Abril, del año dos mil Dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LCDA. MIRIAM CASTILLO DE VERGARA
Directora Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
ING. EN CIENCIAS FORESTALES
BOLETALES N° 7.108-12

ING. HECTOR VEGA
Jefe del área de Evaluación Ambiental

| | |
|---|-----------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE | |
| Hoy, <u>16</u> de <u>Abril</u> de <u>2016</u> , alendo los <u>Seis</u> de la <u>Tercera</u> , Notifiqua | |
| person almente a: <u>Carlos Alvarado</u> <u>Escrito</u> | |
| de la presente resolución <u>062-16</u> | |
| Notificación Cédula | Quien Notifica Cédula |

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 062-16
FECHA 16-4-16
Página 4 de 5
MCV/HV/ernesto

116

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: CORPORACION REGENTE, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 2 HECTAREAS + 3,000 M2

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 062 DE
6 DE Abril DE 2015.

Recibido por:

Gilberto Ortiz
Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

3.292-17
N° de Cédula de I.P.

Abril 6, 2016
Fecha

800

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE.
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19.
 De 29 de mayo de 2019.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA**, aprobado mediante **Resolución DIRPO-IA-062-2016**, del 06 de abril del 2016.

La suscrita Directora Regional Encargada, del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante la **Resolución DIRPO-IA-062-2016**, del 06 de abril del 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA**, promovido por la sociedad **CORPORACION REGENTE, S.A.**

Que el día 13 de mayo del 2019, el promotor del referido proyecto a través de su Representante Legal, **ITZA DINORA SANTAMARIA GIL** de nacionalidad Panameña, portadora de la cédula N° **8-478-844**, presentó la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante **Resolución DIRPO-IA-062-2016**, notificada el 06 de octubre de 2016, denominado **Proyecto COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA**, cuyo promotor actualmente es la sociedad **CORPORACION REGENTE, S.A.**

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **COMPLEJO**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante informe Técnico **DIRPO-SEIA-IT-MOD-066-2019**, del 16 de mayo del 2019, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste;

47

44

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **PROYECTO COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA**, promovido por la sociedad **CORPORACION REGENTE, S.A.** aprobado mediante la **Resolución DIRPO-IA-062-2016**, del 06 de abril del 2016, el cual consiste en cambio de nuevo promotor del proyecto, el nuevo nombre de promotor de proyecto es **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIOS INC.** Cuyo representante legal es **JORGE EDGARDO QUINTERO QUIROS** de nacionalidad panameño, con cédula N° 8-428-802.

Artículo 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la **Resolución DIRPO-IA-062-2016**, del 06 de abril del 2016, correspondiente al **PROYECTO** denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA**.

Artículo 3: El **PROMOTOR** deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

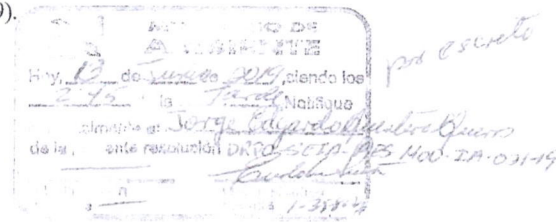
Artículo 4: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la sociedad **CORPORACION REGENTE, S.A.** podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de La Chorrera, a los veintinueve (29) días, del mes de mayo, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
ING. KRISSEL SANDOVAL
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



[Handwritten signature]
ING. RAÚL DE SEDAS R.
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

ANEXO NO. 7

**RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA
EVALUACIÓN**

INFORMACION GENERAL

| | | | |
|--------------------------------|---|----------------------------|----------------------|
| Hemos Recibido De | OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC. / 155593515-2-2015 | Fecha del Recibo | 2025-11-26 |
| Administración Regional | Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Oeste | Guía / P. Aprov. | |
| Agencia / Parque | Ventanilla Tesorería | Tipo de Cliente | CONTADO |
| Efectivo / Cheque | SLIP DE DEPOSITO | No. de Cheque / Trx | 011050737 B/. 178.00 |
| La Suma De | CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 | | B/. 178.00 |

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1 | | 1.3.2.1 | Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I | B/. 175.00 | B/. 175.00 |
| 1 | | 3.5 | b. Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 178.00 |

OBSERVACIONES

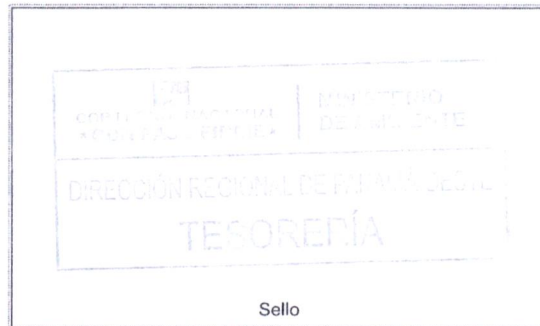
PAGO DE MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 Y PAZ Y SALVO REF 011050737

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|-------------|
| 26 | 11 | 2025 | 02:12:25 PM |

Firma

I. González

Nombre del Cajero Isaura González



IMP 1

| GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MINISTERIO DE AMBIENTE |
|---|---------------------------|
| DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE TESORERÍA PAGADO | |
| Firma: <i>I. González</i> | |
| Fecha: <i>26-11-2025</i> | |

ANEXO NO. 8

PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 267108

Fecha de Emisión:

| | | |
|----|----|------|
| 26 | 11 | 2025 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

| | | |
|----|----|------|
| 26 | 12 | 2025 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

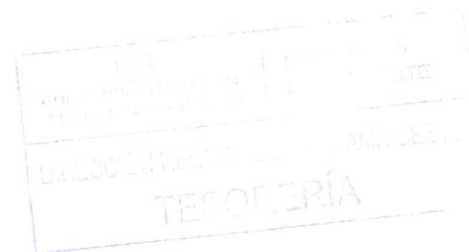
OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.

Representante Legal:

JORGE LUIS DIAZ NUÑEZ

Inscrita

155593515-2-2015



Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Jorge L. Díaz Nuñez
Firma Autorizante

ANEXO No. 9

VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

La Chorrera, 26 de julio de 2024
DRPO-SEVEDA-AA N° 734-2024

Señor
Jorge L. Díaz
Representante Legal
Olympia Investments Solutions, Inc.
En sus manos

Señor Díaz:

En atención a solicitud realizada a través de Nota s/n, recibida en la Dirección Regional de Panamá Oeste, el 24 de julio de 2024, que guarda relación con el proyecto denominado **"Complejo Residencial Olimpia"**, cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante Resolución DIRPO-IA-062-2016, de 6 de abril de 2016 y Resolución DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-2019, de 29 de mayo de 2019, ubicado en el corregimiento de Juan D. Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, le informamos lo siguiente:

Que en el Informe Técnico DRPO-AA N° 143-2022, de Supervisión, Control y Fiscalización, indica lo siguiente:

"El 8 de junio de 2022, a las 10:25 a.m., llegamos al área donde se desarrolla el proyecto "Complejo Residencial Olimpia" Categoría I... De las 10 torres aprobadas, hay 5 terminadas y dos áreas sociales completadas. Hay un avance del 92% en la segunda fase del proyecto.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Resolución DIRPO-IA-062-2016, de 6 de abril de 2016, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Complejo Residencial Olimpia"**, se encuentra **vigente**.

Además, le informamos que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de Aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala en su Artículo 107: *"El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su*

Resolución de Aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes”.

Esta nota no exime, a la empresa promotora y/o contratistas, del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Atentamente,

Lady Palacios

Ing. Lady Palacios
Directora Regional Encargada
Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente



LP/DWEV/eduardo
Copia Expediente.

Para Jonathan



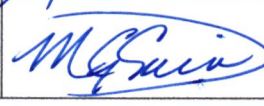

Recibido 13/08/2024

[Signature]

ANEXO NO. 10

FIRMA DE LOS CONSULTORES

DATOS Y FIRMAS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES QUE ELABORARON LA MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, DENOMINADO "COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA"

| Consultores | No. de Registro | Cédula | Firma |
|----------------------------|-------------------|-----------|---|
| Analilia Castellero Pinzón | DEIA-IRC-021-2024 | 6-85-347 |   |
| María Guadalupe De Gracia | DEIA-IRC-014-2019 | 8-840-488 |   |

Yo, la suscrita, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) autenticá(s).

Panamá Oeste, 26 NOV 2025

DC TESTIGO JD TESTIGO


LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



207

Modificación
(CD). 2.



Outlook


Verificación de coordenadas

Desde Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>

Fecha Mar 06/01/2026 15:42

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Kyria Corrales <kcorrales@miambiente.gob.pa>

 2 archivos adjuntos (100 KB)

Coordenadas Complejo Residencial Olimpia.xls; VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.doc;

Buen día, se adjuntan coordenadas para verificación del proyecto "COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA".
Por solicitud de Modificación.

Yohana Castillo Vargas

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección Regional de Panamá Oeste

Teléfono 500-0855, Extensión 6014


GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
AMBIENTE

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 06 DE ENERO DE 2026

Proyecto: COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-051-2016

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: ARRAIJÁN

Corregimiento: JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA

Técnico Evaluador solicitante: YOHANA CASTILLO

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

- Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto.
- Señalar si dentro del polígono o colindante existe alguna fuente hídrica.
- Se adjuntan las coordenadas en Excel.

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.

Proyecto Complejo Residencial Olimpia

COORDENADAS UTM POLÍGONO APROBADO

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|--------|--------|
| 1 | 986189 | 637541 |
| 2 | 986112 | 637710 |
| 3 | 985841 | 637578 |
| 4 | 985926 | 637383 |

COORDENADAS UTM POLÍGONO A CORREGIR

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-----------|------------|
| 1 | 986112.07 | 637732.887 |
| 2 | 986175.99 | 637602.73 |
| 3 | 985920.47 | 637477.24 |
| 4 | 985856.55 | 637607.39 |

COORDENADAS UTM POLÍGONO 70 CASAS OLIMPIA

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|------------|------------|
| 1 | 986112.07 | 637732.887 |
| 2 | 986155.018 | 637645.437 |
| 3 | 986149.483 | 637642.422 |
| 4 | 986131.331 | 637633.674 |
| 5 | 986124.108 | 637623.984 |
| 6 | 986110.485 | 637652.05 |
| 7 | 986088.6 | 637641.26 |
| 8 | 986075.499 | 637668.248 |
| 9 | 986016.213 | 637639.131 |
| 10 | 986029.313 | 637612.143 |
| 11 | 985962.891 | 637579.521 |
| 12 | 985949.79 | 637606.51 |
| 13 | 985899.705 | 637581.912 |
| 14 | 985881.235 | 637619.52 |



Inspección a modificación de proyecto

Desde Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>

Fecha Mar 13/01/2026 10:20

Para jfernandez@hauspanama.com <jfernandez@hauspanama.com>; castilleropinzon@gmail.com <castilleropinzon@gmail.com>

CC Kyria Corrales <kcorrales@miambiente.gob.pa>

Buenos días señor Jorge Luis Díaz Núñez:

Por este medio se comunica que la inspección técnica de evaluación a la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**”, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **Olympia Investments Solutions, Inc.**; esta programada para el día **miércoles, 21 de enero de 2026**, a las 9:00 a.m.

Saludos,

Yohana Castillo Vargas

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección Regional de Panamá Oeste

Teléfono 500-0855, Extensión 6014



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
AMBIENTE





Re: Inspección a modificación de proyecto

Desde Analilia Castellero P. <castilleropinzon@gmail.com>

Fecha Mié 14/01/2026 15:45

Para Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>

CC jfernandez@hauspanama.com <jfernandez@hauspanama.com>; Kyria Corrales <kcorrales@miambiente.gob.pa>; Maria G. De Gracia <mgdegracia12@gmail.com>

Buenas tardes:

Por este medio confirmamos asistencia a la inspección técnica de evaluación a la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA", programada para el día miércoles, 21 de enero de 2026, a las 9:00 a.m.

Quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Saludos cordiales,

El mar, 13 ene 2026 a la(s) 10:20 a.m., Yohana Castillo Vargas (ycastillov@miambiente.gob.pa) escribió:
Buenos días señor Jorge Luis Díaz Núñez:

Por este medio se comunica que la inspección técnica de evaluación a la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**", ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **Olympia Investments Solutions, Inc.**; esta programada para el día **miércoles, 21 de enero de 2026**, a las 9:00 a.m.

Saludos,

Yohana Castillo Vargas
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección Regional de Panamá Oeste
Teléfono 500-0855, Extensión 6014


GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
AMBIENTE



Complejo Residencial Olimpia

Desde Yenia Beatriz López Martínez <ylopez@miambiente.gob.pa>

Fecha Lun 19/01/2026 10:39

Para Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

DRPO-IF-051-2016 (Complejo Residencial Olimpia).pdf; DRPO-IF-051-2016 (Complejo Residencial Olimpia).pdf;

Buenos Días

Adjunto nota y mapa con las coordenadas proporcionadas del proyecto "**Complejo Residencial Olimpia**", categoría I.

Confirmar recibido, gracias.
Saludos Cordiales



Yenia Beatriz López Martínez |

Nivel Central - DIAM

| | ylopez@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook,
Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en
nuestro Mapa Web: | Siguenos en



**Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente
antes de imprimir este documento.**

Please remember your responsibility with the environment
before printing this document.

MEMORANDO No. MIAMBIENTE-2026-000692

Para: KATERINE HURLEY
Director Regional de Panamá Oeste

De: DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director Nacional de Información Ambiental

Asunto: Respuesta a la verificación de coordenadas, Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I: "Complejo Residencial Olimpia".

Fecha: Panamá, 15 de enero de 2026.

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: Yohana Castillo
Provincia: Panamá Oeste Dirección Regional de: Panamá Oeste
Distrito: Arraiján
Corregimiento: Juan Demóstenes Arosemena

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 06 de enero de 2026, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "Complejo Residencial Olimpia", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron tres (3) polígonos con las siguientes superficies: "Polígono Aprobado" (6 ha + 0,339.00 m²), "Polígono a Corregir" (4 ha + 1,278.43 m²) y "Polígono 70 Casas Olimpia" (1 ha + 5,819.34 m²). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y de la Ley 44 - Ampliación de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los polígonos se ubican en las categorías de "Bosque latifoliado mixto secundario", "Área poblada", e "Infraestructura", y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas) *ver tabla en el mapa.*

Nota: De acuerdo con lo observado en la hoja topográfica escala 1:50,000 del Instituto



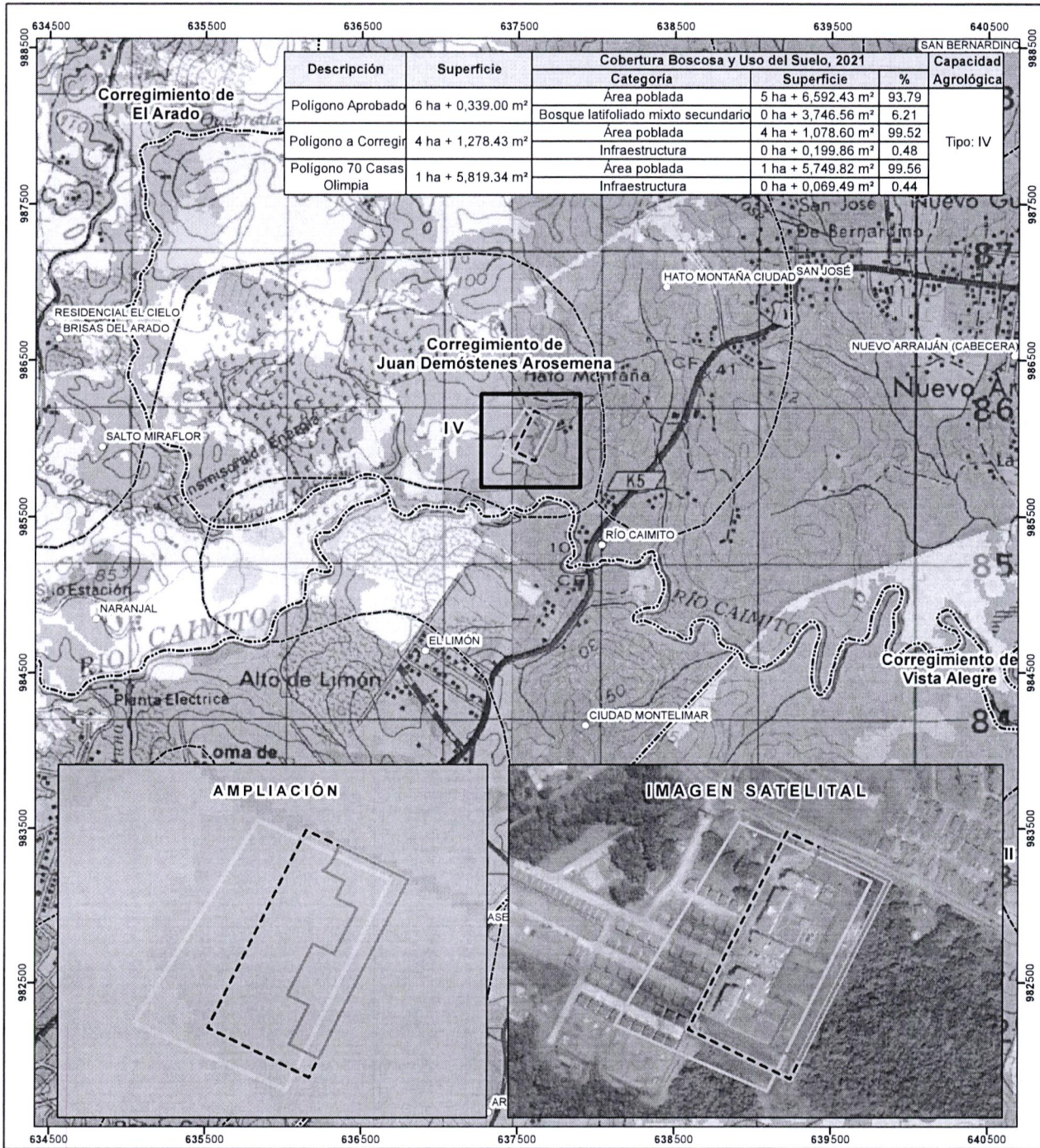
Documento oficial con Firma Electrónica Calificada del Ministerio de Ambiente de la República de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Para verificar la autenticidad del presente documento, utilice el Código QR o acceda al siguiente enlace:
<https://sigob.miambiente.gob.pa/consulta/default.aspx?id=KgINjUQ3%2BOgxfWj1Q17T%2BDXwYwyx0uH%2BvkRJYoUNYJ4%3D>

Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, el cuerpo de agua más cercano al proyecto corresponde al Río Caimito, el cual se localiza aproximadamente a 250 metros.

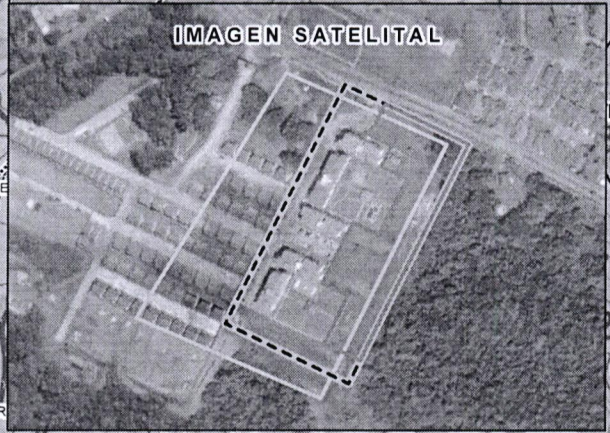
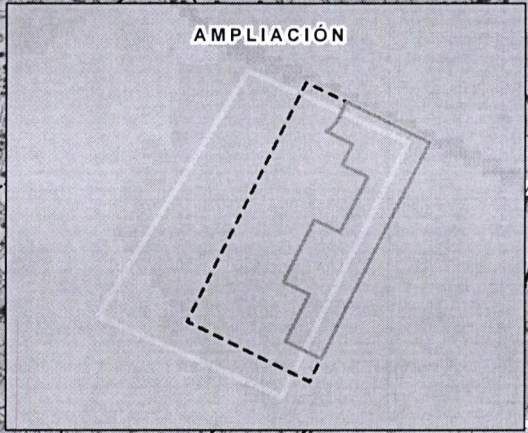
Técnica responsable: Yenia López.



PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO CATEGORÍA I "COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA"



| Descripción | Superficie | Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2021 | | | Capacidad Agrológica |
|---------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------|-------|----------------------|
| | | Categoría | Superficie | % | |
| Polígono Aprobado | 6 ha + 0,339.00 m ² | Área poblada | 5 ha + 6,592.43 m ² | 93.79 | Tipo: IV |
| | | Bosque latifoliado mixto secundario | 0 ha + 3,746.56 m ² | 6.21 | |
| Polígono a Corregir | 4 ha + 1,278.43 m ² | Área poblada | 4 ha + 1,078.60 m ² | 99.52 | |
| | | Infraestructura | 0 ha + 0,199.86 m ² | 0.48 | |
| Polígono 70 Casas Olimpia | 1 ha + 5,819.34 m ² | Área poblada | 1 ha + 5,749.82 m ² | 99.56 | |
| | | Infraestructura | 0 ha + 0,069.49 m ² | 0.44 | |



0 1 2 km Escala 1:25,000

LEYENDA

Localización Nacional

Capacidad Agrológica

Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas **IV**

Lugares Poblados

Red Vial

Límites de Corregimientos

Límite de Capacidad Agrológica

Polígonos

Polígono Aprobado

Polígono a Corregir

Polígono 70 Casas Olimpia

Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021

Bosque de mangle

Bosque latifoliado mixto secundario

Infraestructura

Pasto

Rastrojo y vegetación arbustiva

Superficie de agua

Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática**

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- IGMTG Hoja Topográfica 1:50,000
- Solicitud: DRPCHIF-051-2016 - Cat I

Notas:

- Los polígonos se generaron con base a las coordenadas suministradas en la nota de entrada.
- De acuerdo con lo observado en la hoja topográfica escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", el cuerpo de agua más cercano al proyecto corresponde al Río Caimito, el cual se localiza aproximadamente a 250 metros.
- Las distancias estimadas entre los proyectos y las fuentes hídricas son de carácter referencial y se utilizan únicamente para fines de representación gráfica.
- Según los límites del SINAP, los datos se ubican fuera de estos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DRPO-SEIA-IIO-No. 010-2026

I. DATOS GENERALES.

| | | | |
|--------------------------------|--|------------|---|
| PROYECTO: | COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA | CATEGORÍA: | I |
| PROMOTOR: | OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC. | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | JORGE LUIS DÍAZ NÚÑEZ | | |
| CONSULTORES Y NO. DE REGISTRO: | ANALILIA CASTILLERO (IRC-021-2024) MARÍA DE GRACIA (IRC-014-2019) | | |
| FECHA DE INSPECCIÓN: | 21 DE ENERO DE 2026 | | |
| FECHA DEL INFORME: | 22 DE ENERO DE 2026 | | |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: | HATO MONTAÑA, CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. | | |
| EXPEDIENTE | DRPO-IF-051-2016 | | |
| PARTICIPANTES: | POR EL PROYECTO: | | |
| | - ANALILIA CASTILLERO / CONSULTORA - MARÍA DE GRACIA / CONSULTORA | | |
| | POR MI AMBIENTE: | | |
| | - YOHANA CASTILLO – SEIA | | |

II. OBJETIVO.

- Corroborar en campo la modificación presentada que consiste en: el rediseño del proyecto, mediante el cual, en lugar de construir 5 torres faltantes, se construirán 70 viviendas unifamiliares, la corrección del nombre del proyecto, cambio de No. de Finca y la corrección de la superficie del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I aprobado.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en: dos modelos de Torres. La Torre A, consta de planta baja y 3 altos, ocho (8) apartamentos por nivel, es decir, 32 apartamentos por torre (de ocho que se edificarán) que oscilan entre 60m² y 75m². La torre B, consta de planta baja y 3 altos, diez (10) apartamentos por nivel, es decir, 40 apartamentos por torre (de dos que se edificaran) que oscilan entre 60m² y 75m². Además, el proyecto estará interconectado a los servicios básicos de la región donde se encuentra; contará con un tanque soterrado de reserva de agua para el sistema contra incendio, área de estacionamientos, transformadores eléctricos, gas y tinaquera de uso común por torre, tendido eléctrico aéreo, planta de tratamiento para aguas residuales.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 21 de enero de 2026, a las 9:35 a.m., se realiza inspección de campo al sitio donde se propone modificación al EsIA aprobado del proyecto Categoría I “Complejo Residencial Olimpia”.

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

KIR

En el lugar fuimos recibidos por las consultoras ambientales, quienes brindaron una descripción de la modificación planteada al EsIA, y posteriormente, se procedió con el recorrido al sitio propuesto. Culminando la visita a las 10:25 a.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN.

- En el sitio se identifican cinco torres de apartamentos actualmente habitadas, rodeada de una cerca perimetral con garita de seguridad y estacionamientos; las cuales cuentan con infraestructura que incluye un área social con gacebo, piscina, áreas verdes, parque de juegos infantiles (fotos 1, 2). También cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales que descarga en el sistema alcantarillado.
- Adyacente a este conjunto habitacional y colindante, se localiza el terreno donde se propone la modificación del EsIA que consiste en la construcción de las 70 viviendas unifamiliares (foto 6).
- Se observa la construcción de un tramo de calle y se identificaron elementos de concreto de forma similar, apilados uno sobre otro, utilizados para actividades de construcción (foto 3, 4). Además de postes de luz en la colindancia del terreno.
- El terreno posee una topografía completamente plana y dentro del mismo no existen fuentes hídricas, ni tampoco en su colindancia.
- El sector este compuesto completamente por vegetación de tipo gramínea y algunos árboles dispersos de dimensiones menores (foto 5).
- La zona cuenta con servicios básicos como energía eléctrica, agua potable, internet, entre otros.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN.



| COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84) | IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO |
|--------------------------------------|---|
| 637612 m E 986033 m N |  <p>21 ene. 2026 10:00:00 AM 17P 637612 986033 341° N Altitud: 85.6msnm Velocidad: 0.9km/h Número de índice: 1846</p> |
| 637624 m E 986026 m N |  <p>21 ene. 2026 9:59:44 AM 17P 637624 986026 45° NE Altitud: 85.5msnm Velocidad: 2.8km/h Número de índice: 1845</p> |

Foto 1, 2. Complejo habitacional y área social.

KAR

| COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84) | IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO |
|--------------------------------------|------------------------------|
| 637660 m E 985990 m N | |
| 637689 m E 986034 m N | |
| 687580 m E 985896 m N | |
| 637615 m E 985891 m N | |

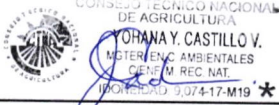
Fotos 3, 4, 5, 6. Tramo de calle y elementos de concreto apilados. Vegetación tipo gramínea y colindancia con el conjunto habitacional.

AR
✕

VII. CONCLUSIONES.

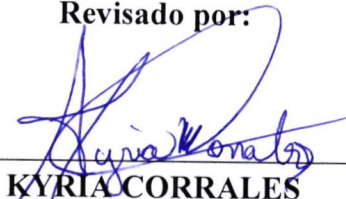
- Se realizó el recorrido por el sitio donde se propone la modificación del proyecto, tomando evidencias fotográficas con coordenadas de su ubicación.
- Se visualizó los aspectos físicos, biológicos del terreno; como la vegetación y topografía.

Elaborado por:



LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Revisado por:



Jefa de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Kyria I. Corrales G.
C.T. Idoneidad N° 1439

Vo.Bo.

ING. KATHERINE G. HURLEY R.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

LISTA DE ASISTENCIA

Proyecto: *Complejo Residencial Olimpia*
Promotor: *Olympia Investments Solutions Inc.*

LISTADO DE PARTICIPANTE A LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Fecha: 21/1/2024 Hora inicial: 9:35 am

Hora final: 10:25 am

| | Nombre | Institución/Empresa | Correo electrónico | Teléfono | Firma |
|----|-----------------------------|---------------------|-------------------------------------|------------------|------------------|
| 1 | <i>María G. De Graia</i> | <i>Consultora</i> | <i>mdegracia@grail.com</i> | <i>65077711</i> | <i>M Graia</i> |
| 2 | <i>Analía Castellero P.</i> | <i>Consultora</i> | <i>castilleropinzon@gmail.com</i> | <i>6778-0404</i> | <i>Analía P.</i> |
| 3 | <i>Yohana Castilla</i> | <i>M. Ambiente</i> | <i>ycastillo@minambiente.gob.pa</i> | <i>50008-55</i> | <i>Y</i> |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |

Observaciones:

Inspección técnica de modificación al ESIA.

Panamá, a la fecha de su presentación

Licenciada

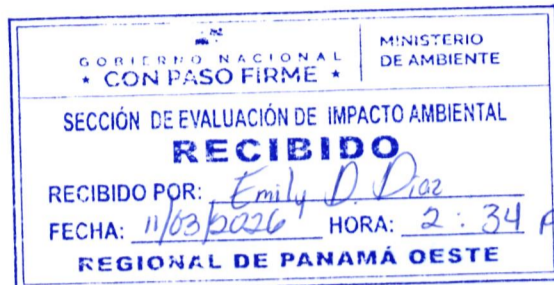
Katherine Hurley

Dirección Regional de Panamá Oeste

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Hurley:



El suscrito, **Jorge Luis Díaz Núñez**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-346-334, actuando en calidad de apoderado legal de la sociedad **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC**, persona jurídica constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Folio No. 155593515 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, promotora del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto denominado **“COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA”**, localizado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, aprobado mediante Resolución **DIRPO-IA-062-16** de 6 de abril de 2016, modificado por la Resolución **DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19** de 29 de mayo de 2019, presento ante usted el Certificado de Registro Público actualizado, en seguimiento a la solicitud realizada a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la cual fue adjuntada en los anexos de la solicitud de modificación presentada.

Para cualquier comunicación con respecto a la referida solicitud de modificación, no dude en comunicarse con nosotros: Julissa Fernández al correo electrónico: jfernandez@hauspanama.com / celular 6676-9223 o Analilia Castillero P. al correo castilleropinzon@gmail.com / celular 6778-0404.

Atentamente,

Jorge Luis Díaz Núñez

Apoderado Legal

C.I.P. 8-346-334



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN
SOLO USO

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2026.03.01 19:15:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 81530/2026 (0) DE FECHA 27/feb/2026

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL N° 30293014 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN EDIFICIO P.H. OLIMPI, CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ,

OBSERVACIONES PROVINCIA DE PANAMA OESTE

SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 8309 m² 14 dm²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 3015 m² 86 dm²

VALOR DE B/.826,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC.(RUC 155593515)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO PANAMA, S.A. POR LA SUMA DE SIETE MILLONES BALBOAS (B/.7,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 36 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 6.00%LIMITACIONES DEL DOMINIO siPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100293865PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11219297. DEUDOR: OLYMPIA INVESMENTS SOLUTIONS, INC. GARANTE HIPOTECARIO: CORPORACION REGENTE, S.A.
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 07/JUN/2017, EN LA ENTRADA 233748/2017 (0)

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.10,500,000.00); INTERÉS ANUAL 6.75%; CLÁUSULAS DEL CONTRATO MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA AHORA POR LA SUMA DE B/ 10,500,000.00;
INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 24/OCT/2018, EN LA ENTRADA 434436/2018 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: DESCRIPCIÓN DE OTRAS MODIFICACIONES: PRODUCTO DE LA FUSION POR ABSORCIÓN CELEBRADA ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO PANAMÁ, S.A., ALLIED PACIFIC INC., Y BANCO ALIADO, S.A., A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBICA 1422 DEL 6 DE FEBRERO DEL 2020 DE LA NOTARIA UNDECIMA, POR LA CUAL BANCO ALIADO, S.A., RESULTO COMO UNICA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE Y POR LO TANTO ACREEDOR HIPOTECARIO, DE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS QUE SE ENCUENTRA EN EL ASIENTO 2 ANTERIOR CON LOS MISMOS TERMINOS QUE CONSTAN INSCRITOS Y CON LIMITACION DE DOMINIO. NUEVO ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO ALIADO, S.A. .
INSCRITO AL ASIENTO 9, EL 08/SEPT/2020, EN LA ENTRADA 189922/2020 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA OBSERVACIONES: SE MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANT. A QUE SE REFIERE EL ASIENTO 2 ANTERIOR, POR LA SUMA DE B/. 10,500,000.00, EN UN PLAZO DE 36 MESES, CON LOS MISMOS TERMINOS QUE CONSTAN INSCRITOS Y CON LIMITACION DE DOMINIO. .
INSCRITO AL ASIENTO 11, EL 12/ABR/2021, EN LA ENTRADA 109385/2021 (0)

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN VIRTUD DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y EL ARTICULO 59 DEL DECRETO 106 DE 1999, SE RECTIFICA EL ASIENTO 12 TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE ACTUALIZAR EN LOS DATOS GENERALES SE OMITIO EL CORREGIMIENTO Y LA PROVINCIA SOBRE ESTE FOLIO REAL 30293014 CODIGO DE UBICACION 8002, SECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGUN ESCRITURA



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 6959118-81530-2026

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7ACA58AA-4E95-4AE6-A74C-A97DA61CF259
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN
SOLO USO

PÚBLICA 2,551 DEL 3 DE FEBRERO DE 2026. POR LA SIGUIENTE CAUSA PROVINCIA DE PANAMA OESTE
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA.

INSCRITO AL ASIENTO 13, EL 24/FEB/2026, EN LA ENTRADA 71333/2026 (0)

DESCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MEJORAS

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: DECLARA LA SOCIEDAD OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC FOLIO 155593515 REPRESENTADA POR JORGE EDGARDO QUINTERO QUIROS CON CEDULA 8-428-802 QUE HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS MEJORAS QUE CONSISTEN EN LA SEGUNDA ETAPA (TORRE 200) DEL P.H. OLIMPIA FORMADO POR 40 UNIDADES INMOBILIARIAS DE USO RESIDENCIAL; QUE HA CONSTRUIDO LA TORRE 200 CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PISOS DE BALDOSAS, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS EN AMBAS CARAS, TECHOS CON CUBIERTA DE HORMIGON, ESTAS MEJORAS TIENEN UN COSTO DE B/.922,691.60 ADICIONADO AL VALOR DEL TERRENO DE B/.198,571.68 HACEN UN TOTAL DE B/.1,121,263.28 INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 07/AGO/2019, EN LA ENTRADA 253383/2019 (0)

DATOS DE LA JUNTA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD: NÚMERO 1796 DE FECHA 21/ene/2019

SE HAN INSCRITO LOS SIGUIENTES CARGOS:

PRESIDENTE: JOSE GARCIA ACEDO

SECRETARIO: ITZA SANTAMARIA

TESORERO: ADRIAN THOMAS SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA 230-218 DE FECHA 14/dic/2018.

SE DESIGNÓ COMO **ADMINISTRADOR** A OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC FOLIO 155593515 REPRESENTADA POR JORGE EDGARDO QUINTERO QUIROS, CÉDULA 8-428-802

MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 230-2018 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018 DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL P.H. OLIMPIA QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL , QUE ESTA RESOLUCION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES , TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA ; SE HA ELECTO LA JUNTA DIRECTIVA HASTA QUE SUS SUCESORES ELIJAN OTRA. .

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 11/FEB/2019, EN LA ENTRADA 39700/2019 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA DOMINGO, 1 DE MARZO DE 2026 7:01 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405614587



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 6959118-81530-2026

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7ACA58AA-4E95-4AE6-A74C-A97DA61CF259

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

820

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
 IMPACTO AMBIENTAL

DRPO-SEIA-IT-MOD-017-2026

I. DATOS GENERALES

| | |
|-----------------------------|--|
| FECHA: | 12 DE MARZO DE 2026 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA |
| PROMOTOR: | OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC. |
| CONSULTORES: | ANALILIA CASTILLERO (IRC-021-2024) MARÍA DE GRACIA (IRC-014-2019) |
| UBICACIÓN: | HATO MONTAÑA, CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. |

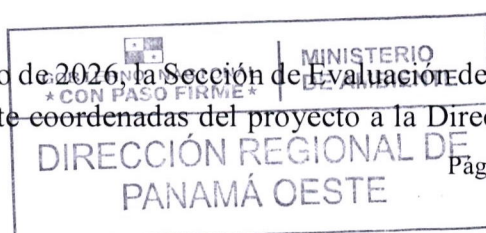
II. ANTECEDENTES

Mediante de la Resolución **DIRPO-IA-062-16** de 6 de abril de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado: “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**”, promovido por **CORPORACION REGENTE, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **CARLOS VALENCIA CORREO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-186-846, cuyo alcance consistía en la construcción de un complejo residencial con dos modelos de torres. La torre A de ocho y la torre B de dos (10 torres en total) (ver fojas 13 a la 21 del expediente administrativo).

Mediante de la Resolución **DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19** de 29 de mayo de 2019, se aprobó la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado: “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA**”, el cual consistía en el cambio de promotor del proyecto de **CORPORACION REGENTE, S.A.** a **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.**, cuyo representante legal es **JORGE LUIS DÍAZ NÚÑEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-346-334 (ver fojas 39 a la 44 del expediente administrativo).

En virtud de lo antedicho, el día 24 de diciembre de 2025, el señor **JORGE LUIS DÍAZ NÚÑEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-346-334, con domicilio en Torres de Las Américas, Torre C, Piso 33, Oficina 3301, lugar donde recibe notificaciones, teléfono: 6676-9223, correo electrónico: jfernandez@hauspanama.com; quien presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado: “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**”, el cual consiste en eliminar la construcción de 5 torres faltantes, de las 10 aprobadas, y construir 70 viviendas unifamiliares en hileras. Además, solicitan actualizar la finca, corregir el nombre del EsIA de “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA**” a “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**” y corregir de la superficie del polígono del proyecto. Lo anterior, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ANALILIA CASTILLERO** y **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA** personas **NATURALES** debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-021-2024** e **IRC-014-2019**, respectivamente (ver fojas 102 a la 202 del expediente administrativo).

Mediante correo electrónico del día 06 de enero de 2026, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de



Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto (ver fojas 210 a la 205 del expediente administrativo).

Mediante **correo electrónico** del día 13 de enero de 2026, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, invita al promotor del proyecto a inspección técnica de campo para la evaluación de la modificación al EsIA (ver foja 206 del expediente administrativo).

Mediante **correo electrónico** del día 14 de enero de 2026, el promotor confirma su asistencia a la inspección técnica de campo para la evaluación de la modificación al EsIA (ver foja 207 del expediente administrativo).

Mediante **correo electrónico** del 19 de enero de 2026, se recibe verificación de coordenadas por parte de la Dirección de Información Ambiental a través de MEMORANDO No. MIAMBIENTE-2026-000692, concluye que: *“Con los datos proporcionados se generaron tres (3) polígonos con las siguientes superficies: “Polígono Aprobado” (6 ha + 0,339.00 m²), “Polígono a Corregir” (4 ha + 1,278.43 m²) y “Polígono 70 Casas Olimpia” (1 ha + 5,819.34 m²). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y de la Ley 44 - Ampliación de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá”* (ver fojas 208 a la 211 del expediente administrativo)

Mediante Informe Técnico de Inspección **DRPO-SEIA-IIO-010-2026**, del 22 de enero de 2026, se emite resultados de la inspección realizada el 21 de enero de 2026 al área de la modificación, donde se concluye: *“Se realizó el recorrido por el sitio donde se propone la modificación del proyecto, tomando evidencias fotográficas con coordenadas de su ubicación. Se visualizó los aspectos físicos, biológicos del terreno; como la vegetación y topografía.”* (ver fojas 212 a la 216 del expediente administrativo).

Mediante **nota sin número**, recibido el 11 de marzo de 2026, el Promotor hace entrega del Registro Público de la Propiedad con Folio Real No. 30293014 en donde se detalla que el proyecto se ubica en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján (ver fojas 217 a la 219 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, se advierte que la misma consiste en:

- a. Realizar un rediseño de construcción y en lugar de construir 5 torres de apartamentos faltantes (4 torres tipo A y 1 torre tipo B), se construirá 70 viviendas unifamiliares que se dividirán de forma siguiente:
 - Block A, se contempla 12 lotes con superficies variables que oscilan entre 120 m² a 140.8 m².
 - Block B, se conforma de 48 lotes, con una superficie variable que oscila entre 120 m² a 140.8 m².
 - Block C, se contempla 10 toles con una superficie variables que oscila entre 179.52 m² a 186.21 m².
- b. Realizar corrección del nombre del proyecto del EsIA a COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA.
- c. Se reconozca la finca con Folio Real No. 30293014 (Propiedad Horizontal), propiedad de OLYMPLIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC., con un resto libre de 2 Ha + 3,015.86 m² como la finca que ahora queda amparada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, toda vez que la finca con Folio Real No. 353790 se encuentra cerrada ya que el área fue segregada y pertenece a los nuevos propietarios.

222

- d. Establecer como área de proyecto aprobado mediante la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016 la superficie de 4 Ha+1,325 m².

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, pasamos a revisar algunos puntos destacables en el proceso de evaluación:

- Al punto (a), en el cual el promotor solicita el rediseño de las infraestructuras a construir, se tiene a bien indicar que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección DRPO-SEIA-IIO-No.00-2026 se detalla que: *“En el sitio se identificaron cinco torres de apartamentos actualmente habitadas...”* (ver fojas 212 a la 216 del expediente administrativo), que de acuerdo a las dimensiones sería cuatro torres tipo A y una torre tipo B construidas. Por lo que el rediseño que se propone realizar correspondería al restante de las torres indicada en el alcance aprobada de cuatro torres tipo A y una torre tipo B, que totaliza una cantidad de 168 apartamentos. Por lo que, al solicitar el cambio en las infraestructuras a construir de 70 viviendas unifamiliares, se mantendría una cantidad menor a lo aprobado en su momento. Por lo antes descrito, se acepta la solicitud de rediseño de las infraestructuras a construir.
- Al Punto (b), la Resolución DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19 de 29 de mayo de 2019, que aprobó la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental detalla el nombre del EsIA como: “COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA”; sin embargo, el nombre correcto es COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA, tal cual dispone Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016.
- Al punto (c), el Registro Público de Propiedad con Folio Real N°353790, propiedad sobre la cual se aprobó el EsIA, denominado: COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA, detalla que: *“Esta finca queda sin valor y sin superficie”*, que dicho registro detalla que: *“... mediante la Resolución 2302-2018 de fecha de 14 de diciembre de 2018 se aprobó la incorporación al régimen de propiedad horizontal y el reglamento de copropiedad de P.H. Olimpia...”* (ver foja 145 del expediente administrativo). Al respecto, el promotor solicita se reconozca el Registro Público de la propiedad con Folio Real N°30293014 (Propiedad Horizontal), con un resto libre de 2 ha+3,015.86 m² como la finca amparada bajo la Resolución DIRPO-AGICH-N°162-2016.

Que el Registro Público de la propiedad con Folio real N°30293014 (Propiedad Horizontal), cuenta con un resto libre de 2 ha+3,015.86 m². No obstante, para la Fase 2 del proyecto, se utilizará un área de 1 ha+8,325 m², superficie que corresponde al área donde se ejecutará el rediseño del proyecto y la construcción de las viviendas unifamiliares. Por lo tanto, sobre el Registro Público de Propiedad con Folio Real N°353790, se ejecutaron las actividades de construcción de las torres antes descrita (Fase 1), misma que fueron traspasados a los residentes; por lo tanto, se acepta parcialmente la solicitud dada por el Promotor.

- Al punto (d), en la cual se solicita establecer como área de aprobación la superficie de 4 ha +1,325 m². Al respecto, se procedió a realizar la revisión del alcance del proyecto contenida en el EsIA, obteniendo que en las páginas 8 y 24, se detalla que el proyecto se desarrollará en 4 ha +1,325 m². Por lo que se desconoce el origen de las 2.3 ha que describe la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016 y el posterior permiso de indemnización dado mediante Resolución DIRPO-AGICH-N°162-2016, por 2.3 ha.

Además, la verificación de las coordenadas realizada a través del MEMORANDO No-MIAMBIENTE-2026-000692, se obtuvo que las ~~coordenadas~~ plasmadas en la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016, generan 6 ha+0,339,00 m² (ver fojas 209 a la 211 del expediente administrativo), superficie mayor a la descrita en la

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
PANAMÁ OESTE

KJR
*

resolución de aprobación. Por lo tanto, la resolución de aprobación contiene error en el conjunto de coordenadas descritas y en el alcance del proyecto, por lo que se procede a corregir las mismas.

Por lo antes descrito, se acepta la solicitud de modificación al alcance del EsIA aprobado, toda vez que el documento del EsIA detalla que el área o superficie donde se desarrollara el proyecto es de 4 ha +1,325 m².

Al respecto, se modifica el alcance del EsIA y por consiguiente la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016, de forma siguiente:

1. Descripción del EsIA: "...el proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental, se divide en dos fases:

- La primera fase consiste en la construcción de cuatro modelos de torre tipo A que consta de planta baja y tres altos, 8 apartamentos por nivel, es decir 32 apartamentos por torres que oscila entre 60 m² y los 75 m². Y de un modelo de torre tipo B que consta de planta baja y tres altos, 10 apartamentos por nivel, es decir 40 apartamentos que oscila entre 60 m² y los 75 m².

Esta se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°353790, propiedad del Promotor, sobre una superficie de 2.3 ha.

- La segunda fase consiste en la construcción de 70 viviendas unifamiliares que se dividirán de forma siguiente:

- Block A, se contempla 12 lotes con superficies variables que oscilan entre 120 m² a 140.8 m².
- Block B, se conforma de 48 lotes, con una superficie variable que oscila entre 120 m² a 140.8 m².
- Block C, se contempla 10 toles con una superficie variables que oscila entre 179.52 m² a 186.21 m².

Esta se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°30293014, propiedad del promotor, de las cuales se utilizará 1ha+8,325 m².

El COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA se llevará a cabo sobre un área total de 4 ha +1,325 m². Y, además, contara con un tanque soterrado de reserva de agua, área de estacionamientos, tinaquera y una planta de tratamiento de aguas residuales...

2. Coordenadas del Proyecto:

| POLÍGONO DEL PROYECTO | | |
|--|------------|-----------|
| Superficie: 4 ha +1,325 m ² | | |
| VERTICE | ESTE | NORTE |
| 1 | 637732.887 | 986112.07 |
| 2 | 637602.73 | 986175.99 |
| 3 | 637477.24 | 985920.47 |
| 4 | 637607.39 | 985856.55 |

3. Indemnización ecológica: El proyecto COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA cuenta con Resolución DIRPO-AGICH-N°162-2016. No obstante, debe solicitar el permiso de indemnización ecología para las 1ha+8,325 m² de superficie restante, por lo que se incluirá como compromiso:

1. Advertir al Promotor que debe contar, previo al inicio de construcción con el permiso de indemnización ecología para la superficie de 1ha+8,325 m². Incluir la resolución de aprobación en el Informe de seguimiento correspondiente

IV. CONCLUSIONES

1. Que Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado: "COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA", promovido por CORPORACION REGENTE, S.A.
2. El nombre correcto del EsIA categoría I, objeto de la presente evaluación, es COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA.
3. Se modifica el alcance del Estudio de Impacto Ambiental establecidas en la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016.
4. Se modifican las coordenadas establecidas en la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016, para que se detalle el área 4 ha +1,325 m².

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral, se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**", cuyo promotor es la Sociedad **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.**

Elaborador por:


KYRIA CORRALES

Jefa de Sección de Evaluación de EsIA

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Kyria I. Corrales G.
C.T. Idoneidad N° 1439

Vo. Bo.


ING. KATHERINE G. HURLEY R.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



225

MEMORANDO-DRPO-SEIA-066-2026

Para: LICDO. OLIVER THORNER
Jefe de Asesoría Legal

De:



KYRIA CORRALES

Jefa de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental.

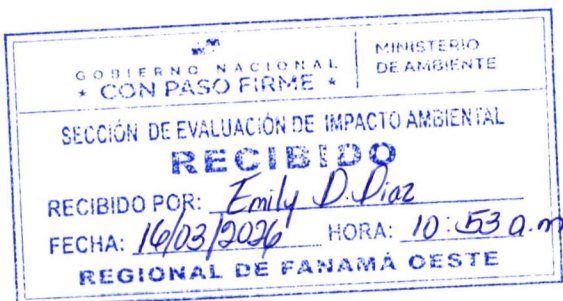
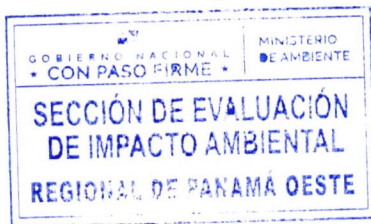
Asunto: Remisión de expediente administrativo.

Fecha: 16 de marzo de 2026

Mediante este conducto, se remite el expediente administrativo:

| ID | Proyecto | Promotor | Expediente |
|----|------------------------------|------------------------------------|------------------|
| 1 | COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA | OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC | DRPO-IF-051-2016 |

Para las consideraciones pertinentes, sobre el referido.





NOTIFICACIÓN

Desde Emily Delbeth Cherigo <echerigo@miambiente.gob.pa>

Fecha Jue 19/03/2026 10:20

Para jfernandez@hauspanama.com <jfernandez@hauspanama.com>; castilleropinzon@gmail.com <castilleropinzon@gmail.com>

CC Kyria Corrales <kcorrales@miambiente.gob.pa>; Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>; katherine Hurley <khurley@miambiente.gob.pa>

Buen día,

Se le informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que sea notificado de la Resolución DRPO-SEIA-MOD-003-2026, al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: "**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**".

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula. De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

Una vez transcurrido los cinco (5) días hábiles mencionados en el primer párrafo del presente correo, se procederá a efectuar los trámites de notificación conforme lo establecido por la norma vigente.

227

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO - SEIA - MOD - 003 -2026
De 19 de marzo del 2026

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**”, aprobado mediante la **DIRPO-IA-062-16** de 6 de abril de 2016 y notificada el 06 de abril de 2016.

Que la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **RESOLUCIÓN DIRPO-IA-062-16** de 6 de abril de 2016 y notificada el 06 de abril de 2016, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**”, cuyo **PROMOTOR** es la Sociedad **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.**, localizado en Hato Montaña, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito Arraján, provincia de Panamá Oeste.

En virtud de lo antedicho, el día 24 de diciembre de 2025, el señor **JORGE LUIS DÍAZ NÚÑEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-346-334, con domicilio en Torres de Las Américas, Torre C, Piso 33, Oficina 3301, lugar donde recibe notificaciones, teléfono: 6676-9223, correo electrónico: jfernandez@hauspanama.com; quien presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado: “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**”, el cual consiste en eliminar la construcción de 5 torres faltantes, de las 10 aprobadas, y construir 70 viviendas unifamiliares en hileras. Además, solicitan actualizar la finca, corregir el nombre del EsIA de “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA**” a “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**” y corregir de la superficie del polígono del proyecto. Lo anterior, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ANALILIA CASTILLERO PINZÓN** y **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA** personas **NATURALES** debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-021-2024** e **IRC-014-2019**, respectivamente (ver fojas 102 a la 202 del expediente administrativo).

Que de acuerdo a la documentación aportada por la sociedad **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.**, junto al memorial de Solicitud de Modificación, consiste en:

- a. Realizar un rediseño de construcción y en lugar de construir 5 torres de apartamentos faltantes (4 torres tipo A y 1 torre tipo B), se construirá 70 viviendas unifamiliares que se dividirán de forma siguiente:
 - o Block A, se contempla 12 lotes con superficies variables que oscilan entre 120 m² a 140.8 m².
 - o Block B, se conforma de 48 lotes, con una superficie variable que oscila entre 120 m² a 140.8 m².
 - o Block C, se contempla 10 toles con una superficie variables que oscila entre 179.52 m² a 186.21 m².
- b. Realizar corrección del nombre del proyecto del EsIA a **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**.
- c. Se reconozca la finca con Folio Real No. 30293014 (Propiedad Horizontal), propiedad de **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS, INC.**, con un resto libre

228

de 2 Ha + 3,015.86 m² como la finca que ahora queda amparada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, toda vez que la finca con Folio Real No. 353790 se encuentra cerrada ya que el área fue segregada y pertenece a los nuevos propietarios.

- d. Establecer como área de proyecto aprobado mediante la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016 la superficie de 4 Ha+1,325 m².

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, aprobado, correspondiente al proyecto Categoría I, denominado "**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**", la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, DRPO-SEIA-IT-MOD-017-2026**, del 12 de marzo de 2026, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que:

- Al punto (a), en la cual el promotor solicita el rediseño de las infraestructuras a construir, se tiene a bien indicar que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección DRPO-SEIA-IIO-No.00-2026 se detalla que: "*En el sitio se identificaron cinco torres de apartamentos actualmente habitadas...*" (ver fojas 212 a la 216 del expediente administrativo), que de acuerdo a las dimensiones sería cuatro torres tipo A y una torre tipo B construidas. Por lo que el rediseño que se propone realizar correspondería al restante de las torres indicada en el alcance aprobada de cuatro torres tipo A y una torre tipo B, que totaliza una cantidad de 168 apartamentos. Por lo que, al solicitar el cambio en las infraestructuras a construir de 70 viviendas unifamiliares, se mantendría una cantidad menor a lo aprobado en su momento. Por lo antes descrito, se acepta la solicitud de rediseño de las infraestructuras a construir.
- Al Punto (b), la Resolución DRPO-SEIA-RES-MOD-IA-021-19 de 29 de mayo de 2019, que aprobó la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental detalla el nombre del EsIA como: "COMPLEJO RESIDENCIAL OLYMPIA"; sin embargo, el nombre correcto es **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**, tal cual dispone Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016.
- Al punto (c), el Registro Público de Propiedad con Folio Real N°353790, propiedad sobre la cual se aprobó el EsIA, denominado: COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA, detalla que: "*Esta finca queda sin valor y sin superficie*", que dicho registro detalla que: "*... mediante la Resolución 2302-2018 de fecha de 14 de diciembre de 2018 se aprobó la incorporación al régimen de propiedad horizontal y el reglamento de copropiedad de P.H. Olimpia...*" (ver foja 145 del expediente administrativo). Al respecto, el promotor solicita se reconozca el Registro Público de la propiedad con Folio Real N°30293014 (Propiedad Horizontal), con un resto libre de 2 ha+3,015.86 m² como la finca amparada bajo la Resolución DIRPO-AGICH-N°162-2016.

Que el Registro Público de la propiedad con Folio real N°30293014 (Propiedad Horizontal), cuenta con un resto libre de 2 ha+3,015.86 m². No obstante, para la Fase 2 del proyecto, se utilizará un área de 1 ha+8,325 m², superficie que corresponde al área donde se ejecutará el rediseño del proyecto y la construcción de las viviendas unifamiliares. Por lo tanto, sobre el Registro Público de Propiedad con Folio Real N°353790, se ejecutaron las actividades de construcción de las torres antes descrita (Fase 1), misma que fueron traspasados a los residentes; por lo tanto, se acepta parcialmente la solicitud dada por el Promotor.

| | |
|--|---------------------------|
|  GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE | |

KHR
[Signature]

- Al punto (d), en la cual se solicita establecer como área de aprobación la superficie de 4 ha +1,325 m². Al respecto, se procedió a realizar la revisión del alcance del proyecto contenida en el EsIA, obteniendo que en las páginas 8 y 24, se detalla que el proyecto se desarrollará en 4 ha +1,325 m². Por lo que se desconoce el origen de las 2.3 ha que describe la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016 y el posterior permiso de indemnización dado mediante Resolución DIRPO-AGICH-N°162-2016, por 2.3 ha.

Además, la verificación de las coordenadas realizada a través del MEMORANDO No-MIAMBIENTE-2026-000692, se obtuvo que las coordenadas plasmadas en la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016 generan 6 ha+0,339.00 m² (ver fojas 209 a la 211 del expediente administrativo), superficie mayor a la descrita en la resolución de aprobación. Por lo tanto, la resolución de aprobación contiene error en el conjunto de coordenadas descritas y en el alcance del proyecto, por lo que se procede a corregir las mismas.

Por lo antes descrito, se acepta la solicitud de modificación al alcance del EsIA aprobado, toda vez que el documento del EsIA detalla que el área o superficie donde se desarrollara el proyecto es de 4 ha +1,325 m².

Al respecto, modifica el alcance del EsIA y por consiguiente la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016, de forma siguiente:

1. Descripción del EsIA: “...el proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental, se divide en dos fases:

- La primera fase consiste en la construcción de cuatro modelos de torre tipo A que consta de planta baja y tres altos, 8 apartamentos por nivel, es decir 32 apartamentos por torres que oscila entre 60 m2 y los 75 m2. Y de un modelo de torre tipo B que consta de planta baja y tres altos, 10 apartamentos por nivel, es decir 40 apartamentos que oscila entre 60 m2 y los 75 m2.

Esta se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°353790, propiedad del Promotor, sobre una superficie de 2.3 ha.

- La segunda fase consiste en la construcción de 70 viviendas unifamiliares que se dividirán de forma siguiente:

- Block A, se contempla 12 lotes con superficies variables que oscilan entre 120 m2 a 140.8 m2.
- Block B, se conforma de 48 lotes, con una superficie variable que oscila entre 120 m2 a 140.8 m2.
- Block C, se contempla 10 toles con una superficie variables que oscila entre 179.52 m2 a 186.21 m2.

Esta se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°30293014, propiedad del promotor, de las cuales se utilizará 1ha+8,325 m².

El COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA se llevará a cabo sobre un área total de 4 ha +1,325 m². Y, además, contara con un tanque soterrado de reserva de agua, área de estacionamientos, tinaquera y una planta de tratamiento de aguas residuales...”

2. Coordenadas del Proyecto:

| POLÍGONO DEL PROYECTO | | |
|--|------------|-----------|
| Superficie: 4 ha +1,325 m ² | | |
| VERTICE | ESTE | NORTE |
| 1 | 637732.887 | 986112.07 |
| 2 | 637602.73 | 986175.99 |
| 3 | 637477.24 | 985920.47 |
| 4 | 637607.39 | 985856.55 |

KHR
[Signature]

3. Indemnización ecológica: El proyecto COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA cuenta con Resolución DIRPO-AGICH-N°162-2016. No obstante, debe solicitar el permiso de indemnización ecológica para las 1ha+8,325 m² de superficie restante, por lo que se incluirá como compromiso:

1. Advertir al Promotor que debe contar, previo al inicio de construcción con el permiso de indemnización ecológica para la superficie de 1ha+8,325 m². Incluir la resolución de aprobación en el Informe de seguimiento correspondiente

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones, establece lo siguiente:

Artículo 75. Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.
3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.

Que mediante la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Artículo 7, del Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución;

Que el Artículo 1, del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se registrá el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo previsto en el Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto Categoría I, denominado “**COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**”, aprobado mediante la Resolución **DIRPO-IA-062-16**, de 6 de abril de 2016, que consiste en:

| | |
|--|---------------------------|
|  GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE | |

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

1. El nombre correcto del EsIA Categoría I, objeto de la presente evaluación, es **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**.
2. Se modifica el alcance del Estudio de Impacto Ambiental establecidas en la **Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016**.
3. Se modifican las coordenadas establecidas en la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016, para que se detalle el área **4 ha +1,325 m²**.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al señor **JORGE LUIS DÍAZ NÚÑEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-346-334, que se adiciona al Artículo 4 de la Resolución DIRPO-IA-062-16 de 6 de abril de 2016, lo siguiente:

I. Advertir al Promotor que debe contar, previo al inicio de construcción con el permiso de indemnización ecológica para la superficie de 1ha+8,325 m2. Incluir la resolución de aprobación en el Informe de seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **JORGE LUIS DÍAZ NÚÑEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-346-334, Representante Legal de la Sociedad **OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.**, o a su Apoderado Legal.


ARTÍCULO 4. ADVERTIR que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, al señor **JORGE LUIS DÍAZ NÚÑEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-346-334, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

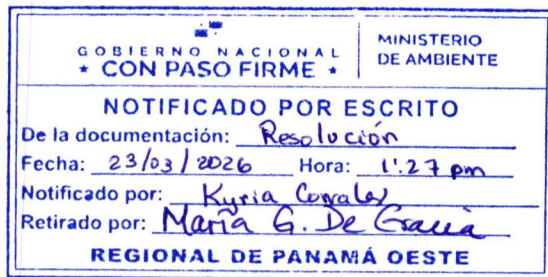
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No.8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los diecinueve (19) días, del mes de marzo, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KATHERINE G. HURLEY R.

Directora Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE





KYRIA CORRALES

Jefa de la Sección de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

CIENCIAS BIOLÓGICAS
 Kyria I. Corrales G.
 C.T. Idoneidad N° 1439

Verificado por:


Oliver Thorne - Abogado
 Ministerio de Ambiente

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.


Tercer Plano: PROMOTOR: OLYMPIA INVESTMENTS SOLUTIONS INC.

Cuarto Plano: ÁREA: 4 Ha+1,325 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRPO-IA-062-16 DE 06 DE ABRIL DE 2016.

Recibido por:

María G. De Grazi
Nombre y Apellidos
(en letra de molde)


Firma

8-840-488
No. de Cédula de I. P.

23/3/2026
Fecha

234

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Maria Guadalupe
De Gracia**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-DIC-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 17-AGO-2022 EXPIRA: 17-AGO-2037

8-840-488

